

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



TESIS:

**La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad
distrital de Carmen Alto 2023**

Para optar el Título Profesional de:
CONTADORA PÚBLICA

PRESENTADO POR:
Bach. Marisol YANCE CARHUAPOMA
Bach. Victoria QUISPE PARINA

ASESOR:
Mg. Edwar Rafael ENCISO HUILLCA

AYACUCHO - PERÚ

2025

DEDICATORIA

A Dios, por estar presente en mi vida, guiarme y brindarme la oportunidad de alcanzar mis objetivos.

A mis padres, cuyo amor y apoyo incondicional es el pilar de cada uno de mis logros, quienes a su vez tendrán todo mi agradecimiento y admiración por su fuerza, dedicación, esfuerzo y resiliencia.

A mis increíbles hermanas, hermanos y familia, quienes me brindan su constante apoyo y motivación para lograr mis metas.

Marisol

A mi madre por haberme apoyado incondicionalmente; quien fue mi mayor fortaleza y guía a lo largo de mi vida y formación profesional, a mis hermanos por los ánimos, mi padre, mis tías quienes me brindaron orientación, apoyo y cariño desde pequeña y a mi abuela Aurelia que está en el cielo, que seguramente está orgullosa de haber logrado un objetivo más en mi vida.

Victoria

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, por habernos brindado sus conocimientos y enseñanzas durante nuestra formación profesional, motivándonos a ser mejores profesionales.

A nuestro asesor el Mg. Edwar Rafael Enciso Huillca, un agradecimiento especial por su compromiso, orientación y apoyo profesional brindado durante el desarrollo de la presente investigación.

A los miembros del jurado, quienes nos orientaron para un mejor desarrollo de la presente investigación.

A la municipalidad distrital de Carmen Alto y sus funcionarios por el apoyo brindado para la recolección de datos relevantes que permitieron llevar a cabo esta investigación.

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera la recaudación tributaria se relaciona con los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023. Se trató de una investigación aplicada de nivel descriptivo-correlacional, con un diseño no experimental de corte transversal, ya que solo se analizó la relación entre las variables sin hacer intervenciones ni experimentos que modificaran su desarrollo normal, este diseño también facilitó recolectar datos en un momento específico. La muestra estuvo conformada por 66 trabajadores administrativos de la municipalidad, quienes proporcionaron información clave sobre la gestión tributaria y los servicios públicos en el distrito.

La conclusión general de la investigación muestra que existe una relación moderada y estadísticamente significativa entre ambas variables. Esto se evidencia en el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.495 con un p-valor de 0.000, lo que permite aceptar la hipótesis alterna y afirmar que la recaudación tributaria se relaciona directamente con la prestación de los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto. Sin embargo, los resultados también muestran que este impacto es aún limitado en la práctica, debido a debilidades persistentes en cobertura, calidad y frecuencia de los servicios. Por lo tanto, se requiere no solo fortalecer la recaudación, sino también implementar mecanismos más eficaces de planificación y ejecución presupuestal que aseguren que lo recaudado sea dirigido a mejorar el desarrollo sostenible del distrito.

Palabras clave: Recaudación tributaria, servicios públicos, impuesto predial.

ABSTRACT

The objective of this research was to determine how tax collection is related to public services in the district municipality of Carmen Alto in the period of 2023. It was an applied research at a descriptive-correlational level, with a non-experimental design, since only the relationship between the variables was analyzed without interventions or experiments that modified their normal development. The sample was made up of 66 administrative workers from the municipality, who provided key information about tax management and public services in the district.

The general conclusion of the research shows that there is a moderate and statistically significant relationship between both variables. This is evidenced by the Spearman Rho correlation coefficient of 0.495 with a p-value of 0.000, which allows us to accept the alternative hypothesis and affirm that tax collection is directly related to the provision of public services in the district municipality of Carmen Alto. However, the results also show that this impact is still limited in practice, due to persistent weaknesses in coverage, quality and frequency of services. Therefore, it is necessary not only to strengthen collection, but also to implement more effective budget planning and execution mechanisms that ensure that what is collected is directed to improving the sustainable development of the district.

Keywords: Tax collection, public services, property tax.

INDICE

AGRADECIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
INDICE DE FIGURAS	ix
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	6
REVISIÓN DE LA LITERATURA	6
1.1. Marco histórico	6
1.2. Marco referencial	10
1.3. Marco teórico	17
1.4. Marco Legal	28
1.5. Marco conceptual	31
CAPITULO II	33
MATERIALES Y MÉTODOS	33
2.1. Tipo de investigación	33
2.2. Nivel de investigación	33
2.3. Método de Investigación	33
2.4. Población y muestra	33
2.5. Diseño de investigación	34
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	35
2.7. Técnicas de procesamiento de datos	35
2.8. Validez y Confiabilidad	36
CAPITULO III	38
RESULTADOS	38
3.1 Resultados Descriptivos	38
3.2. Resultados inferenciales	84
DISCUSIÓN	91
CONCLUSIONES	95
RECOMENDACIONES	97
REFERENCIAS	98
ANEXOS	102

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1 Rangos Coeficiente del “Alfa de Cronbach</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 2 Confiabilidad de las variables – Estadísticas de Fiabilidad.....</i>	<i>36</i>
<i>Tabla 3 Considera que la cantidad recaudada por el impuesto predial para financiar el servicio de parques y jardines en Carmen Alto, es:</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 4 Los fondos provenientes del impuesto predial utilizados de manera transparente para el mantenimiento de los parques y jardines, es:</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 5 El impuesto predial tiene un impacto positivo en la mejora de los parques y jardines de Carmen Alto, de manera:.....</i>	<i>42</i>
<i>Tabla 6 La administración del impuesto predial destina los recursos para el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, de manera:</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 7 El aumento del impuesto predial para mejorar los servicios de parques y jardines en el distrito, es:</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 8 El impacto de la recaudación del impuesto predial en la mejora de la calidad de los parques y jardines en Carmen Alto, es:</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 9 La frecuencia de mantenimiento (poda, riego, limpieza) de los parques y jardines ha aumentado por el uso del impuesto predial, de manera:</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 10 El impuesto predial ha permitido la creación de nuevos parques o la ampliación de los existentes en Carmen Alto, de manera:.....</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 11 La calidad de los parques y jardines ha mejorado gracias a la inversión proveniente del impuesto predial, de manera:.....</i>	<i>50</i>
<i>Tabla 12 La calidad de los parques y jardines de Carmen Alto en relación con el uso de los recursos recaudados a través del impuesto predial, es:</i>	<i>51</i>
<i>Tabla 13 La cantidad recaudada por los arbitrios para financiar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es:</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 14 El uso de los recursos recaudados a través de los arbitrios para el servicio de limpieza pública en el distrito, es:.....</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 15 La administración de los arbitrios asegura que los recursos</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 16 El monto de los arbitrios en relación con la calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es:..</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 17 Un aumento o ajuste de los arbitrios para mejorar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es:</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 18 La mejora de la frecuencia del servicio de limpieza pública en Carmen Alto gracias a los fondos por arbitrios, es:.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 19 La calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto ha mejorado debido a los recursos de los arbitrios, de manera:</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 20 La cobertura del servicio de limpieza pública en todos los sectores de Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos de los arbitrios, es:.....</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 21 El manejo de los residuos y la eficiencia en su disposición gracias al financiamiento de los arbitrios, es: .</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 22 El servicio de limpieza pública está gestionado, tomando en cuenta los recursos que provienen de los arbitrios, de manera:</i>	<i>64</i>
<i>Tabla 23 La cantidad recaudada por los arbitrios en relación con la financiación del servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:</i>	<i>66</i>
<i>Tabla 24 Los recursos obtenidos por los arbitrios que destinan de manera apropiada al servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:</i>	<i>68</i>
<i>Tabla 25 La administración de los arbitrios gestiona los recursos destinados al servicio de serenazgo, de manera:</i>	<i>69</i>
<i>Tabla 26 Considera que el monto de los arbitrios es suficiente para mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto, de manera:.....</i>	<i>70</i>

<i>Tabla 27 El aumento o ajuste de los arbitrios podría mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto, de manera:</i>	71
<i>Tabla 28 La mejora en la cobertura y frecuencia del servicio de serenazgo en Carmen Alto gracias a los recursos generados por arbitrios, es:</i>	72
<i>Tabla 29 El uso de los recursos obtenidos de los arbitrios para mejorar la calidad del servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:</i>	73
<i>Tabla 30 El número de efectivos de serenazgo desplegados en los diferentes sectores de Carmen Alto, considerando los fondos generados por los arbitrios, es:</i>	74
<i>Tabla 31 La capacidad de respuesta del servicio de serenazgo gracias a los recursos obtenidos de los arbitrios ha mejorado, de manera:</i>	76
<i>Tabla 32 La eficacia del servicio de serenazgo en Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos provenientes de los arbitrios, es:</i>	77
<i>Tabla 33 Recaudación Tributaria - Impuestos Municipales -2023</i>	79
<i>Tabla 34 Recaudación Tributaria - Recursos Directamente Recaudados – 2023</i>	80
<i>Tabla 35 Ejecución de Gasto - Recursos Directamente Recaudados 2023</i>	81
<i>Tabla 36 Ejecución de Gastos - Impuestos Municipales 2023</i>	83
<i>Tabla 37 Pruebas de normalidad</i>	85
<i>Tabla 38 Prueba de correlación: Recaudación tributaria - Servicios públicos</i>	86
<i>Tabla 39 Prueba de correlación: Impuesto predial - parques y jardines</i>	87
<i>Tabla 40 Prueba de correlación: Arbitrios - limpieza pública</i>	88
<i>Tabla 41 Prueba de correlación: Arbitrios – serenazgo</i>	89

INDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1</i> Considera que la cantidad recaudada por el impuesto predial para financiar el servicio de parques y jardines en Carmen Alto, es:	39
<i>Figura 2</i> Los fondos provenientes del impuesto predial utilizados de manera transparente para el mantenimiento de los parques y jardines, es:	41
<i>Figura 3</i> El impuesto predial tiene un impacto positivo en la mejora de los parques y jardines de Carmen alto, de manera:.....	42
<i>Figura 4</i> La administración del impuesto predial destina los recursos para el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, de manera:.....	43
<i>Figura 5</i> El aumento del impuesto predial para mejorar los servicios de parques y jardines en el distrito, es:	44
<i>Figura 6</i> El impacto de la recaudación del impuesto predial en la mejora de la calidad de los parques y jardines en Carmen Alto, es:	45
<i>Figura 7</i> La frecuencia de mantenimiento (poda, riego, limpieza) de los parques y jardines ha aumentado por el uso del impuesto predial, de manera:	47
<i>Figura 8</i> El impuesto predial ha permitido la creación de nuevos parques y jardines o la ampliación de existentes en Carmen Alto, de manera:.....	49
<i>Figura 9</i> La calidad de los parques y jardines ha mejorado gracias a la inversión proveniente del impuesto predial, de manera:.....	50
<i>Figura 10</i> La calidad de los parques y jardines de Carmen Alto en relación con el uso de los recursos recaudados a través del impuesto predial, es:	52
<i>Figura 11</i> La cantidad recaudada por los arbitrios para financiar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es:	54
<i>Figura 12</i> El uso de los recursos recaudados a través de los arbitrios para el servicio de limpieza pública en el distrito, es:.....	55
<i>Figura 13</i> La administración de los arbitrios asegura que los recursos sean destinados eficientemente al servicio de limpieza pública, de manera:.....	56
<i>Figura 14</i> El monto de los arbitrios en relación con la calidad del servicio de limpieza pública de Carmen Alto, es:	57
<i>Figura 15</i> Un aumento o ajuste de los arbitrios para mejorar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es: ...	58
<i>Figura 16</i> La mejora de la frecuencia del servicio de limpieza pública en Carmen Alto gracias a los fondos por arbitrios, es:.....	59
<i>Figura 17</i> La calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto ha mejorado debido a los recursos de los arbitrios, de manera:	60
<i>Figura 18</i> La cobertura del servicio de limpieza pública en todos los sectores de Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos de los arbitrios, es:.....	62
<i>Figura 19</i> El manejo de los residuos y la eficiencia en su disposición gracias al financiamiento de los arbitrios, es:	63
<i>Figura 20</i> El servicio de limpieza pública está gestionado, tomando en cuenta los recursos que provienen de los arbitrios, de manera:	65
<i>Figura 21</i> La cantidad recaudada por los arbitrios en relación con la financiación del servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:	67
<i>Figura 22</i> Los recursos obtenidos por los arbitrios que destinan de manera apropiada al servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:	68
<i>Figura 23</i> La administración de los arbitrios gestiona los recursos destinados al servicio de serenazgo, de manera:	69
<i>Figura 24</i> Considera que el monto de los arbitrios es suficiente para mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto, de manera:.....	70
<i>Figura 25</i> El aumento o ajuste de los arbitrios podría mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto, de manera:	71

<i>Figura 26 La mejora en la cobertura y frecuencia del servicio de serenazgo en Carmen Alto gracias a los recursos generados por los arbitrios, es:</i>	<i>72</i>
<i>Figura 27 El uso de los recursos obtenidos de los arbitrios para mejorar la calidad del servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:</i>	<i>73</i>
<i>Figura 28 El número de efectivos de serenazgo desplegados en los diferentes sectores de Carmen Alto, considerando los fondos generados por los arbitrios, es:</i>	<i>75</i>
<i>Figura 29 La capacidad de respuesta del servicio de serenazgo gracias a los recursos obtenidos de los arbitrios ha mejorado, de manera:</i>	<i>76</i>
<i>Figura 30 La eficacia del servicio de serenazgo en Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos provenientes de los arbitrios, es:.....</i>	<i>78</i>

INTRODUCCION

A nivel internacional la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) recalca que es necesario mejorar las provisiones de los bienes y de los servicios públicos de calidad, con la finalidad de mejorar la eficiencia, eficacia y equidad del gasto público; asimismo, recomienda que se debe priorizar los gastos en inversiones y la protección social, el cual permite un crecimiento económico que busca mejorar el bienestar social; para ello, la comisión considera la implementación de pactos fiscales y sociales por parte del Estado para mejorar la recaudación del impuesto sobre la renta, propiedad y de la riqueza, tales como el establecimiento de un acuerdo en el que quienes cuentan con mayores recursos deben contribuir más.

A nivel nacional, de acuerdo con el análisis del rendimiento de los tributos 2022 publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas en agosto de 2023, los ingresos tributarios de los gobiernos locales (comprendido por lo tributos municipales, transferencias, otros ingresos propios y otros conceptos), incrementaron de S/. 1 284 millones en el 2003 a S/. 5 337 millones en el 2022. Sin embargo, pese a que los ingresos en los gobiernos locales muestran una tendencia creciente, la participación de los tributos municipales disminuyó a menos de la mitad, de 26.0% en el 2003 a 12.2% en el 2022. Es decir, el aumento en los ingresos tributarios de los gobiernos locales se explica principalmente por un incremento en las transferencias, y no por una mayor recaudación de tributos municipales.

Cabe recalcar que se entienden como tributos municipales a los siguientes: impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, impuesto a los juegos, impuesto a las apuestas, tasas de arbitrios municipales, contribución especial por obras públicas y otras tasas y derechos administrativos.

Asimismo, en el Perú la recaudación de tributos municipales es administrada por los gobiernos locales, quienes se encargan de cobrar impuestos, arbitrios y contribuciones. A su vez, los gobiernos locales prestan servicios públicos municipales que contribuyen al bienestar social.

Por otro lado, existe un alto porcentaje de contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias, lo que conlleva a una baja recaudación y, en consecuencia, una inadecuada prestación de servicios públicos.

De acuerdo con la información brindada por la municipalidad distrital de Carmen Alto, en el año 2023 hubo un total de 17 356 contribuyentes, de los cuales solo 2 283 son puntuales, mientras 15 073 son morosos; por lo tanto, de dichas cifras se puede deducir que la recaudación es baja debido a que la cantidad de contribuyentes puntuales está por debajo del 50% del total, mientras la cantidad de los contribuyentes morosos supera el 50% del total.

Asimismo, en el año 2021, la municipalidad distrital de Carmen Alto invirtió S/. 921 675.54 para el servicio de limpieza pública, para el cual se utilizó el monto recaudado de S/. 149 444.90 y subvencionó S/. 773 230.64. En cuanto al servicio de serenazgo, invirtió S/.436 729.82, utilizando el monto recaudado de S/.57 003.20, subvencionando S/. 429 726.62. En el año 2022, para el servicio de limpieza pública la municipalidad invirtió S/. 1 237 764.92, de los cuales S/. 145 968.88 es por concepto de recaudación y S/. 1 091 796.04 por subvención; para el servicio de serenazgo invirtió S/.493 500.89, siendo S/. 56 684.00 el monto recaudado y S/. 736 816.89 lo subvencionado. Cabe señalar que en el año 2021 y 2022 no se invirtió ni se recaudó por el concepto de parques y jardines.

En el año 2023, para el servicio de limpieza pública la municipalidad invirtió S/. 726 347.36, con una recaudación que asciende a S/. 137 178.24, y una subvención de S/. 589 169.12, para el servicio de serenazgo invirtió S/. 635 107.00, siendo S/. 62 408.00 el ingreso por recaudación y S/. 572 699.00 por subvención. En este año se invirtió S/. 124 787.00 en el mantenimiento de parques y jardines, el cual se subvencionó en su totalidad debido a que no hubo recaudación por dicho concepto.

De lo mencionado, se evidencia que la municipalidad no recauda lo suficiente para cubrir el costo de los servicios públicos, motivo por el cual subvenciona más del 75% del total de inversión en servicios como parques y jardines, limpieza pública y serenazgo. En consecuencia,

la baja recaudación de tributos municipales afectaría la prestación adecuada de los servicios públicos.

Esto se evidencia en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Carmen Alto – 2023, el cual, en relación con el servicio de serenazgo presenta una encuesta aplicada a 383 ciudadanos del distrito, de los cuales el 31% afirma que se siente inseguro en el distrito, el 32% se siente seguro y el 36% más o menos seguro, estos resultados permiten deducir que el servicio de serenazgo no está cumpliendo eficientemente su función de garantizar la seguridad ciudadana. Respecto al servicio de limpieza pública, el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Carmen Alto 2015 – 2025 muestra un gráfico de percepción de este servicio, en el cual se observa que, de un total de 383 ciudadanos del distrito, el 43% la percibe como mala, el 38% como regular, el 8% como bueno y el 11% señala que desconoce de este servicio, estos datos evidencian una percepción predominante de deficiencia en la prestación del servicio. En relación al servicio de parques y jardines, según el Plan de Desarrollo Concertado antes señalado, solo el 30% de la población cuenta con áreas verdes, mientras el 70% carece de ellas, estos datos muestran que no hay suficientes áreas verdes, lo cual puede afectar negativamente la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos del distrito.

Por otro lado, en cuanto al problema de la baja recaudación tributaria en el distrito, las causas principales radican en la escasa cultura y conciencia tributaria en los contribuyentes, esta situación se ve reflejada en el bajo número de contribuyentes que cumplen puntualmente con sus obligaciones tributarias. Además, un ejemplo de la falta de compromiso tributario se observa en el pago del impuesto predial, el cual muchas veces no se realiza de manera oportuna o periódica, sino en ciertas ocasiones en las que el contribuyente se ve obligado por alguna necesidad, como tramitar una licencia de construcción, efectuar la compra y venta de un terreno o inmueble, o realizar algún trámite relacionado al predio.

De acuerdo con la Constitución Política del Perú (1993), los gobiernos locales son responsables de promover la prestación de los servicios públicos en favor de la población, para

ello, es necesario contar con una eficiente recaudación tributaria que permita financiar los servicios públicos, de esa manera garantizar el bienestar social en la localidad.

A partir de la problemática descrita, se planteó la pregunta general de investigación: ¿De qué manera la recaudación tributaria se relaciona con los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023? Y las preguntas específicas: ¿En qué medida el impuesto predial incide en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto?; ¿Cómo los arbitrios inciden en el servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto?; ¿De qué manera los arbitrios inciden en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto?

Asimismo, se planteó el objetivo general: Determinar de qué manera la recaudación tributaria se relaciona con los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023. Así también los objetivos específicos: Establecer en qué medida el impuesto predial incide en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto; Analizar cómo los arbitrios inciden en el servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto; y Determinar de qué manera los arbitrios inciden en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

La hipótesis general fue: La recaudación tributaria se relaciona directamente con la prestación de los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023. Las hipótesis específicas: El impuesto predial incide significativamente en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto; Los arbitrios inciden significativamente en el desarrollo del servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto; y Los arbitrios inciden significativamente en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

En cuanto a la justificación teórica, la presente investigación se realizó con el propósito de aportar conocimiento respecto a la relación e importancia de la recaudación de tributos

municipales frente a la prestación de los servicios públicos, ya que la recaudación tributaria y los diversos servicios públicos son importantes para el desarrollo sostenible de cada localidad.

En cuanto a la justificación práctica, esta investigación brinda datos acerca de la situación en la que se encuentra el distrito de Carmen Alto, respecto a si las recaudaciones de los tributos influyen en los servicios públicos prestados para que los funcionarios puedan tomar decisiones de mejora y para que los contribuyentes se informen al respecto, en base a las recomendaciones de la investigación.

En cuanto a la justificación metodológica, se adoptó un enfoque cuantitativo, con el cual se recolectó datos numéricos para ser analizados objetivamente. La investigación es de tipo aplicada, ya que el resultado de la investigación aportó soluciones a los problemas identificados. El nivel descriptivo – correlacional, permitió conocer las características de las variables y la relación existente entre ellas. Por último, el diseño no experimental de corte transversal se utilizó para analizar las variables sin manipulación y facilitó recolectar datos en un momento específico. Lo mencionado garantizó la validez y confiabilidad de los resultados, aportando evidencia empírica útil para la mejora de la gestión pública local.

Finalmente, en cuanto a la justificación social, la presente investigación asumió una responsabilidad de concientización, es decir, busca concientizar a los contribuyentes y funcionarios, a los primeros para que cumplan sus obligaciones tributarias de manera responsable y a los segundos para que a través de sus funciones presten servicios de calidad a los contribuyentes, a fin de garantizar el desarrollo sostenible, integral y ambiental del distrito.

CAPITULO I

REVISIÓN DE LA LITERATURA

1.1. Marco histórico

1.1.1 Recaudación tributaria municipal

En Grecia y Roma.

La recaudación apareció por necesidad de cubrir gastos colectivos en favor de la ciudadanía de Grecia antigua, donde se promovió tener una pequeña propiedad y también la creación de impuestos equitativos y justos, pero que no tuvieron efectos duraderos. La renta de los bienes de la corona no era suficiente para poder cubrir los gastos colectivos, mientras que los ciudadanos querían sus actos religiosos de mayor esplendor al igual que la música, el embellecimiento y limpieza de sus calles; por lo cual, se tuvo que acudir a buscar soluciones e implementar impuestos indirectos que gravaban a las familias, en donde se inicia por primera vez la relación de ingresos y gastos públicos.

Por otro lado, en Roma el arrendamiento de las tierras que fueron conquistadas en las guerras eran una importante fuente principal de ingresos. Durante su etapa republicana los cuestores eran los que hacían la organización de hacienda, clasificando a los contribuyentes de acuerdo a la importancia de sus patrimonios, ganados e industrias. Al transcurrir en tiempo, en Roma se estableció diversos tributos, siendo una de ellas el impuesto al territorio, el cual se dividía en proporción a su valor de los bienes inmuebles, algunas provincias recaudaban los diezmos de la fruta de la tierra para enviarlo a la capital del imperio. Además, se cobraban derechos para entrar a las ciudades y atravesar puentes; gravamen sobre herencias entre parientes lejanos; tasas por la venta de esclavos y su libertad; e impuestos sobre las ropas elegantes romanas y objetos muebles. (Agencia Tributaria, s.f.)

En la Edad Media.

En la Edad Media, los impuestos eran cuantiosos y diversos, donde los vasallos tenían la obligación de satisfacer las necesidades del rey, de la iglesia y del señor feudal. La monarquía, tenía que cubrir sus cuantiosos gastos, por lo que, si un vasallo quería dedicarse al comercio, a la industria o ejercer un oficio tenía que pedir permiso o licencia al señor feudal, pero dicha licencia consistía en pagar cierta cantidad de dinero (regalías), las cuales se amparaban en las prerrogativas de la corona. Asimismo, los colonos debían llevar al castillo del señor feudal, sacos de granos, vinos y animales, de manera voluntaria y oportuna, porque de lo contrario el señor feudal se encargaba de quitarles utilizando la fuerza, cuando esta clase de ingreso y los obtenidos de la venta de patrimonio no fueron suficientes para atender los gastos del rey se acudió a los subsidios, así se reanuda la historia del impuesto. (Agencia Tributaria, s.f.)

Edad Moderna

Con los reyes, los pueblos y los territorios se unificaron y crearon grandes naciones, e inició la Edad Moderna. En España, los reyes católicos decidieron construir mejores estados y con valiosas haciendas públicas; sin embargo, las guerras y el incremento de la población, generaron más gastos, para los cuales los impuestos directos resultaban insuficientes, dando inicio a la creación de nuevos impuestos indirectos, tales como aquellos que gravaban el consumo; por ejemplo, se estableció el impuesto sobre el papel sellado para documentos oficiales, así como impuestos sobre la fabricación y venta de sal, plomo, tabaco, entre otros. (Agencia Tributaria, s.f.)

En América Latina

Durante la época que gobernaban los españoles en Sudamérica la mayoría de los países recaudaban impuestos de alcabala, diezmos, producción minera y comercio de productos, originando el contrabando. Los países se encontraban en una alta dependencia española quienes recaudaban mayores ingresos por la cantidad de puertos y minerías.

Pero, cuando los países lograron su independencia de España, se modernizó el sistema fiscal en base a la reducción de gastos estatales y la creación de nuevos gravámenes directos y progresivos; es decir, la independencia conllevó a la renovación de la administración tributaria, modernizando el sistema fiscal y abandonando las antiguas formas de recaudación. (Baldwin et al., 2020)

En el Perú

Con la invasión española se tuvo grandes cambios en las relaciones sociales; uno de esos cambios fue la imposición de la obligación de pagar tributos por parte de la población nativa a favor de los españoles; también se les indicó las obligaciones tributarias existentes; se estableció la institución encargada de administrar los tributos, en el cual se entregaba cierta proporción de la producción personal o de la comunidad al Estado, de manera que el pago estuviera sustentado en una orden legal y jurídica. La reforma del tributo se desarrolló en base a las ordenanzas y a los mandatos de los reyes de acuerdo a tasas o a los regímenes establecidos.

Asimismo, en el Perú y en otros países latinoamericanos, se tuvo un desorden estatal con respecto al tributo, hasta fines de los ochenta en el S. XX, ya que existía decenas de impuestos, contribuciones y tasas. Por ello, entre 1990 y 1993, hubo un gran proceso para eliminar los tributos. (Baldwin et al., 2020)

Lo mencionado anteriormente se refleja en los impuestos que existía en el Perú antes de la promulgación de la Ley de Tributación Municipal en 1993, cuando se aplicaban diversos tributos relacionados con la propiedad predial, tales como el impuesto al valor del patrimonio predial, impuesto a los terrenos sin construir, impuesto al patrimonio personal e impuesto sobre la renta presunta de la casa habitación. En ese contexto, el propietario de un terreno sin construir debía pagar tres impuestos (el impuesto a los terrenos sin construir, al valor del patrimonio predial y de ser el caso el impuesto al patrimonio personal). (De Cesare, 2016)

En ese sentido, la Ley de Tributación Municipal simplifica el sistema tributario municipal y regula el impuesto predial y los arbitrios municipales hasta la actualidad.

1.1.2 Servicios públicos

Evolución del servicio público

Lazarte (2003) menciona que para Dugüit, autor francés, quien fue uno de los primeros en proporcionar una definición de servicio público con un sentido técnico, era necesario distinguir los actos de autoridad con los actos de gestión y como intervienen en los servicios públicos, si bien los particulares desarrollaban bienes y prestaban servicios privados, los gobiernos tenían actos de autoridad en los servicios públicos; que a su vez, también eran prestados por empresas particulares a través de una concesión, de esa forma los servicios públicos fueron comprendidos como actividades de importancia e indispensables para la población, las cuales son asumidas y prestadas directamente por el gobierno o por otras entidades delegadas mediante una concesión.

Sin embargo, la crisis generada por la primera guerra mundial, conllevó a que los gobiernos asuman la prestación de los servicios públicos de actividades que venían siendo prestadas por el sector privado, dejando a un lado el mecanismo de la concesión y convirtiéndose en el titular de muchas actividades, donde su participación era necesaria para una apropiada prestación de servicio público. Una vez finalizada la guerra y la crisis, los gobiernos fueron desprendiéndose de la prestación de todas las actividades que había asumido para optar nuevamente por las concesiones al sector privado, bajo una supervisión y fiscalización.

Origen conceptual del servicio público

Los orígenes del estudio del servicio público surgen en Francia a inicios del siglo XX, con autores como Dugüit, Jéze y Bonnard, quienes propusieron una definición del servicio público. Dugüit desde la perspectiva socialista rechazó la teoría de la soberanía por considerarla un rezago de las monarquías absolutistas, es así que propuso la teoría del servicio público; asimismo, define al servicio público como toda actividad indispensable para el bienestar social

que deben ser regulados, asegurados y fiscalizados por el gobierno. A su vez, señala que a pesar de que el gobierno debe asegurar los servicios públicos, no implica que sea prestada directamente por el mismo, sino podría realizarse también por el sector privado mediante las concesiones, siempre y cuando estén bajo una supervisión y fiscalización. (Lazarte, 2003)

Servicio público en el derecho peruano

Lazarte (2003) menciona lo siguiente:

El gobierno cuenta con la potestad de determinar el acceso al mercado para la prestación de un determinado servicio, el criterio para determinar qué debe ser un servicio público al interior de nuestro régimen económico debe ser lo más objetivo posible, a fin de delimitar al máximo esta facultad gubernamental.

En este sentido, el criterio para identificar las actividades que pueden calificar como servicios públicos en el Perú, debe partir de nuestro régimen económico constitucional actualmente vigente, así como de la concepción moderna del servicio público que entiende a éste como toda actividad susceptible de ser explotada económicamente, respecto de la cual el gobierno cuenta con la facultad discrecional de conceder o no su explotación económica en el mercado.

1.2. Marco referencial

1.2.1 Referencias internacionales

Según Morán y Ayvar (2022) en su artículo titulado “Eficiencia municipal y servicios públicos en Michoacán, México”, utilizando el análisis envolvente de datos (DEA), mencionan que la provisión de los servicios públicos municipales necesitan el uso de recursos humanos, administrativos y materiales, así como de recursos financieros; además, concluyen en que los servicios públicos son de gran relevancia para los ciudadanos ya que mejoran su calidad de vida; entonces, no se debería de ver a la ejecución de gastos dirigidos a los servicios públicos solo como una decisión técnica, sino como una sustancial previamente analizado ya que se

encuentran muchos intereses y perspectivas que intervienen e influyen en la gestión de los gobiernos locales; además, obtuvieron como resultado que solo el 19,5% de municipios ejecutaron sus recursos de manera eficiente en la prestación de servicios públicos, en el periodo de estudio de su artículo.

Según Escalante et al. (2021) en su tesis de grado titulado “Eficiencia en el recaudo de los impuestos establecidos en el estatuto de rentas en el municipio de Aguachica César” tuvo como objetivo determinar el nivel de eficiencia en el recaudo de los impuestos establecidos en el estatuto de rentas en el municipio de Aguachica-Cesar, la metodología utilizada es cuali-cuantitativa, concluyendo que algunos de los impuestos cuando es facturado o liquidado no son los correctos con las normativas actuales. Se debe aclarar que en el país hay un constante cambio en las reformas y leyes tributarias, lo que comprueba la falta de información de operación para realizar los adecuados cálculos de los tributos territoriales existentes, derivando así una norma sustancial y procedimental con inconsistencias al momento de realizar la liquidación para su pago que afecta considerablemente a las finanzas municipales.

En el municipio de Aguachica, se observó que existió una recaudación baja que en mayor proporción afecta directamente las finanzas de esta localidad, por ello es importante que las entidades encargadas del manejo de ingresos de la ciudad analicen constantemente las ejecuciones presupuestales para poder generar estrategias que estén referidas a fomentar la cultura de pago y con ello recaudar de manera eficiente los ingresos que son requeridos para el funcionamiento. Y la recomendación fue que se debería de realizar una cultura de pago para mejorar la recaudación.

Según Contreras (2021) en su trabajo monográfico para obtener el título de Contador Público titulada “Análisis del recaudo del impuesto predial en el municipio de Jerusalén – Cundinamarca, 2016-2019” tuvo como objetivo analizar factores que influyen en el comportamiento de la recaudación predial unificado, para ello la investigación se desarrolla en un enfoque mixto, la cual implica combinar técnicas cualitativas y cuantitativas que permita

recolectar toda la información necesaria y suficiente, concluyeron que el impuesto predial unificado es relevante para la municipalidad y para tener una mejor recaudación se debe implementar una cultura tributaria y estrategias de recaudación. Asimismo, la recaudación se encuentra relacionada directamente con el factor socioeconómico y educativo, el cual puede influir de manera negativa como positiva.

De acuerdo a Ochoa et al. (2022), en su investigación denominado “Análisis de la satisfacción ciudadana desde la perspectiva de los servicios públicos en Zonas Urbanas”, buscó analizar la intensidad de las relaciones causales propuestas e identificar las variables que generan mayor y menor satisfacción ciudadana mencionando que en Guayaquil no existen investigaciones de relaciones causales que determinan el nivel de satisfacción respecto a la provisión de los servicios públicos, y como parte de la metodología utilizan el instrumento de cuestionario que consta de cinco secciones, con el que concluyeron que la mayoría de los ciudadanos de Guayaquil – Ecuador consideran de baja calidad los servicios que reciben, tales como el de policía municipal, alumbrado público, servicios deportivos y parques y jardines, siendo el primero primordial para los ciudadanos.

El autor Sanchez (2021), en su tesis para obtener el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, titulada “Análisis de la prestación de servicios públicos en el municipio de Tenancingo, Estado de México”, cuyo objetivo fue analizar e identificar los problemas y necesidades del municipio que limitan el otorgamiento y la distribución de los servicios públicos a todo el municipio; asimismo, buscó analizar la capacidad de gestión de los servicios públicos municipales para generarlos en las comunidades o localidades que hace falta, para ello se utilizó el método analítico y descriptivo, con los cuales concluyeron en que los servicios públicos municipales son insuficientes, cada servicio es definido como regular o malo por parte de la población, tales como el servicio de alumbrado público que muestra una baja calidad de iluminación que además no llega a todos los lugares de la población, existiendo lugares con falla de iluminación e incluso sin iluminación, generando miedo y desconfianza a los

ciudadanos; asimismo, el camión recolector de residuos solo pasa una vez por semana y el barrido de calles solo se da por las calles principales de la localidad.

Por otro lado, mencionaron que el gobierno municipal abandona a la ciudadanía, mostrando su falta de interés y profesionalización, los cuales obstaculizan la implementación de servicios de calidad.

1.2.2 Referencias nacionales

De acuerdo a Mayta y Sanchez (2021) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público titulado “Recaudación de arbitrios municipales y la mejora de los servicios públicos en la población del distrito de Mazamari 2019”, cuyo objetivo fue determinar la relación que existe entre la recaudación de arbitrios municipales y la mejora de los servicios públicos en la población del distrito de Mazamari 2019, para el cual utilizaron el método inductivo – deductivo, hipotético – deductivo y estadístico, y llegaron a la conclusión de que si existe una relación significativa con una correlación media de $r=0.430$ y significativa de 0.01 entre ambas variables, de recaudación de arbitrios y la mejora de servicios públicos.

El autor Sangama (2020) en su tesis para obtener el grado académico de maestría en Gestión Pública titulado “Gestión tributaria y recaudación tributaria en la municipalidad provincial de San Martín, 2020”, cuyo objetivo fue determinar la relación de la gestión tributaria y la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de San Martín, 2020, para el cual utilizó como metodología el diseño no experimental, transversal, descriptiva y correlacional, lo que le permitió concluir en que existe una relación directa y significativa entre la gestión tributaria y la recaudación tributaria; además, menciona que los valores del nivel de recaudación es deficiente en dicha municipalidad; por ende, recomienda que el gerente del SAT – T de la municipalidad en cuestión, diseñe un cuadro de la gestión de cobranzas así como de la satisfacción del ciudadano.

Según Arista y Flores (2019) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público, titulado “Relación de la gestión municipal con la recaudación tributaria en la

Municipalidad Provincial de Rioja, 2018” tuvo como objetivo establecer la relación de la gestión municipal con la recaudación tributaria municipal en la provincia de Rioja, tiene enfoque cuantitativo, y concluyó que el valor $-p$ (nivel de significancia observado) es de 0.003 lo cual es menor al 0.05; por lo tanto, existe evidencia que confirma que la gestión municipal tiene relación con la recaudación tributaria; asimismo, el coeficiente de Pearson determina un 0.396 que es equivalente a 39.6% por lo cual la recaudación tributaria es influenciada por la gestión municipal confirmando así su hipótesis general.

Asimismo, Chunga (2018) en su tesis para obtener grado académico de maestro en Gestión Pública, titulado “Los servicios públicos y la satisfacción de los usuarios en la municipalidad distrital de Hualmay”, tuvo como objetivo demostrar cómo los servicios públicos influyen en la satisfacción de los usuarios en la municipalidad de Hualmay, teniendo como diseño metodológico no experimental transversal y causal de tipo aplicativo, de nivel descriptivo, explicativo y causal, concluyendo que los servicios públicos; tales como limpieza pública, seguridad ciudadana y programas sociales, influyen significativamente en la satisfacción de los usuarios de la municipalidad de Hualmay.

De acuerdo a Dávila y Rios (2023) en su tesis para optar el título profesional de Contador Público, titulada “Los impuestos municipales y su influencia en los servicios públicos en el ámbito de Yarinacocha, 2022”, cuyo objetivo fue analizar los impuestos recaudados en el área de rentas y servicios públicos en el ámbito de Yarinacocha 2022, mediante la metodología sistémica y enfoque cuantitativo, concluyeron que la gestión del impuesto municipal influye en la prestación de los servicios públicos de acuerdo a la prueba de hipótesis Chi cuadrado, la cual indica un grado de significancia de 0.00, mediante el cual se acepta la hipótesis 1. De igual manera, hubo correlación entre sus indicadores de gestión del impuesto de alcabala y la base contributiva de transferencia; gestión de impuesto predial con salud pública y protección al medio ambiente; finalmente, también existe correlación entre la gestión del impuesto vehicular con la planificación y ordenamiento del parque automotor.

1.2.3 Referencias locales

Según Echandía y Baldeón (2022) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público titulado “Gestión tributaria municipal y recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho, 2020”, utilizaron la metodología científica, de tipo aplicada y nivel correlacional, y concluyeron que existe una relación directa entre la gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial, lo cual indicó que una adecuada gestión mejora la recaudación del impuesto predial, y si gestionan bien los tributos también mejorará la administración del impuesto predial en beneficio de la municipalidad distrital de San Juan Bautista.

De acuerdo a Vasquez (2019) en su tesis para optar el título profesional de Contador Público, titulado “Estrategias tributarias efectivas para incrementar la recaudación del impuesto predial en el Servicio de Administración Tributaria Huamanga, 2017”, utilizó la metodología cuantitativo – descriptivo – explicativo – documental y de campo, y concluyó que de acuerdo a los encuestados, las estrategias tributarias que son efectivas generan y mejoran un aumento en el nivel de recaudación del impuesto predial en Huamanga. Asimismo, los encuestados consideraron que imponer el impuesto predial influiría en la buena gestión de los servicios prestados por las autoridades tributarias, permitiéndoles desempeñar plena y efectivamente sus funciones, las cuales pueden identificarse a través de los registros de contribuyentes, en base a los cálculos tributarios, notificaciones de las deudas, difusión de los derechos y obligaciones de los contribuyentes, control interno y otros que permitirán lograr una buena gobernanza.

Según De La Cruz (2022) en su tesis para optar el título profesional de Contador Público, titulado “Recaudación por arbitrios e inversión en servicios en la municipalidad distrital de San Juan Bautista Ayacucho – 2018”, tuvo como objetivo determinar la relación entre recaudación de arbitrios e inversión en servicios de la municipalidad de San Juan Bautista; se utilizó el método científico para el problema e hipótesis; asimismo, el diseño de investigación fue descriptivo

correlacional para poder analizar y poder describir la incidencia y correlación, concluyendo que solo el 36.4% del total de la población paga los arbitrios, existiendo morosidad en zonas alejadas y céntricas. Los mayores gastos que realiza la municipalidad principalmente se da en los meses con festividades regionales y nacionales; finalmente, la relación de recaudación de arbitrios e inversión en servicios tienen un coeficiente de correlación de 0.418 con $p=0.176$, indicando una relación débil pero positiva, lo que permite rechazar la hipótesis de una relación fuerte y positiva.

Para Almeyda y Ore (2018), en su tesis para obtener el grado académico de maestro en Gestión Pública, titulada “Cultura tributaria de arbitrios y la percepción de los servicios municipales de la población del distrito de Ayacucho, 2017”, tuvo por objetivo determinar la relación de la cultura tributaria de arbitrios con la percepción de los servicios municipales que brinda la municipalidad provincial de Huamanga, para ello se utilizó la metodología de nivel descriptivo-correlacional, y se concluyó que existe una relación significativa de las variables cultura tributaria y percepción de servicios municipales; que incluye los servicios de limpieza, parques, jardines y serenazgo, que determinó la fuerza y grado de correlación positiva media, el cual se interpretó que a mayor cultura tributaria mayor va ser la percepción de los servicios públicos en el distrito de Ayacucho.

De acuerdo a Ayasca y Chipana (2022), en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público, titulada “Recaudación tributaria y ejecución presupuestaria en la municipalidad provincial de Huamanga, Ayacucho, 2019-2021”, el cual tuvo como objetivo determinar la relación entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestaria en la municipalidad provincial de Huamanga, Ayacucho 2019-2021, donde la metodología empleada fue de tipo aplicada, no experimental – longitudinal, descriptiva – correlacional, concluyendo que existe relación entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestaria para la realización de obras; es decir, a mayor recaudación mayor ejecución presupuestal; sin embargo, mencionan que la recaudación tributaria tiene un bajo nivel.

Asimismo, determinaron que la recaudación del impuesto predial, impuesto de alcabala y arbitrios influyen en la ejecución presupuestaria, siendo el impuesto predial el que genera mayores ingresos en la municipalidad, por ello se considera relevante para la prestación de servicios y realización de proyectos en la localidad.

1.3. Marco teórico

1.3.1 Recaudación tributaria

El término "recaudación" tiene su origen en el latín *recapitare*, que puede interpretarse como "reunir una cantidad específica de dinero". En esta palabra, el prefijo *re-* implica una acción hacia atrás o de intensificación, mientras que el verbo *capitare* se refiere al acto de "pagar la capitación", un tipo de impuesto. (Peres & Merino, 2022)

Según Larrea y Del Castillo (2020) la recaudación tributaria es la captación del conjunto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones), conforme lo señala el sistema tributario peruano. Además, para que se lleve a cabo la recaudación existe un sistema, que consiste en principios, estrategias y normas que lo regulan en cuanto a los contribuyentes, montos y entidades que lo recaudan.

Por otro lado, el predio proviene del latín "*praedium*", que significa propiedad, tierra, o posesión inmueble. Entonces, dicho término se entiende como una porción de tierra con un propietario identificado, quien debe pagar un impuesto regular por su posesión. Este pago se conoce como impuesto predial, tributo municipal calculado por el gobierno local y asumido por el dueño del inmueble. Asimismo, el término arbitrios, proviene del latín "*arbitrium*", tributo que sirve para la recaudación de fondos destinados a gastos públicos, que por lo general son gestionados por los gobiernos locales. (Real Academia Española [RAE], s.f.)

De lo mencionado, el impuesto predial y los arbitrios forman parte de la recaudación tributaria efectuada en las municipalidades distritales.

1.3.2 Teoría de la tributación

La teoría de la tributación se fundamenta en el razonamiento de que las recaudaciones de impuestos son un compromiso social, por lo cual corresponde a todos los ciudadanos la responsabilidad de contribuir (Segura & Segura, 2017).

1.3.3 Componentes de la tributación

Para Amasifuen (2016), la tributación en el Perú está comprendida de la siguiente manera:

Sistema tributario: Conjunto de dispositivos legales mediante los cuales se implementan la política tributaria. Destaca como la norma más importante, el Código Tributario.

Características: En las normas tributarias se reflejan los principios tributarios de equidad, neutralidad, justicia, legalidad, confiscatoriedad e igualdad de la carga impositiva.

Administración tributaria: Constituyen la parte operativa del sistema tributario y en ella se definen, diseñan, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en cuanto a la recaudación.

Características: Compuesta por los órganos del Estado encargados de ejecutar la política tributaria y aplicar las normas tributarias. La administración tributaria opera con dos variables: la conducta tributaria de los contribuyentes y los alcances de los instrumentos legales.

1.3.4 Entidades que administran tributos

La recaudación de tributos es administrada a nivel nacional por la Superintendencia Nacional de Aduana y de Administración Tributaria (SUNAT); sin embargo, existen tributos municipales que son administradas por los gobiernos provinciales y locales.

Los gobiernos locales son quienes “Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el Impuesto Predial, Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala, Impuestos a los juegos, etc.; así como los derechos y tasas municipales tales como licencias,

arbitrios y derechos”. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], s.f.)

1.3.5 Tributos

De acuerdo a lo establecido en la página web de la SUNAT (s.f.) es la “prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

Clasificación de tributos

De acuerdo al Código Tributario, los tributos se clasifican en impuestos, contribuciones y tasas, tanto en el sistema tributario nacional como en el sistema tributario municipal, como se menciona a continuación:

a. Los impuestos: El impuesto de acuerdo a la RAE (s.f.) es un “tributo que se exige en función a la capacidad económica de los obligados a su pago”

Por otro lado, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004) señala que los impuestos municipales son aquellos tributos que se recaudan en favor de los gobiernos locales y provinciales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa por parte de la municipalidad hacia el contribuyente; asimismo, los clasifica de la siguiente manera:

- Impuesto predial: Este impuesto es “de periodicidad anual que grava a los predios urbanos y rústicos”, la recaudación por este concepto es administrada por las municipalidades distritales, quienes también se encargan de realizar fiscalizaciones de ser necesario.
- Impuesto de alcabala: Es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos y rústicos, el sujeto pasivo en calidad de contribuyente será el comprador del inmueble, el pago del impuesto es el 3% del valor de la transferencia realizada y deberá ser pagado hasta el último día hábil del siguiente mes.

- **Impuesto al patrimonio vehicular:** Este impuesto grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camiones, buses, y ómnibus, con una antigüedad no mayor a tres años a partir de la primera inscripción en el registro de propiedad vehicular, los sujetos pasivos son los propietarios de los vehículos que tendrán que pagar la tasa de impuesto de 1% del valor del vehículo, el monto a pagar no puede ser inferior al 1.5% de la UIT.
- **Impuesto a las apuestas:** Este impuesto grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas, los organizadores de los eventos, proponen el monto al que asciende cada premio de las diferentes apuestas, y como sujetos pasivos realizan el pago de este impuesto por una tasa del 20% y del 12% en apuestas hípicas, la municipalidad provincial donde se llevará a cabo las apuestas será quien recaude este impuesto y distribuirá el 40% a la municipalidad distrital donde se realice el evento.
- **Impuestos a los juegos:** Este impuesto grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar, el sujeto pasivo para realizar el pago del impuesto del 10% es la empresa o institución que realiza la actividad y las personas que obtuvieron el premio. La base imponible para el pago de este impuesto depende del tipo de juego.
- **Impuesto a los espectáculos públicos:** Este impuesto grava el monto que se paga por el ingreso a espectáculos públicos no deportivos organizados en locales y parques cerrados, los sujetos pasivos para el pago del impuesto, son aquellas personas que adquieren las entradas para poder ingresar al espectáculo público, los responsables tributarios como agentes perceptores de este impuesto son los organizadores del espectáculo. Las tasas que se aplican son de 10% a espectáculos cinematográficos

y 15% para espectáculos taurinos, carrera de caballo y otros espectáculos. La administración y recaudación del impuesto corresponde a la municipalidad distrital en donde se llevó a cabo el espectáculo público.

b. Contribución: De acuerdo al inciso b) de la norma II del Texto Único Ordenado del Código Tributario (2013), la contribución “Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales”.

La contribución en el sistema tributario municipal es de la siguiente manera:

Las contribuciones son administradas por las municipalidades; es decir, los gobiernos provinciales y locales están facultados de crearlas, modificarlas y suprimirlas; asimismo, pueden otorgar exoneraciones, siempre y cuando se encuentre dentro de los límites de la ley.

Conforme lo establecido por la Constitución Política del Perú (1993), la creación y modificación de las contribuciones se aprueban por ordenanzas, bajo los límites dispuestos en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Las municipalidades no están facultadas a imponer ningún tipo de contribución que grave la entrada, salida o tránsito de personas, bienes, mercadería, productos y animales dentro del territorio nacional que impidan el libre acceso al mercado; es decir, no está permitido el cobro por uso de carreteras, puentes y obras de infraestructura, ni otro cobro que impida el ingreso al mercado y la libre comercialización.

También, se encuentra la contribución especial de obras públicas, que grava los beneficios que se genera de la ejecución de obras pública por las municipalidades. (D.S. N° 156-2004-EF, 2004)

c. Tasa: Las tasas municipales son aquellas creadas por los consejos municipales, cuya obligación tiene como hecho generador la prestación de un servicio público o administrativo por parte de la municipalidad. (Ley N° 27972, 2003)

No se considera como tasas el pago por un servicio que tiene naturaleza contractual; asimismo, no se puede cobrar tasas por la fiscalización o control de actividades comerciales, industriales o de servicio, salvo en actividades que la ley expresa del congreso lo autorice. (D.S. N° 156-2004-EF, 2004)

De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2004), las tasas se clasifican en los siguientes:

- Tasas por servicios públicos o arbitrios: Son tarifas que se paga por la contraprestación o mantenimiento de un servicio público que ofrece una municipalidad, tales como el servicio de barrido de calles, mantenimiento de parques públicos, de seguridad, entre otros. Son aprobados a través de ordenanzas, los cuales determinan los montos a pagar por los contribuyentes.
- Tasas por servicios administrativos o derechos: Se refiere a aquellas tarifas que paga un contribuyente a la municipalidad, en calidad de trámites o procedimientos administrativos.
- Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: Se refiere a aquellas tarifas que debe pagar todo contribuyente para abrir un establecimiento industrial, comercial o de servicios, dicho pago solo se efectuará por única vez.
- Tasas por estacionamiento de vehículos: Son aquellas tarifas que paga el contribuyente por estacionar sus vehículos en zonas habilitadas dentro de la jurisdicción de una municipalidad, esto con la finalidad de que los usuarios tengan la facilidad de estacionar sus vehículos sin alterar el orden vial.
- Tasa de transporte público: Se refiere a las tarifas que toda persona debe pagar para prestar servicios de transporte público dentro de las jurisdicciones provinciales o municipales y se utilizan para la gestión del sistema de transporte urbano.

- Otras tasas por concepto de la ejecución de actividades que se encuentran sujetas a una fiscalización o algún control realizado por la municipalidad en forma extraordinaria.

1.3.6 Servicios públicos

La Constitución Política del Perú (1993), señala que los gobiernos locales deben promover el desarrollo y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, de acuerdo a las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (Artículo 195)

Según Rozas y Hantke (2013), tras revisar diversas concepciones desde los inicios hasta la actualidad, los servicios públicos pueden entenderse como acciones realizadas por el Estado con el objetivo de promover el bienestar general de la sociedad, sujetas a un régimen jurídico especial. No obstante, algunos autores consideran inviable establecer una definición precisa del concepto, por lo que sugieren emplearlo únicamente como una denominación referencial, carente de un contenido sustantivo claro (p. 35).

1.3.7 Teoría del servicio público

Lazarte (2003), menciona que para Dugüit, autor francés, los gobernantes orientaban a la población a cumplir las normas o reglas impuestas, así como las obligaciones que consistían en realizar actividades para satisfacer necesidades de interés social, al cual Dugüit denominó servicios públicos. De esa manera, el servicio público fue definido como, toda aquella actividad cuyo cumplimiento está asegurado, regulado y fiscalizado por todo gobernante, ya que es indispensable su realización y en las cuales tiene que existir la intervención del gobierno.

1.3.8 Teoría jurídica del servicio público

La esencia del concepto de servicio público proporciona a la administración pública todas las actividades técnicas que permitan satisfacer las necesidades de la población al menor costo posible y en condiciones que garanticen su seguridad. La idea de poder identificar las propias necesidades personales no apareció de repente sino fue producto de un minucioso proceso de elaboración teórica que involucró legislación, jurisprudencia y doctrina. (Fernández, 2002).

1.3.9 Teoría subjetiva del servicio público

La teoría subjetiva inicia con la idea de que el servicio público es prestado única y directamente por el Estado, pero a raíz de la crisis económica en diversas naciones, el Estado permitió el ingreso del capital privado a la administración de fondos y bienes públicos, así como a la prestación de servicios públicos a través de la privatización y concesiones, generando la aparición de organismos supervisores como el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERG), Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL), Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), entre otros.

Por dicho cambio, los servicios públicos empezaron a ser proporcionados por las empresas privadas, y a ello la teoría subjetiva respondió de manera equivocada indicando que la prestación de los servicios públicos seguía siendo proporcionado por el Estado, pero a través de terceros; sin embargo, ya empezaba la idea de que las empresas privadas podía prestar servicios públicos. (Guzmán, 2002)

1.3.10 Teoría objetiva del servicio público

La teoría objetiva señala que los servicios públicos deben de calificarse de acuerdo a la naturaleza y características del servicio, sin importar que ente sea el que esté brindando el servicio, y esto debido a que los servicios públicos son indispensables para la sociedad y que implica la satisfacción de necesidades de manera general. Sin embargo, esta teoría supone que el Estado debe mantener la titularidad de la prestación de servicio y dirigir solo la gestión a las empresas privadas. (Guzmán, 2002)

1.3.11 Características de los servicios públicos

Reyna y Ventura (2013) proponen las siguientes características:

1. Competitivo: Existen actividades de servicio público que son prestadas por las entidades privadas pero regulados por el gobierno para una mejor protección. También existe cierto conflicto entre las empresas privadas ya que ellos buscan ganancias y el Estado tiene por objetivo prestar un servicio adecuado y accesible de los ciudadanos.
2. Regulados: Los servicios públicos al ser de interés público tienen un control eficaz por parte de Estado para su óptimo cumplimiento.
3. Permanente: Se dan de manera continua para que puedan satisfacer las necesidades de la población.
4. No lucrativo: Las prestaciones de servicios deberían de darse sin fines de lucro, ya que se debe poner en primer lugar las necesidades de la población, la prestación de servicios puede darse de manera privada, pero bajo la autorización, control y vigilancia por parte del Estado.

1.3.12 Clasificación de servicios públicos

Reyna y Ventura (2013) clasifican a los servicios públicos de la siguiente manera:

1. Esenciales y no esenciales: Los servicios esenciales son necesarios, porque de no prestarse a los ciudadanos pone en riesgo la eficiencia del Estado frente a la población, entre los esenciales están los servicios respecto a la seguridad, la educación, la salud, entre otros. En el caso de los no esenciales la prestación es opcional porque no pone en riesgo la eficiencia del Estado.
2. Permanente y esporádicos: El primero se realiza de manera continua ya que es necesario, mientras el segundo es de carácter eventual o temporal que satisface una necesidad pequeña.
3. Servicio administrativo, industrial y comercial: Relacionado con la actividad del comercio y servicios que atienden las necesidades de la población.

4. Obligatorios y optativos: El primero se refiere a los servicios indispensables para el Estado y para la población, mientras el segundo a los servicios opcionales.
5. Directos y concesionarios: El primero se refiere a las prestaciones de manera directa asumida por el Estado, y el segundo se refiere a los servicios prestados a través de terceros, mediante concesiones.

1.3.13 Servicio de serenazgo

Es un servicio que realizan las municipalidades provinciales y distritales en toda su jurisdicción, realizan acciones preventivas, disuasivas, vigilancia, apoyo, asistencia y auxilio en emergencias, así como la cooperación de seguridad con otras entidades públicas que requieran el mismo servicio; asimismo, se debe tener el presupuesto necesario para poder capacitar y entrenar al personal, el servicio puede realizarse de diferentes maneras, como sereno a pie, patrullaje motorizado o en medios similares y mediante cámaras de vigilancia. (Ley N° 31297, 2021)

1.3.14 Servicio de limpieza pública

Es un servicio público que reduce la contaminación y propagación de enfermedades. Toda municipalidad está obligado a prestar este servicio, la cual debe llevarse a cabo en todas las calles, avenidas, jirones y parques. Este servicio también incluye el recojo de residuos sólidos, que debe ser efectuado de manera diaria a fin de evitar su acumulación en las vías públicas, dichos residuos deben ser conducidos al relleno sanitario para su disposición final.

1.3.15 Servicio de parques y jardines

El objetivo principal es el mantenimiento y conservación de todos los parques y jardines, promoviendo el crecimiento de las áreas verdes en los diferentes distritos, de esta manera busca mejorar la calidad de vida de la población y fomentar un entorno sostenible.

1.3.16 Normativa de los servicios públicos

La Constitución Política del Perú (1993), señala que la defensa de la persona, así como el respeto a su dignidad, son el fin supremo de nuestra sociedad y del Estado, el cual se va lograr con una adecuada creación y prestación constante de los servicios públicos.

En ese sentido, la Constitución Política del Perú (1993), establece como competencia y atribución de las municipalidades lo siguiente: “Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”. (Artículo 192)

Por lo tanto, de acuerdo a la normativa señalada, es responsabilidad de las municipalidades velar por la prestación de los servicios públicos de calidad a la población, debido a que tiene la atribución de organizarlas y administrarlas.

1.3.17 Relación entre la recaudación tributaria y los servicios públicos.

Para entender un poco respecto a la relación entre la recaudación tributaria y los servicios públicos, se hace referencia a las siguientes teorías:

Teoría de los servicios públicos: Chávez (1993), sostiene que la causa o fundamento para la imposición tributaria es la de costear los servicios públicos que el Estado proporciona a los ciudadanos, y para ello el contribuyente debe pagar tributos, los cuales deben ser equivalentes a los servicios públicos que percibe. El fundamento de esta teoría radica en que los ciudadanos de un Estado generan necesidades que tienen que ser satisfechas mediante los servicios públicos, estos servicios requieren de recursos disponibles para poder ser brindados, por lo que se recurre a la imposición tributaria.

Teoría de la necesidad social: Sostiene que la razón principal de la tributación es cubrir las necesidades de la sociedad, las cuales están a cargo del Estado. Esta teoría sostiene que la sociedad, así como un individuo tiene necesidades de carácter general, que pueden ser físicas (tales como los alimentos, vivienda, seguridad, salud, servicios públicos, etc.) y espirituales (tales como educación, cultura, etc.). (Chávez, 1993)

Teoría del Gasto Público: Establece que la justificación jurídica de la imposición tributaria radica en la necesidad del Estado de financiar los gastos públicos, que se comprenden como recursos destinados a satisfacer tanto las necesidades colectivas como individuales de la población.

Desde un enfoque jurídico y ético, se justifica la tributación porque el Estado necesita recursos para brindar servicios a la población, ya sean públicos o privados. Sin embargo, se debe respetar la capacidad económica de los ciudadanos, buscando siempre una distribución equitativa que evite los sacrificios excesivos, especialmente en los sectores vulnerables. (Chávez, 1993)

1.4. Marco Legal

Constitución Política Del Perú (1993)

La Constitución Política del Perú, es la base fundamental del país, debido a que establece todos los derechos y obligaciones de los peruanos.

Por ello, el régimen tributario, que se encuentra regulado en la Constitución Política del Perú (1993), indica que los tributos se deben de crear, modificar, derogar o exonerar mediante una ley o decreto legislativo de acuerdo a la facultad que se tiene, a su vez, los gobiernos locales tienen la facultad de crear, modificar, o eliminar las contribuciones y tasas, así como otorgar exoneraciones dentro de su jurisdicción, respetando los límites establecidos por la ley. (Artículo 74)

Asimismo, señala que, al ejercer su poder tributario, el Estado debe alinearse con el principio de legalidad, igualdad y respeto a los derechos fundamentales de las personas. Además, ningún tributo puede tener un efecto confiscatorio.

Código tributario

Es el sustento legal que se aplica a la relación entre administración tributaria y administrados tributarios, contiene principios generales, procedimientos, normas del ordenamiento jurídico-tributario, entre otros.

La normal II del Código Tributario (2013), regula el ámbito de aplicación de las relaciones jurídicas que se producen por los tributos, el cual está comprendido por impuestos, que no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente; la contribución, cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de obras públicas o actividades estatales; y tasas, cuya obligación origina la prestación efectiva de un servicio público.

Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)

La citada ley señala lo siguiente:

ARTÍCULO 69.- RENTAS MUNICIPALES Son rentas municipales: 1. Los tributos creados por ley a su favor. 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.

ARTÍCULO 70.- SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes.

Texto Único Ordenado de la Ley de tributación municipal

Es aquella que busca establecer un marco normativo nacional sobre la racionalización del aparato tributario en las diversas municipalidades, con el objetivo de simplificar la gestión de los recursos tributarios que constituyen los ingresos municipales locales y de esa manera mejorar su recaudación.

La referida normativa, regula y describe respecto a los impuestos municipales, contribuciones municipales, tasas municipales, y tributos nacionales creados en favor de las municipalidades (tales como el Impuesto de Promoción Municipal, la cual es una tasa de 2% que

grava de las operaciones afectas al IGV, por otro lado, dentro de tributos en favor de municipalidades también se encuentra el impuesto al rodaje).

Además, regula respecto al Fondo de Compensación Municipal y los convenios de cooperación, el primero se distribuye entre todas las municipalidad distritales y provinciales de todos el país, con equidad y compensación para asegurar el funcionamiento de las municipalidades, mientras que el segundo establece que las municipalidades pueden suscribir convenios con la SUNAT para efectos de fiscalización, del mismo modo se pueden suscribir convenios entre municipalidades distritales y provinciales para la ejecución de obras o prestación de servicios interdistritales. (D.S. N°156-2004-EF, 2004)

Instrumentos legales

Los instrumentos legales de las municipalidades comprenden normas que se emiten de acuerdo a las funciones y competencias del órgano municipal.

El consejo municipal realiza sus funciones a través de la aprobación de las ordenanzas municipales, que son normas jurídicas emitidas para regular aspectos específicos dentro de la jurisdicción de los gobiernos locales, dichas ordenanzas son una forma de ejercer la autonomía y poder normativo en las municipalidades. Asimismo, el consejo municipal emite acuerdos, que son instrumentos jurídicos que regulan ciertos asuntos dentro del ámbito de su competencia. En cuanto a la organización interna y asuntos administrativos resuelven mediante resoluciones de consejo.

Por otra parte, la alcaldía realiza sus funciones de gobierno en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, a través de decretos de alcaldía, las cuales disponen normas reglamentarias y la aplicación de las ordenanzas. En cuanto a los asuntos administrativos bajo su responsabilidad lo gestiona a través de resoluciones de alcaldía. (Gobierno del Perú, 2024)

1.5. Marco conceptual

1.5.1 Recaudación tributaria

La recaudación tributaria consiste en la recepción de dinero producido por el pago de algún impuesto, contribución o tasa, dicha recaudación a nivel nacional está a cargo de la SUNAT y a nivel regional está a cargo de los gobiernos provinciales y locales (municipalidades), de acuerdo a sus jurisdicciones y tipos de tributos que se les permite cobrar de acuerdo la normativa pertinente.

La recaudación tributaria municipal está constituida por los impuestos (como el impuesto predial, alcabala y otros), tasas municipales (como arbitrios, derechos, licencias y otros), y contribuciones municipales.

1.5.2 Servicios públicos

El servicio público viene a ser la prestación directa que realiza una municipalidad hacia la población con la finalidad de mejorar la calidad de vida, con diversas acciones en beneficio de las necesidades de la población. Generalmente las municipalidades ofrecen servicios públicos como la limpieza pública, recojo de residuos sólidos, mantenimiento de parques y jardines y la seguridad ciudadana.

1.5.3 Servicios de la municipalidad distrital de Carmen Alto

En la municipalidad distrital de Carmen Alto la subgerencia de servicios públicos, se clasifica de la siguiente manera:

- División de limpieza pública, ornato y áreas verdes.
- División de seguridad ciudadana – serenazgo.
- División de transportes y seguridad vial.

1.5.4 Conceptos generales:

Cultura tributaria

Conducen al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias de acuerdo a sus valores, ética, respeto a la ley, responsabilidad y solidaridad social, por parte de los contribuyentes.

Capacidad tributaria

Es la aptitud de la persona que es sujeto pasivo de la obligación tributaria que va a financiar el gasto público a través del pago de sus impuestos.

Cumplimiento de obligación tributaria

Realización de un deber tributario o de una obligación que se realizará en un determinado tiempo.

Estrategias de recaudación

Son hechos, acciones y planes estratégicos que permiten mejorar la recaudación de los tributos, a fin de destinarlas en actividades que beneficien a la ciudadanía.

CAPITULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Tipo de investigación

Investigación aplicada

El tipo de investigación utilizada fue aplicada, en la medida que se orienta a resolver problemas prácticos y específicos en contextos concretos. (Hernández et al., 2014).

En ese sentido, en el presente trabajo se utilizó dicho tipo de investigación porque permite utilizar conocimientos sobre las variables para resolver problemas identificados.

2.2. Nivel de investigación

El nivel de investigación utilizada fue descriptivo – correlacional. El nivel descriptivo permite observar, medir y detallar fenómenos de forma precisa, mientras que el correlacional analiza el grado de asociación entre variables, identificando si se relacionan y cómo lo hacen, aunque no se establece causalidad (Hernández et al., 2014).

En ese contexto, este nivel permitió observar y detallar la relación entre las variables.

2.3. Método de investigación

El método de investigación utilizada fue deductivo. Una investigación adopta el método deductivo cuando parte de principios teóricos generales o leyes universales para explicar fenómenos particulares. En este enfoque, el razonamiento se construye de lo general a lo específico. (Bernal, 2016).

En coherencia con lo mencionado, se aplicó este método al partir de teorías generales sobre las variables para determinar de qué manera se relacionan en un contexto local.

2.4. Población y muestra

2.4.1 Población

La población de la presente investigación estuvo comprendida por 80 trabajadores administrativos de la municipalidad distrital de Carmen Alto.

2.4.2 Muestra

Para la presente investigación, se utilizó un muestreo probabilístico. Una muestra es probabilística cuando todos los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, lo cual garantiza que los resultados obtenidos puedan generalizarse al total de la población (Hernández et al., 2014).

La muestra estuvo representada por 66 trabajadores administrativos de la municipalidad distrital de Carmen Alto.

La muestra se obtuvo mediante la siguiente fórmula estadística:

$$n_0 = \frac{NZ_{\alpha}^2 PQ}{(N-1)E^2 + Z_{\alpha}^2 PQ}$$

$$\frac{80(3.8416) \times 0.25}{(79) \times 0.0025 + 3.84169 \times 0.25} = \frac{76.823}{1.158} = 66.353318$$

Dónde:

n = 66 (Tamaño de la muestra)

N = 80 (Tamaño de población)

Z = 1.96 (Nivel de confianza)

P = 0.5 (Variabilidad positiva)

Q = 0.5 (Variabilidad negativa)

E = 5% (Margen de error)

2.5. Diseño de investigación

El diseño de investigación utilizado fue no experimental de corte trasversal. Una investigación es no experimental de corte trasversal cuando no se manipulan deliberadamente las variables independientes, sino que se observan tal y como ocurren en la realidad, dentro de un momento específico del tiempo. Es decir, se recolectan los datos en un solo punto temporal. (Hernández et al., 2014).

En ese contexto, este diseño fue adecuado para la presente investigación porque no hubo intervenciones ni experimentos que afecten el desarrollo natural de las variables; y a su vez facilitó recolectar datos en un momento específico.

2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

2.6.1 Técnicas

- **Encuesta:** Permite recolectar datos de manera sistemática a través de cuestionarios estructurados, que pueden ser autoadministrados o por entrevista. Esta técnica se orienta a medir variables específicas en una muestra representativa de la población, y su utilidad radica en la posibilidad de generalizar los resultados (Hernández et al., 2014).
- **Análisis documental:** El análisis documental es una técnica de recolección de datos que consiste en examinar e interpretar información contenida en documentos, archivos y registros. Se basa en datos secundarios ya existentes. (Hernández et al., 2014).

2.6.2. Instrumentos

- **Cuestionario:** Se define como un conjunto estructurado de preguntas que permite recolectar información estandarizada sobre variables específicas en una muestra determinada. (Hernández et al., 2014).
- **Guía de análisis documental:** Esta guía funciona como una herramienta organizativa que permite definir criterios claros de búsqueda, selección y obtención de documentos relevantes para el estudio (Hernández et al., 2014).

2.7. Técnicas de procesamiento de datos

Para el procesamiento estadístico de los datos se utilizó el software IBM SPSS, el cual permitió aplicar análisis descriptivos y correlacionales. Este programa facilita el manejo riguroso de la información cuantitativa para obtener resultados válidos. (Hernández et al., 2014).

2.8. Validez y Confiabilidad

2.8.1. Validez

El instrumento de investigación fue valorado mediante expertos, resultando aplicable según detalle siguiente:

- ✓ CPC. Pizarro Pérez Daniel – Opinión: Aplicable; Promedio: 96.1%
- ✓ CPC. Guerreros Bautista Karol Giuliana – Opinión: Aplicable; Promedio: 92.9%
- ✓ CPC. Chaupín Bautista Cintya – Opinión: Aplicable; Promedio: 96.5%

2.8.2. Confiabilidad

Para medir la confiabilidad se utilizó el índice de confiabilidad alfa de Cronbach, según los rangos siguientes:

Tabla 1

Rangos Coeficiente del “Alfa de Cronbach”

Índice	Rango de alfa (α)	Magnitud
1	0.91 – 1	Excelente
2	0.71 a 0.90	Muy bueno
3	0.51 a 0.70	Bueno
4	0.31 a 0.50	Regular
5	0 a 0.30	Deficiente

“Nota: Según Arévalo y Padilla 2016”

Por lo que, según los ítems analizados arroja el siguiente resultado.

Tabla 2

Confiabilidad de las variables – Estadísticas de Fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,698	30

El índice de confiabilidad alfa de Cronbach es $\alpha = 0.698$ para un total de 30 personas encuestadas, lo cual se encuentra dentro del rango considerado como “bueno” según los

estándares de confiabilidad. Este valor indica que el instrumento presenta una buena consistencia interna, lo que asegura que las mediciones realizadas por el mismo son coherentes y precisas. Por lo tanto, se concluye que el instrumento es confiable y puede ser aplicado con confianza en el contexto de esta investigación.

CAPITULO III

RESULTADOS

3.1 Resultados Descriptivos

3.1.1 Resultados de las encuestas

Los resultados presentados en esta sección están relacionados con los objetivos específicos de la investigación, y se enfocan en un análisis descriptivo de los hallazgos obtenidos.

3.1.1.1. Objetivo específico 1: Establecer en qué medida el impuesto predial incide en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

Tabla 3

Considera que la cantidad recaudada por el impuesto predial para financiar el servicio de parques y jardines en Carmen Alto, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Muy inadecuada	3	4,55	4,55
Inadecuada	44	66,67	66,67
Regular	17	25,76	25,76
Adecuada	2	3,03	3,03
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 66,67% de los encuestados considera que la cantidad recaudada por el impuesto predial para financiar el servicio de parques y jardines en Carmen Alto es inadecuada. Un 25,76% opina que es regular, un 4,55% la califica como muy inadecuada y un 3,03% la considera adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 1

Considera que la cantidad recaudada por el impuesto predial para financiar el servicio de parques y jardines en Carmen Alto, es:

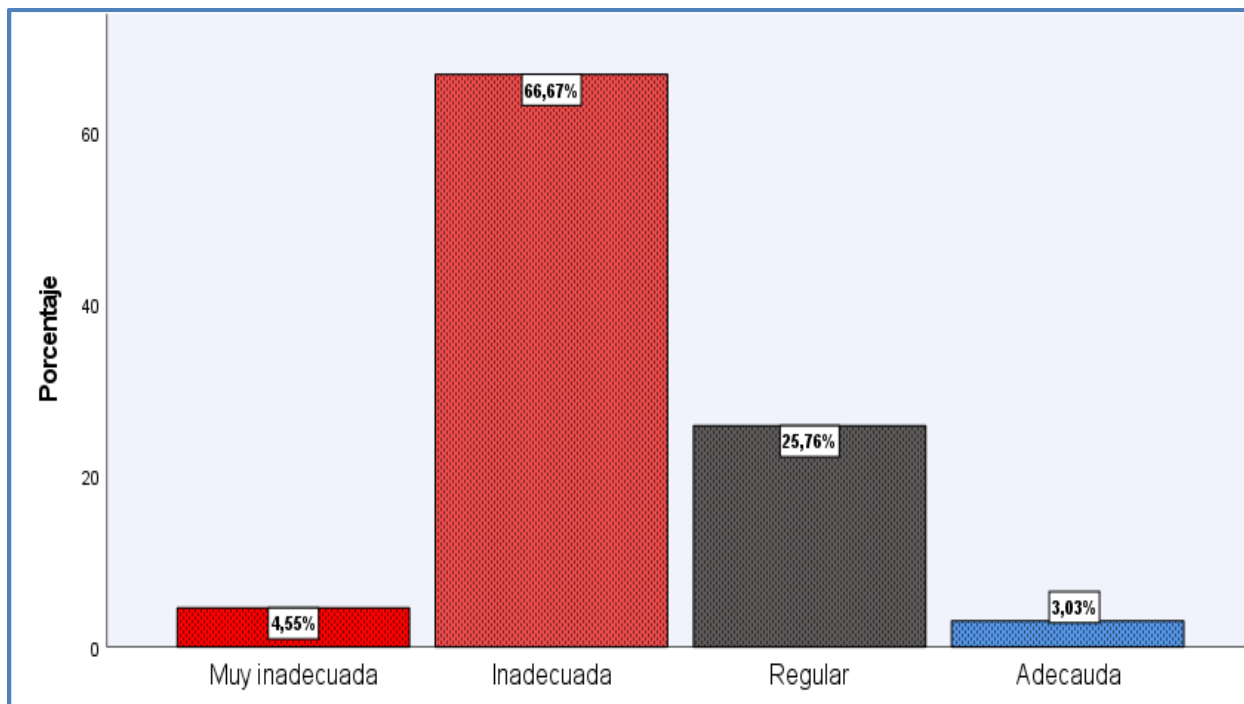


Tabla 4

Los fondos provenientes del impuesto predial utilizados de manera transparente para el mantenimiento de los parques y jardines, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	12	18,18	18,18
Regular	40	60,61	60,61
Adecuada	14	21,21	21,21
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 60,61% de los encuestados considera que los fondos provenientes del impuesto predial utilizados de manera transparente para el mantenimiento de los parques y jardines es regular. Un 21,21% opina que es adecuada y un 18,18% la califica como inadecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 2

Los fondos provenientes del impuesto predial utilizados de manera transparente para el mantenimiento de los parques y jardines, es:

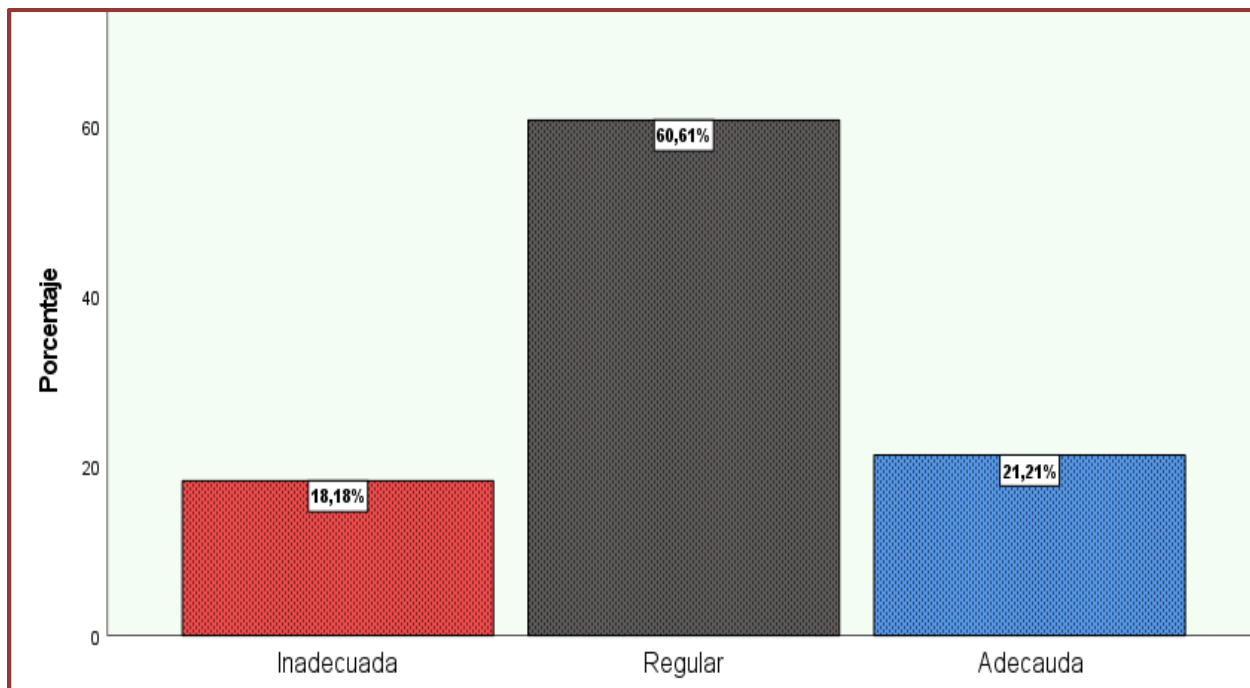


Tabla 5

El impuesto predial tiene un impacto positivo en la mejora de los parques y jardines de Carmen Alto, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	1	1,52	1,52
Regular	35	53,03	53,03
Adecuada	29	43,94	43,94
Muy adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 53,03 % de los encuestados considera que el impuesto predial tiene un impacto positivo en la mejora de los parques y jardines de Carmen Alto, de manera regular. Un 43,94% opina que es adecuada, un 1,52% la califica como muy inadecuada y un 1,52% la considera muy adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 3

El impuesto predial tiene un impacto positivo en la mejora de los parques y jardines de Carmen alto, de manera:

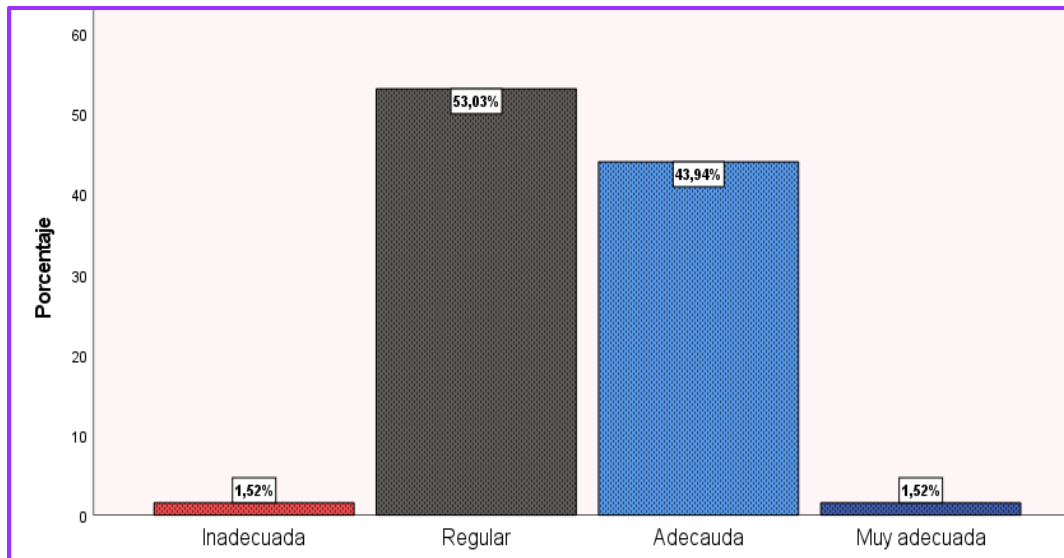


Tabla 6

La administración del impuesto predial destina los recursos para el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	2	3,03	3,03
Regular	47	71,21	71,21
Adecuada	17	25,76	25,76
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 71.21% de los encuestados considera que la administración del impuesto predial destina los recursos para el mantenimiento y mejora de los parques y jardines de manera regular. Un 25,76% opina que es adecuada y un 3,03% la califica como inadecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 4

La administración del impuesto predial destina los recursos para el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, de manera:

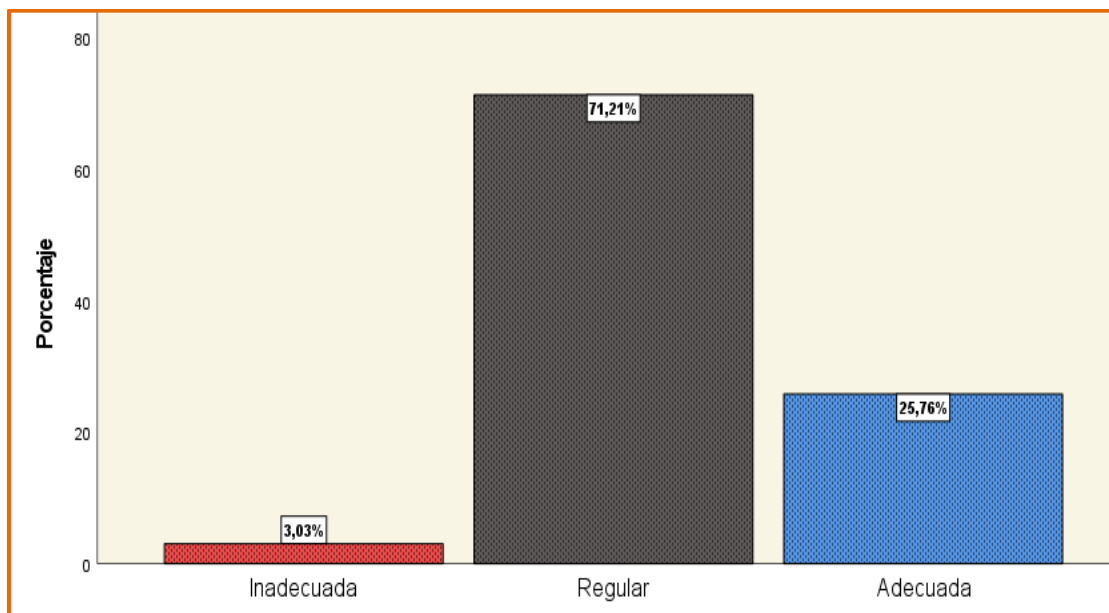


Tabla 7

El aumento del impuesto predial para mejorar los servicios de parques y jardines en el distrito, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Regular	5	7,58	7,58
Adecuada	49	74,24	74,24
Muy adecuada	12	18,18	18,18
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 74,24% de los encuestados considera que el aumento del impuesto predial para mejorar los servicios de parques y jardines en el distrito es adecuado. Un 18,18% opina que es muy adecuada y un 7,58% la califica como regular. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 5

El aumento del impuesto predial para mejorar los servicios de parques y jardines en el distrito, es:

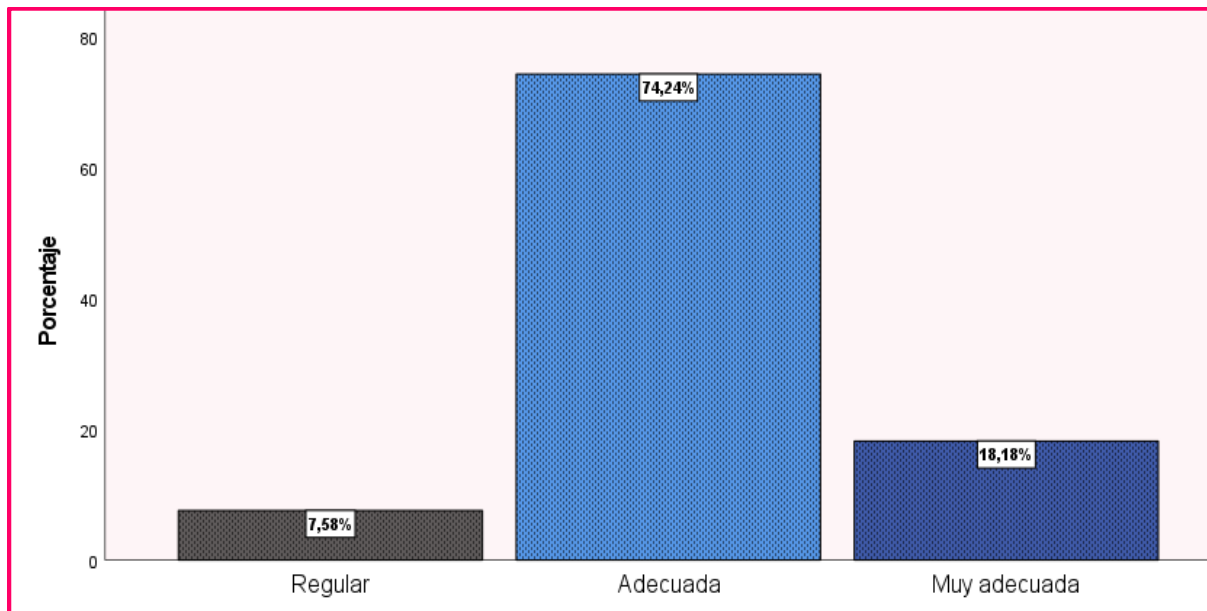


Tabla 8

El impacto de la recaudación del impuesto predial en la mejora de la calidad de los parques y jardines en Carmen

Alto, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	22	33,33	33,33
Regular	38	57,58	57,58
Adecuada	6	9,09	9,09
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 57,58% de los encuestados considera que el impacto de la recaudación del impuesto predial en la mejora de la calidad de los parques y jardines en Carmen Alto es regular. Un 33,33% opina que es inadecuada y un 9,09% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 6

El impacto de la recaudación del impuesto predial en la mejora de la calidad de los parques y jardines en Carmen Alto, es:

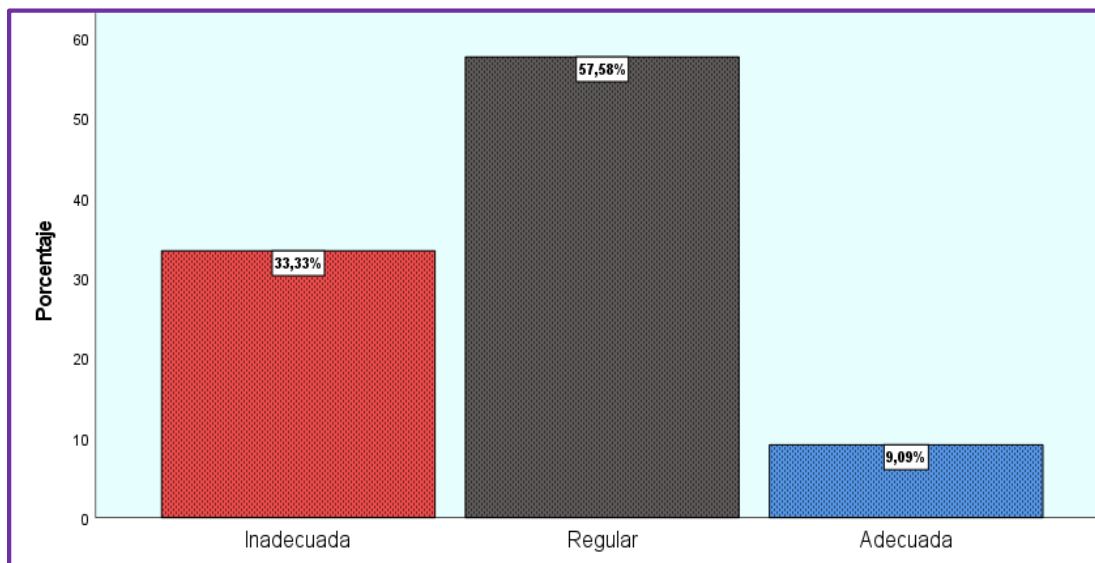


Tabla 9

La frecuencia de mantenimiento (poda, riego, limpieza) de los parques y jardines ha aumentado por el uso del impuesto predial, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	16	24,24	24,24
Regular	44	66,67	66,67
Adecuada	6	9,09	9,09
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 66,67% de los encuestados considera que la frecuencia de mantenimiento (poda, riego, limpieza) de los parques y jardines ha aumentado por el uso del impuesto predial de manera regular. Un 24,24% opina que es inadecuada y un 9,09% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 7

La frecuencia de mantenimiento (poda, riego, limpieza) de los parques y jardines ha aumentado por el uso del impuesto predial, de manera:

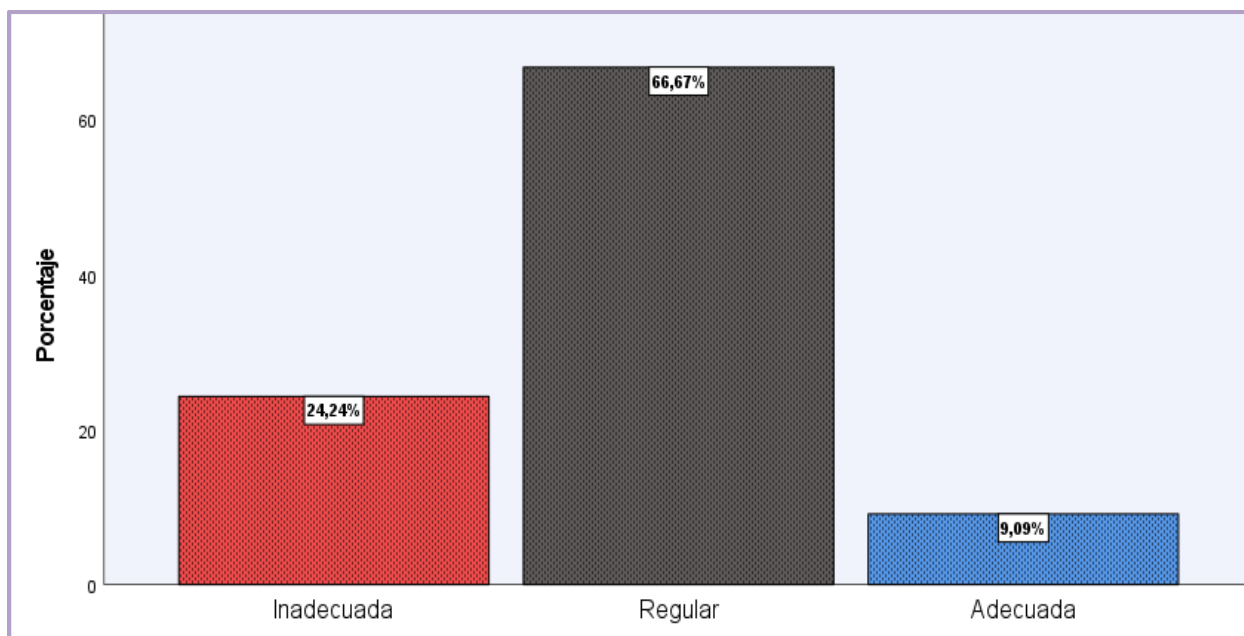


Tabla 10

El impuesto predial ha permitido la creación de nuevos parques o la ampliación de los existentes en Carmen Alto, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	1	1,52	1,52
Regular	31	46,97	46,97
Adecuada	33	50,00	50,00
Muy adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 50,00% de los encuestados considera que el impuesto predial ha permitido la creación de nuevos parques o la ampliación de los existentes en Carmen Alto de manera adecuada. Un 46,97% opina que es regular, un 1,52% la califica como muy inadecuada y un 1,52% la considera muy adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 8

El impuesto predial ha permitido la creación de nuevos parques y jardines o la ampliación de existentes en Carmen Alto, de manera:

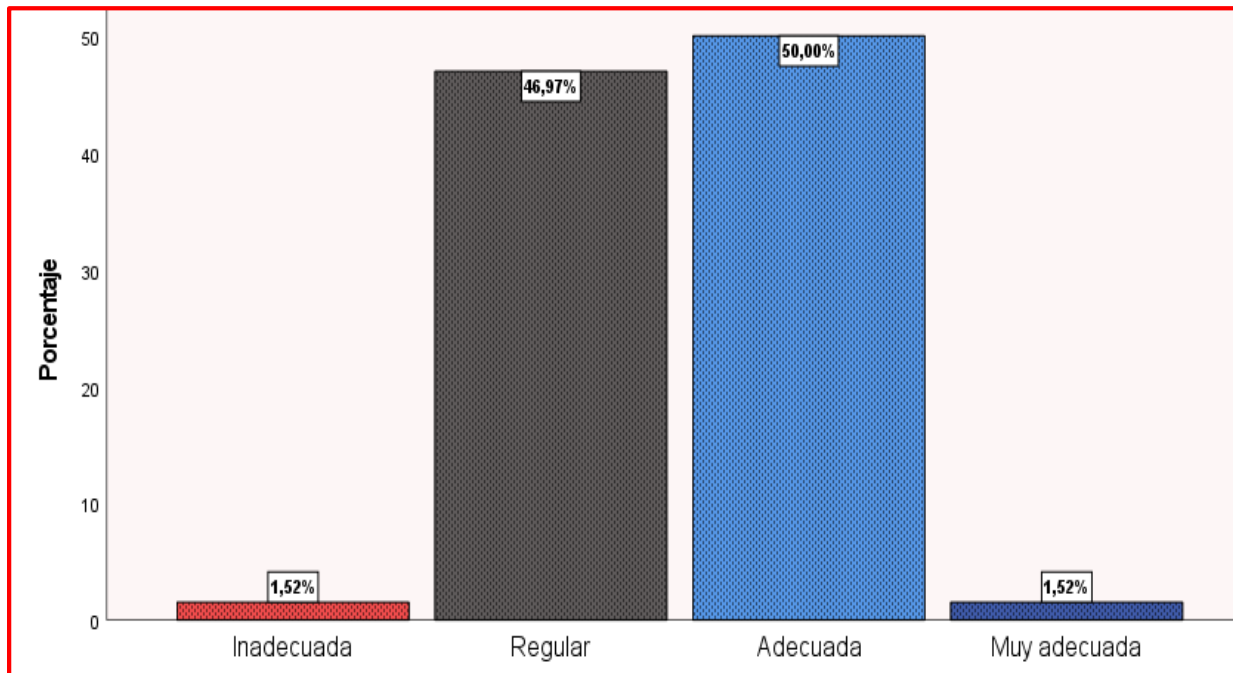


Tabla 11

La calidad de los parques y jardines ha mejorado gracias a la inversión proveniente del impuesto predial, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	5	7,58	7,58
Regular	49	74,24	74,24
Adecuada	12	18,18	18,18
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 74,24% de los encuestados considera que la calidad de los parques y jardines ha mejorado gracias a la inversión proveniente del impuesto predial, de manera regular. Un 18,18% opina que es adecuada y un 7,58% la califica como inadecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 9

La calidad de los parques y jardines ha mejorado gracias a la inversión proveniente del impuesto predial, de manera:

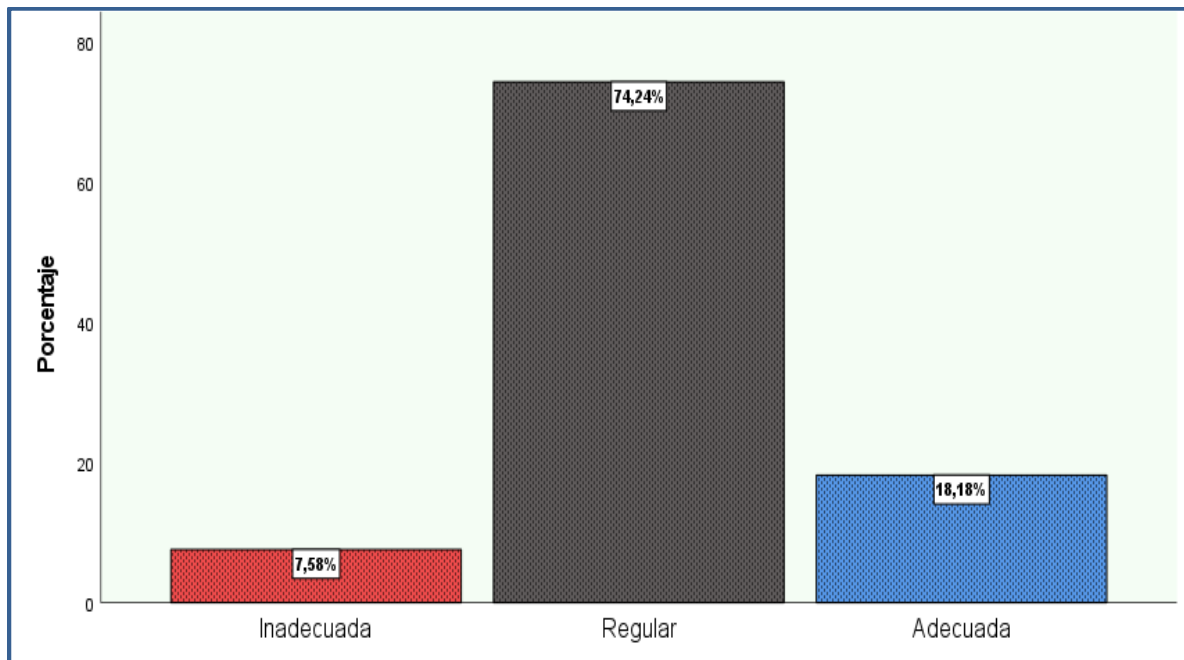


Tabla 12

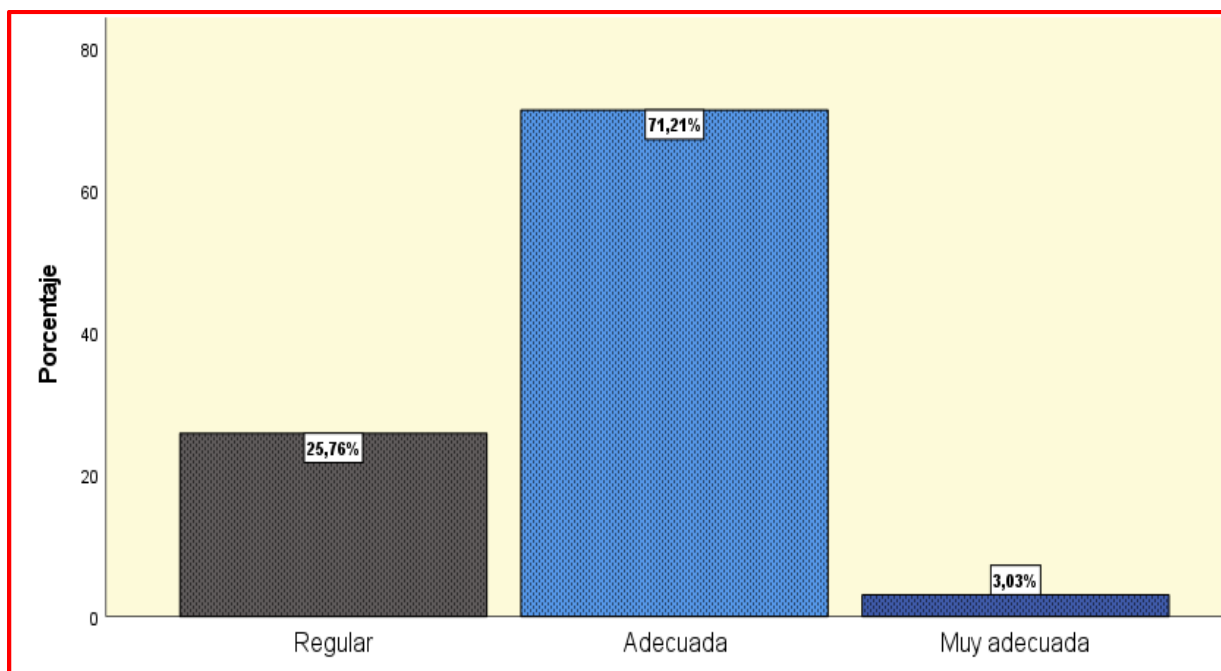
La calidad de los parques y jardines de Carmen Alto en relación con el uso de los recursos recaudados a través del impuesto predial, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Regular	17	25,76	25,76
Adecuada	47	71,21	71,21
Muy adecuada	2	3,03	3,03
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 71,21% de los encuestados considera que la calidad de los parques y jardines de Carmen Alto en relación con el uso de los recursos recaudados a través del impuesto predial es adecuada. Un 25,76% opina que es regular y un 3,03% la califica como muy adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 10

La calidad de los parques y jardines de Carmen Alto en relación con el uso de los recursos recaudados a través del impuesto predial, es:



Con base en los resultados obtenidos, el impuesto predial incide de manera parcial en el servicio de parques y jardines de la municipalidad distrital de Carmen Alto. Si bien una parte significativa de los encuestados reconoce que los recursos provenientes de dicho impuesto han contribuido de forma regular al mantenimiento y mejora de estas áreas públicas como lo señala el 74,24 % en relación con la calidad de los parques y jardines, y el 71,21 % respecto a la administración de estos recursos, los niveles de satisfacción no reflejan un impacto plenamente positivo o eficiente.

De manera general, las respuestas de los encuestados se encuentran mayormente en la opción "regular", lo que sugiere que, aunque el impuesto predial representa una fuente importante de financiamiento, los resultados alcanzados aún no cumplen plenamente con las expectativas ciudadanas. Esto se refleja también en la opinión sobre la frecuencia de mantenimiento, la

creación de nuevos espacios y la mejora en la calidad de las áreas verdes, donde predominan respuestas que califican el impacto como “regular” o “inadecuado”.

Sin embargo, destaca que más del 74 % de los encuestados considera adecuado un eventual aumento del impuesto predial para mejorar estos servicios. Por lo tanto, se advierte que la incidencia del impuesto predial en el servicio de parques y jardines es moderada, y que su impacto positivo podría potenciarse mediante una asignación más eficiente, transparente y planificada de los recursos recaudados.

3.1.1.2. Objetivo específico 2: Analizar cómo los arbitrios inciden en el servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

Tabla 13

La cantidad recaudada por los arbitrios para financiar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	28	42,42	42,42
Regular	36	54,55	54,55
Adecuada	2	3,03	3,03
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 54,55% de los encuestados considera que la cantidad recaudada por los arbitrios para financiar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto es regular. Un 42,42% opina que es inadecuada y un 3,03% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 11

La cantidad recaudada por los arbitrios para financiar el servicio de limpieza pública en Carmen

Alto, es:

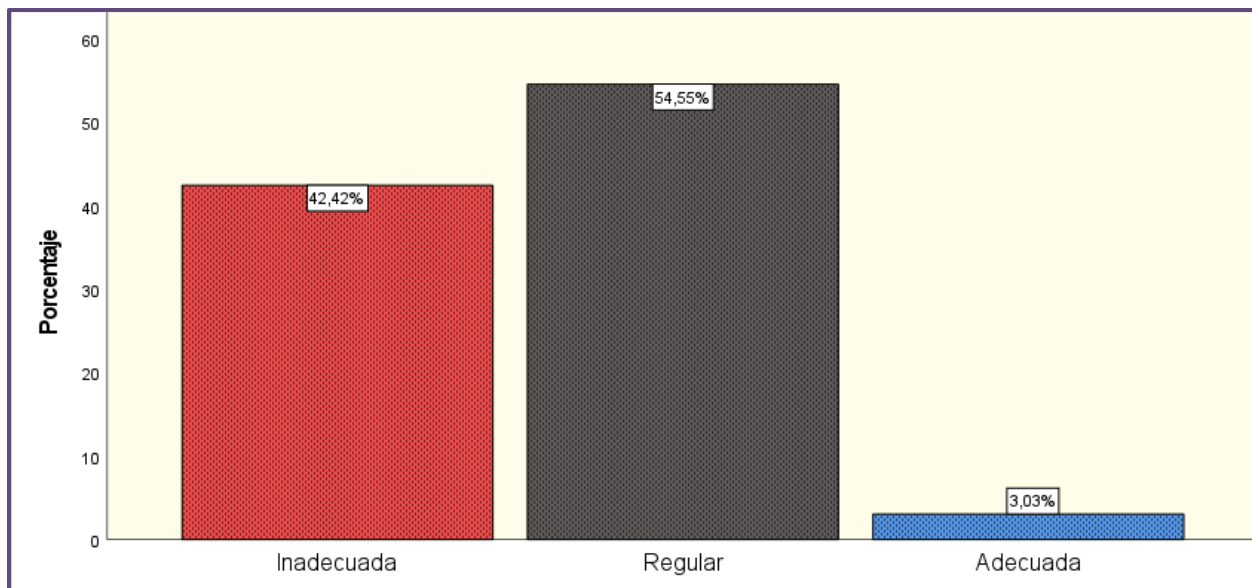


Tabla 14

El uso de los recursos recaudados a través de los arbitrios para el servicio de limpieza pública en el distrito, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	26	39,39	39,39
Regular	36	54,55	54,55
Adecuada	4	6,06	6,06
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 54,55% de los encuestados considera que el uso de los recursos recaudados a través de los arbitrios para el servicio de limpieza pública en el distrito es regular. Un 39,39% opina que es inadecuada y un 6,06% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 12

El uso de los recursos recaudados a través de los arbitrios para el servicio de limpieza pública en el distrito, es:

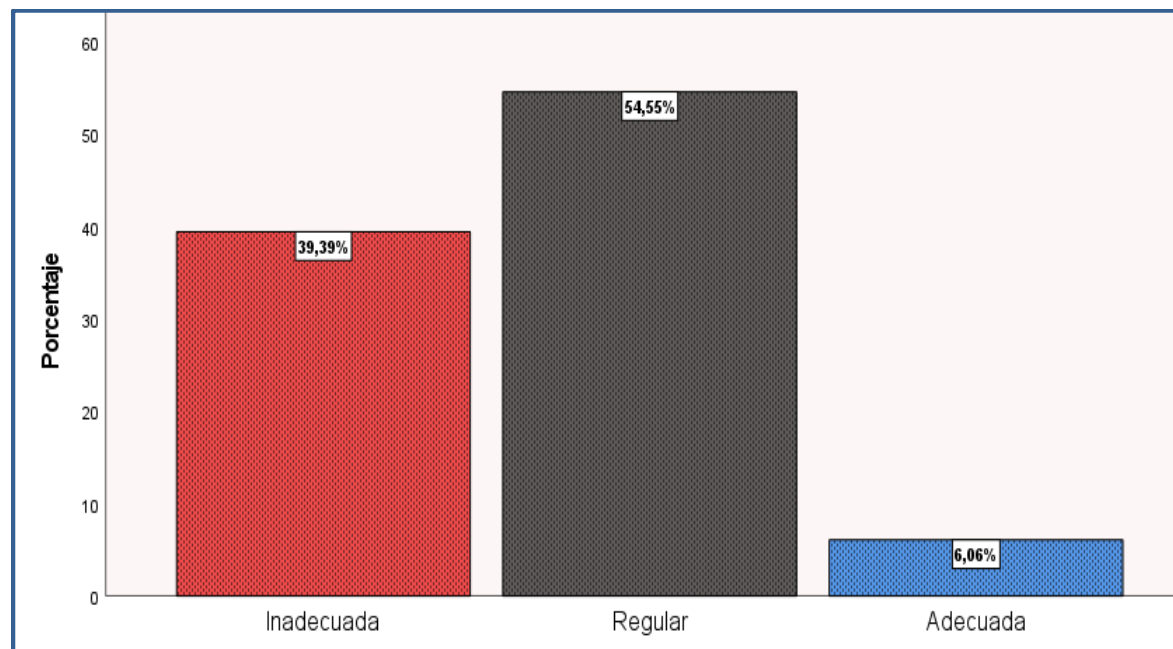


Tabla 15

La administración de los arbitrios asegura que los recursos sean destinados eficientemente al servicio de limpieza pública, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	23	34,85	34,85
Regular	40	60,61	60,61
Adecuada	3	4,55	4,55
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 60,61% de los encuestados considera que la administración de los arbitrios asegura que los recursos sean destinados eficientemente al servicio de limpieza pública de manera regular. Un 34,85% opina que es inadecuada y un 4,55% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 13

La administración de los arbitrios asegura que los recursos sean destinados eficientemente al servicio de limpieza pública, de manera:

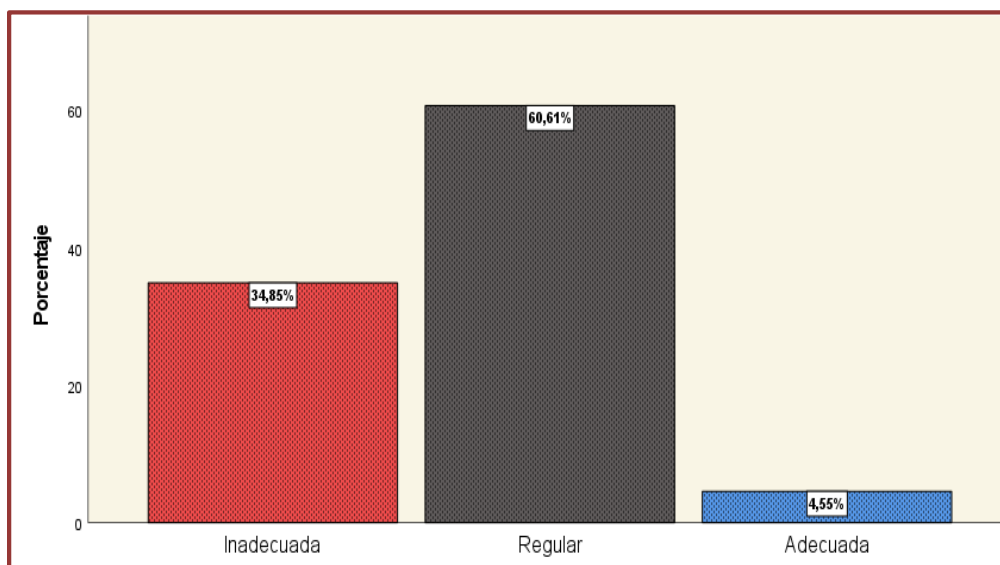


Tabla 16

El monto de los arbitrios en relación con la calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Muy inadecuada	11	16,67	16,67
Inadecuada	37	56,06	56,06
Regular	17	25,76	25,76
Adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 56,06% de los encuestados considera que el monto de los arbitrios en relación con la calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto es inadecuado. Un 25,76% opina que es regular, un 16,67% la califica como muy inadecuada y un 1,52% la considera adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 14

El monto de los arbitrios en relación con la calidad del servicio de limpieza pública de Carmen Alto, es:

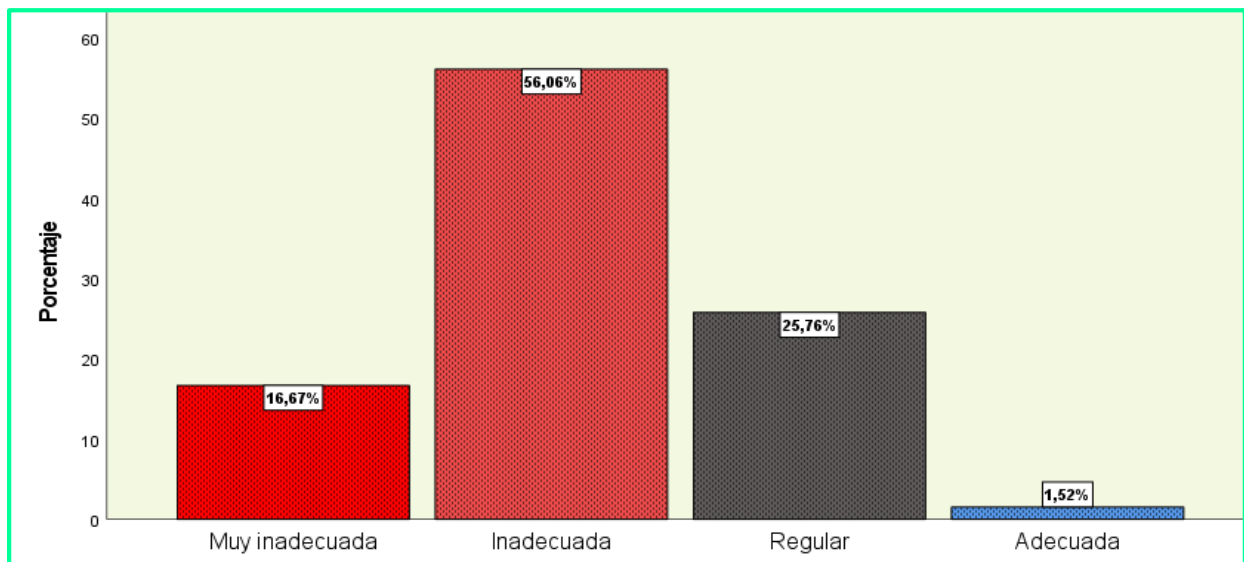


Tabla 17

Un aumento o ajuste de los arbitrios para mejorar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Regular	6	9,09	9,09
Adecuada	44	66,67	66,67
Muy adecuada	16	24,24	24,24
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 66,67% de los encuestados considera que un aumento o ajuste de los arbitrios para mejorar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto es adecuada. Un 24,24% opina que es muy adecuada y un 9,09% la califica como regular. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 15

Un aumento o ajuste de los arbitrios para mejorar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto, es:

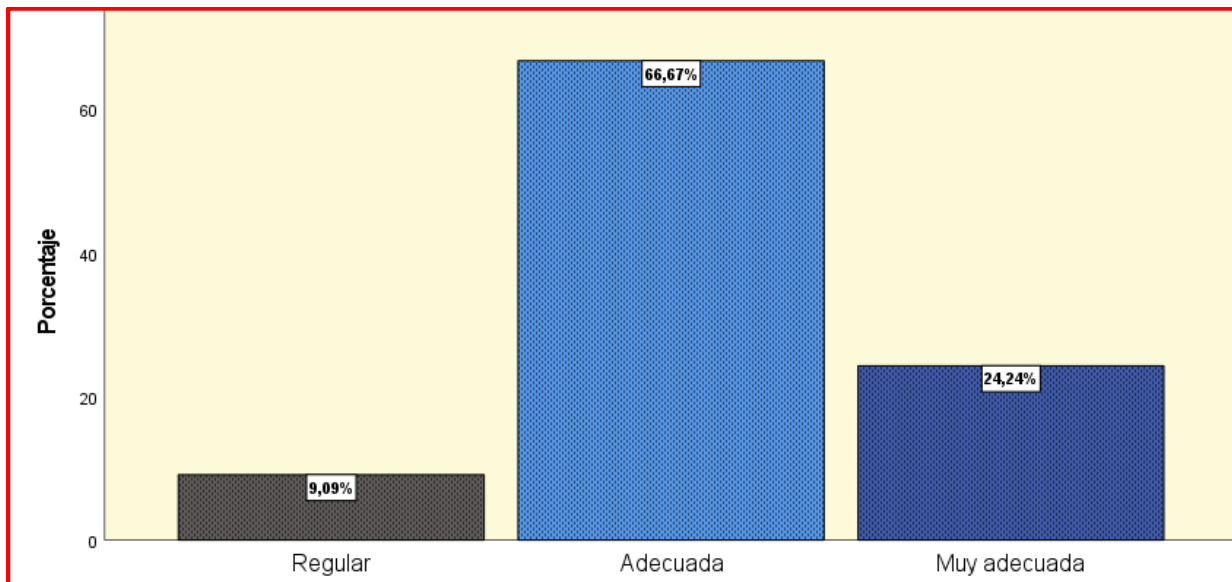


Tabla 18

La mejora de la frecuencia del servicio de limpieza pública en Carmen Alto gracias a los fondos por arbitrios, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	23	34,85	34,85
Regular	36	54,55	54,55
Adecuada	7	10,61	10,61
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 54,55% de los encuestados considera que la mejora en la frecuencia del servicio de limpieza pública en Carmen Alto gracias a los fondos generados por los arbitrios es regular. Un 34,85% opina que es muy inadecuada y un 10,61% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 16

La mejora de la frecuencia del servicio de limpieza pública en Carmen Alto gracias a los fondos por arbitrios, es:

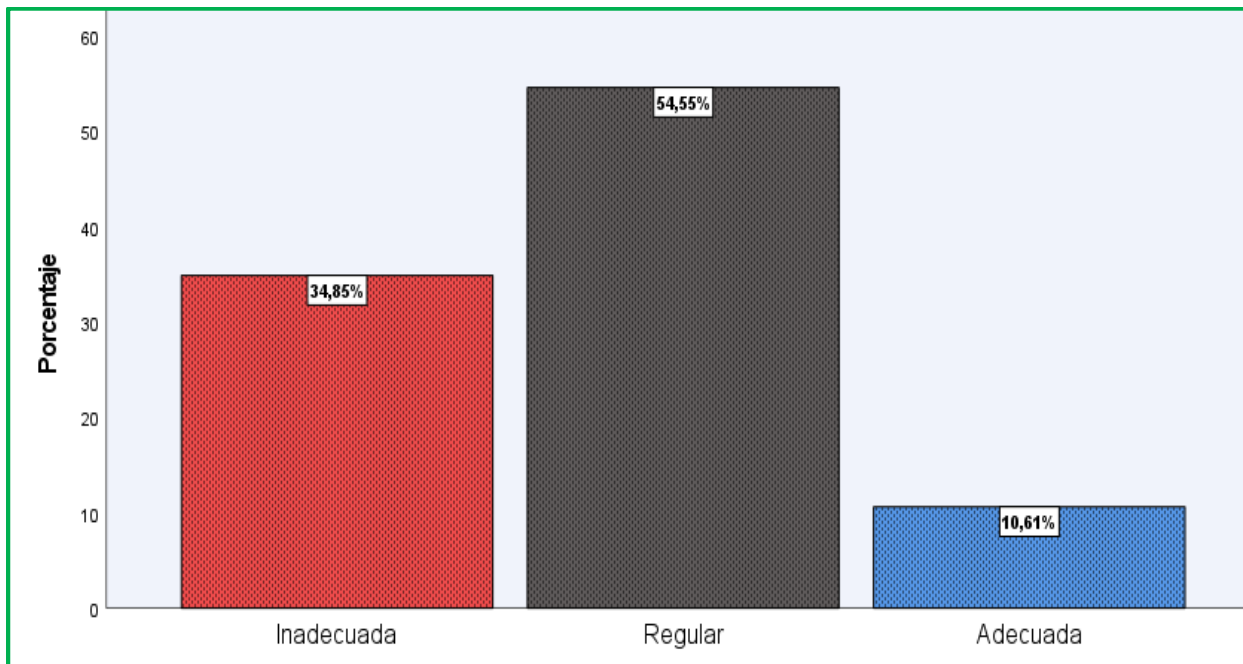


Tabla 19

La calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto ha mejorado debido a los recursos de los arbitrios, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	2	3,03	3,03
Regular	51	77,27	77,27
Adecuada	13	19,70	19,70
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 77,27% de los encuestados considera que la calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto ha mejorado debido a los recursos de los arbitrios de manera regular. Un 19,70% opina que es adecuada y un 3,03% la califica como inadecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 17

La calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto ha mejorado debido a los recursos de los arbitrios, de manera:

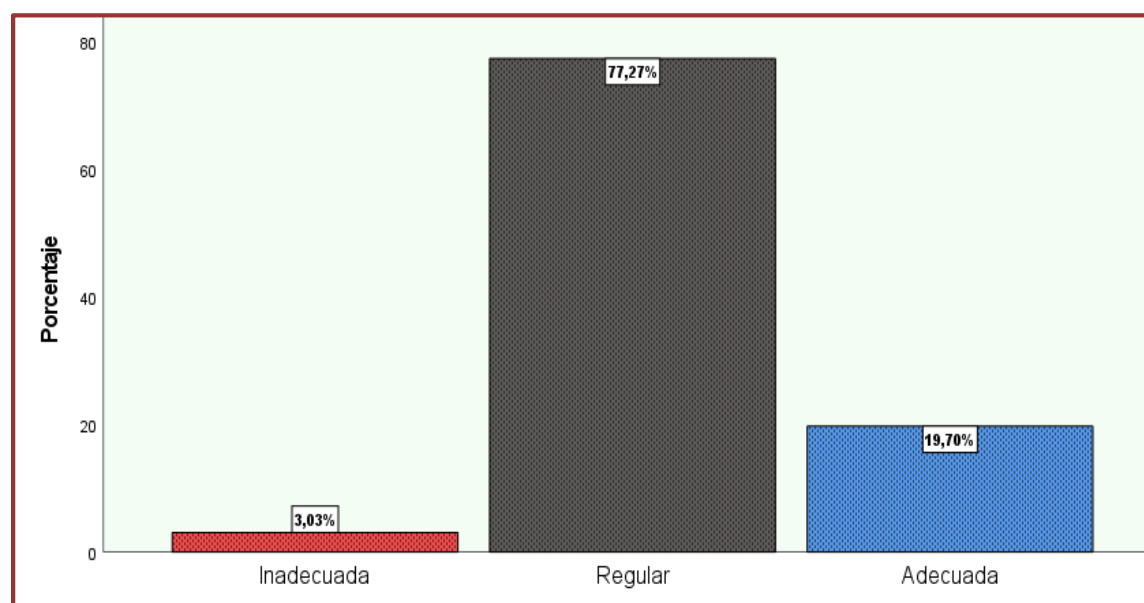


Tabla 20

La cobertura del servicio de limpieza pública en todos los sectores de Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos de los arbitrios, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Muy inadecuada	2	3,03	3,03
Inadecuada	29	43,94	43,94
Regular	31	46,97	46,97
Adecuada	3	4,55	4,55
Muy adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 46,97% de los encuestados considera que la cobertura del servicio de limpieza pública en todos los sectores de Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos de los arbitrios es regular. Un 43,94% opina que es inadecuada, un 4,55% la califica como adecuada, un 3,03% la califica como muy inadecuada y un 1,52% la considera muy adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 18

La cobertura del servicio de limpieza pública en todos los sectores de Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos de los arbitrios, es:

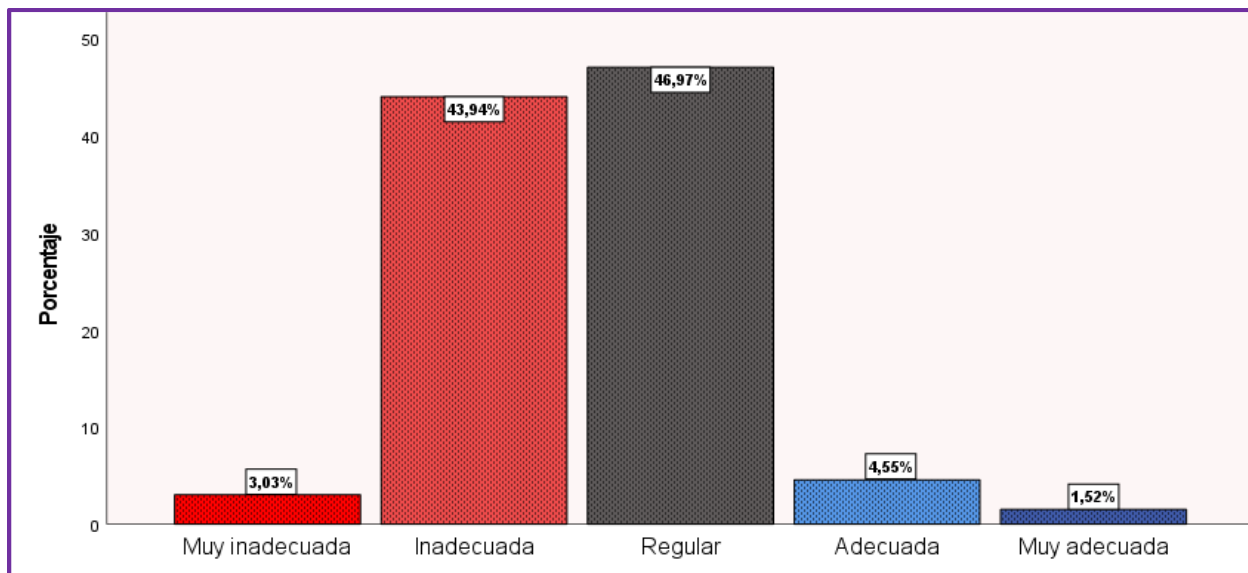


Tabla 21

El manejo de los residuos y la eficiencia en su disposición

gracias al financiamiento de los arbitrios, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Muy inadecuada	2	3,03	3,03
Inadecuada	34	51,52	51,52
Regular	29	43,94	43,94
Adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 51,52% de los encuestados considera que el manejo de los residuos y la eficiencia en su disposición gracias al financiamiento de los arbitrios es inadecuado.

Un 43,94% opina que es regular, un 3,03% la califica como muy inadecuada y un 1,52% la considera adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 19

El manejo de los residuos y la eficiencia en su disposición gracias al financiamiento de los arbitrios, es:

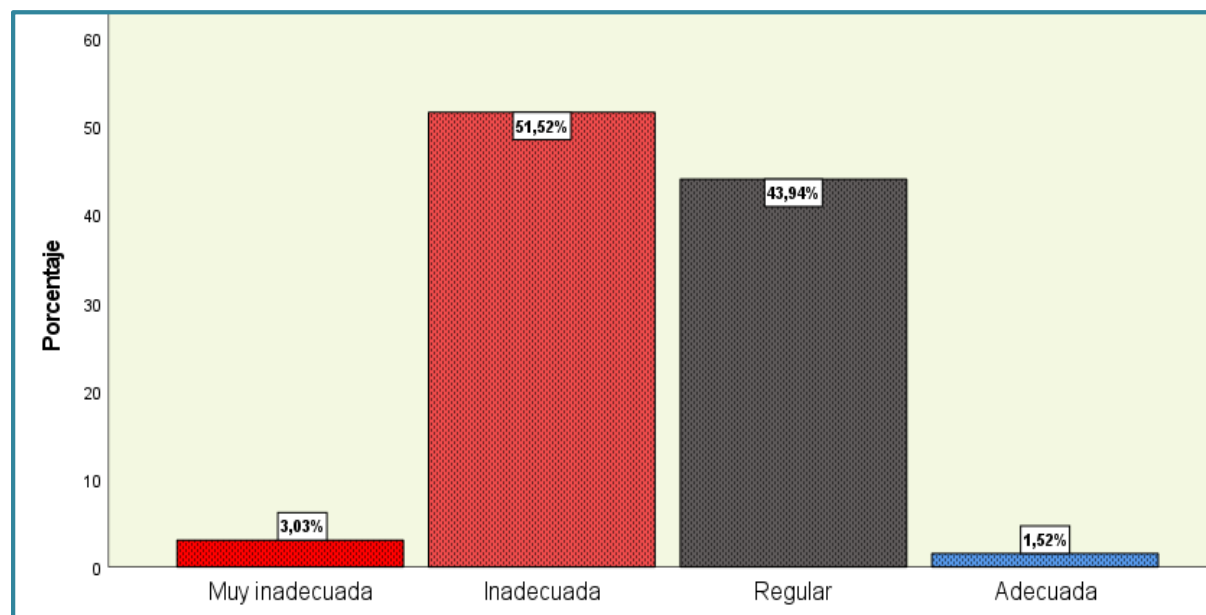


Tabla 22

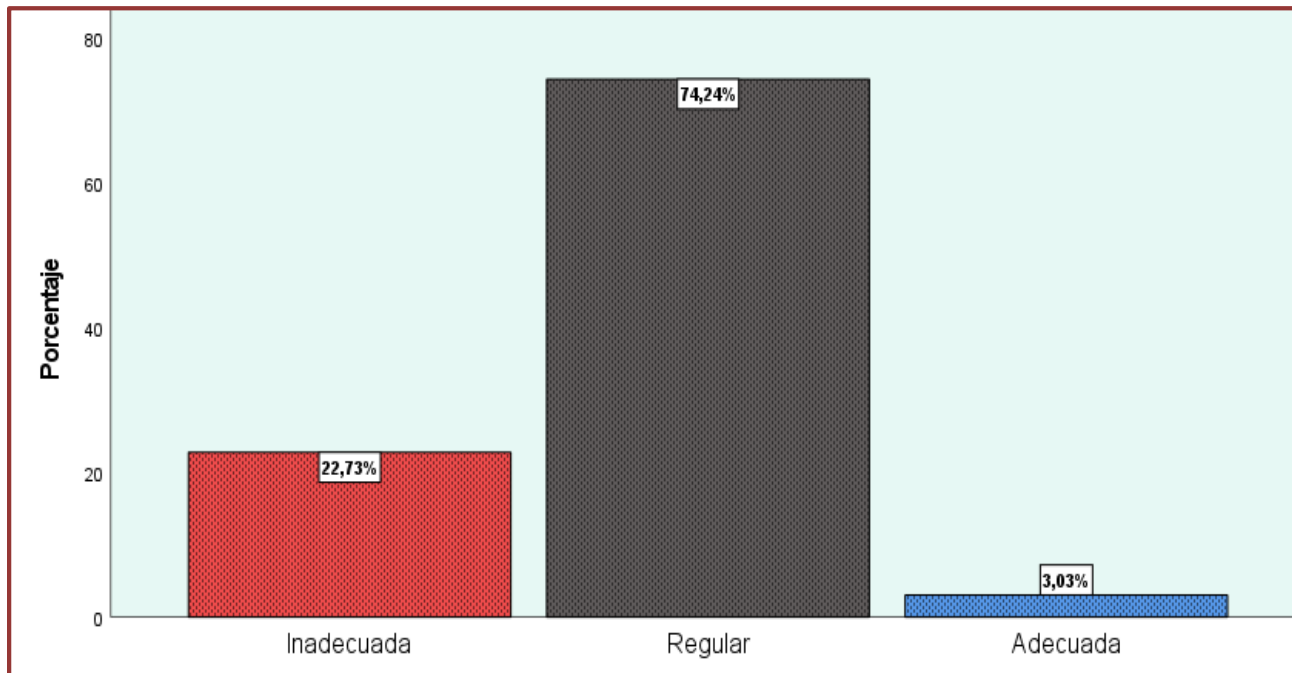
El servicio de limpieza pública está gestionado, tomando en cuenta los recursos que provienen de los arbitrios, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	15	22,73	22,73
Regular	49	74,24	74,24
Adecuada	2	3,03	3,03
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 74,24% de los encuestados considera que el servicio de limpieza pública está gestionado, tomando en cuenta los recursos que provienen de los arbitrios, de manera regular. Un 22,73% opina que es inadecuada y un 3,03% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 20

El servicio de limpieza pública está gestionado, tomando en cuenta los recursos que provienen de los arbitrios, de manera:



Los resultados obtenidos permiten indicar que los arbitrios inciden de manera limitada y parcialmente positiva en el servicio de limpieza pública de la municipalidad distrital de Carmen Alto. Si bien los encuestados reconocen una mejora regular en la calidad del servicio con un 77,27 %, aún persisten respuestas mayoritarias que indican ineficiencias en la asignación y administración de los recursos recaudados a través de estos tributos.

En líneas generales, la mayoría de los encuestados considera de manera regular, tanto la cantidad recaudada (54,55 %) como el uso y administración de los fondos provenientes de los arbitrios (60,61 %), lo cual sugiere una valoración intermedia por los encuestados, quienes no perciben impactos contundentes en la mejora de la frecuencia, cobertura o eficiencia del servicio. Asimismo, aspectos críticos como el manejo de residuos sólidos y la cobertura en todos los sectores del distrito fueron evaluados como inadecuados por más del 50 % de los encuestados,

lo que se evidencia que la recaudación es insuficiente para cubrir los gastos necesarios que permitan llevar el servicio a todo el territorio.

Por otro lado, se observa una aceptación relativa a la posibilidad de aumentar los arbitrios con fines de mejora del servicio. Por lo tanto, puede afirmarse que los arbitrios inciden de forma parcial en el servicio de limpieza pública, y que se requiere fortalecer la gestión técnica, administrativa y presupuestal de estos recursos para alcanzar mayores niveles de eficiencia y cobertura.

3.1.1.3. Objetivo específico 3: Determinar de qué manera los arbitrios inciden en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

Tabla 23

La cantidad recaudada por los arbitrios en relación con la financiación del servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	29	43,94	43,94
Regular	35	53,03	53,03
Adecuada	2	3,03	3,03
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 53,03% de los encuestados considera que la cantidad recaudada por los arbitrios en relación con la financiación del servicio de serenazgo en Carmen Alto es regular. Un 43,94% opina que es inadecuada y un 3,03% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 21

La cantidad recaudada por los arbitrios en relación con la financiación del servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:

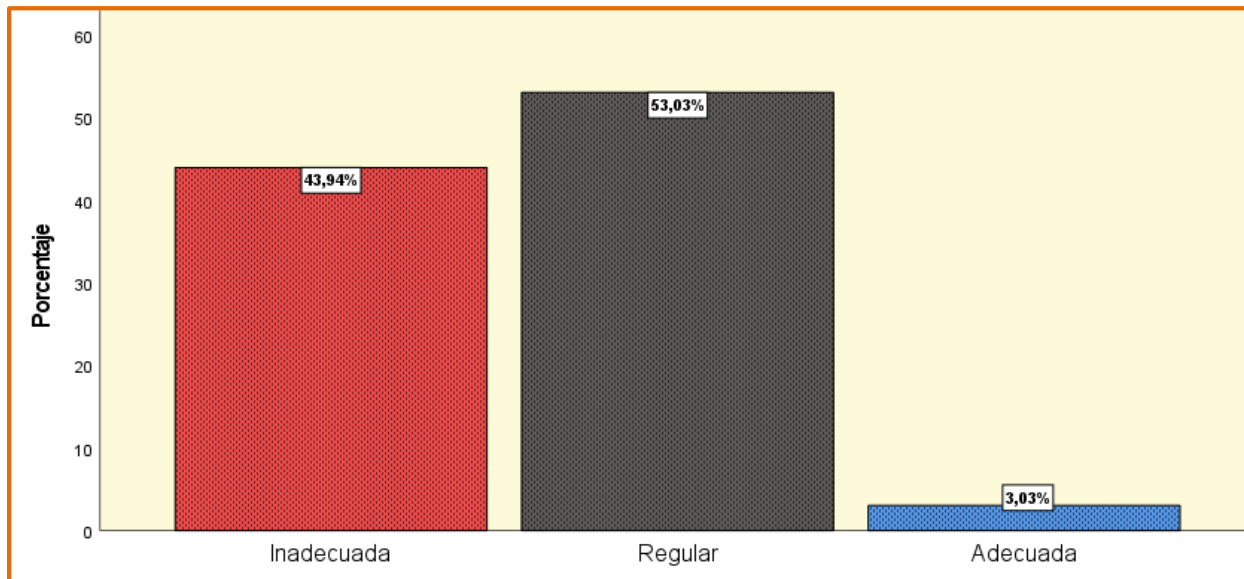


Tabla 24

Los recursos obtenidos por los arbitrios que destinan de manera apropiada al servicio de serenazgo en Carmen

Alto, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	25	37,88	37,88
Regular	37	56,06	56,06
Adecuada	4	6,06	6,06
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 56,06% de los encuestados considera que los recursos obtenidos por los arbitrios que se destinan de manera apropiada al servicio de serenazgo en Carmen Alto son regulares. Un 37,88% opina que es inadecuada y un 6,06% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 22

Los recursos obtenidos por los arbitrios que destinan de manera apropiada al servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:

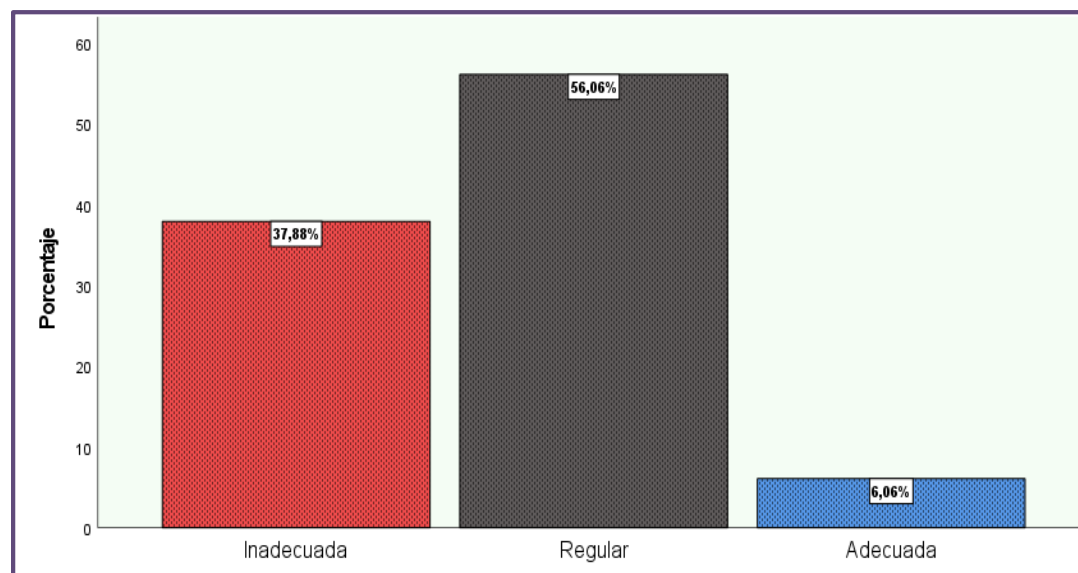


Tabla 25

La administración de los arbitrios gestiona los recursos destinados al servicio de serenazgo, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	25	37,88	37,88
Regular	38	57,58	57,58
Adecuada	3	4,55	4,55
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 57,58% de los encuestados considera que la administración de los arbitrios gestiona los recursos destinados al servicio de serenazgo, de manera regular. Un 37,88% opina que es inadecuada y un 4,55% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 23

La administración de los arbitrios gestiona los recursos destinados al servicio de serenazgo, de manera:

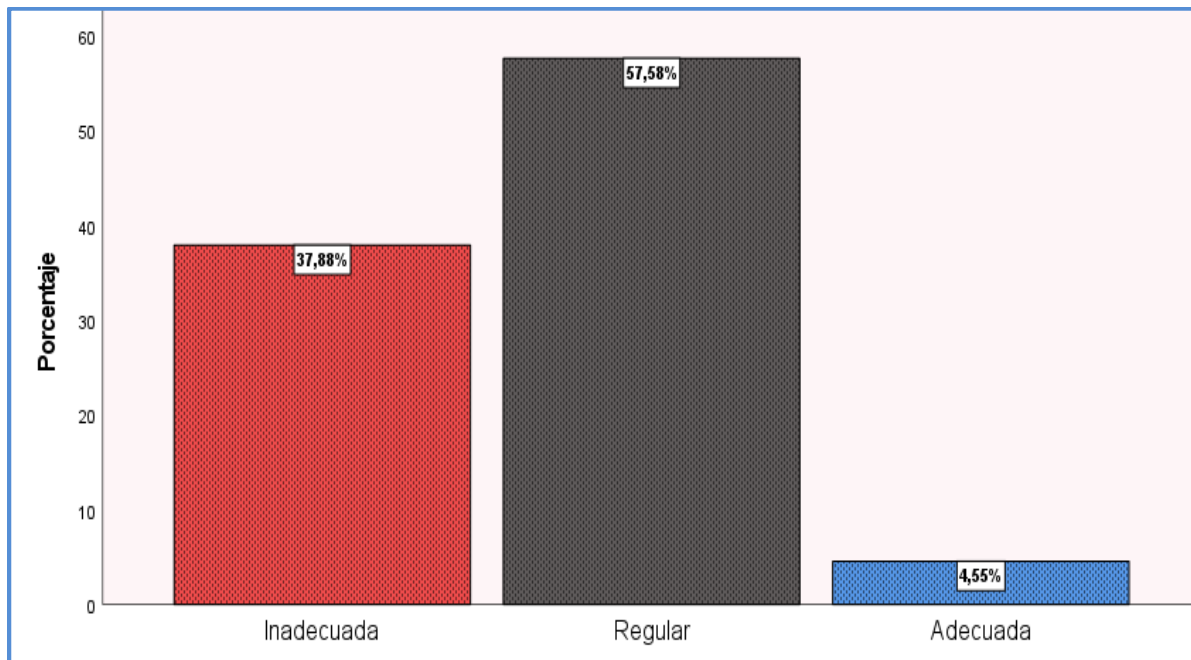


Tabla 26

Considera que el monto de los arbitrios es suficiente para mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Muy inadecuada	13	19,70	19,70
Inadecuada	37	56,06	56,06
Regular	15	22,73	22,73
Adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 56,06% de los encuestados considera que el monto de los arbitrios es suficiente para mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto de manera inadecuada. Un 22,73% opina que es regular, un 19,70% la califica como muy inadecuada y un 1,52% la considera adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 24

Considera que el monto de los arbitrios es suficiente para mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto, de manera:

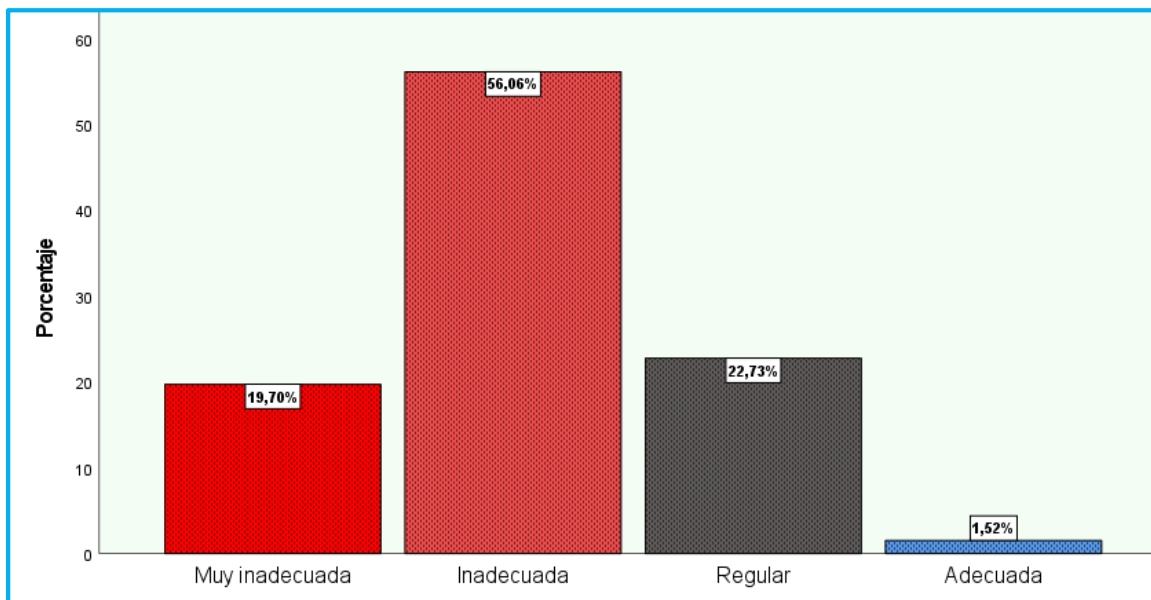


Tabla 27

El aumento o ajuste de los arbitrios podría mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Regular	4	6,06	6,06
Adecuada	44	66,67	66,67
Muy adecuada	18	27,27	27,27
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 66,67% de los encuestados considera que el aumento o ajuste de los arbitrios podría mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto de manera adecuada. Un 27,27% opina que es muy adecuada y un 6,06% la califica como regular. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 25

El aumento o ajuste de los arbitrios podría mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto, de manera:

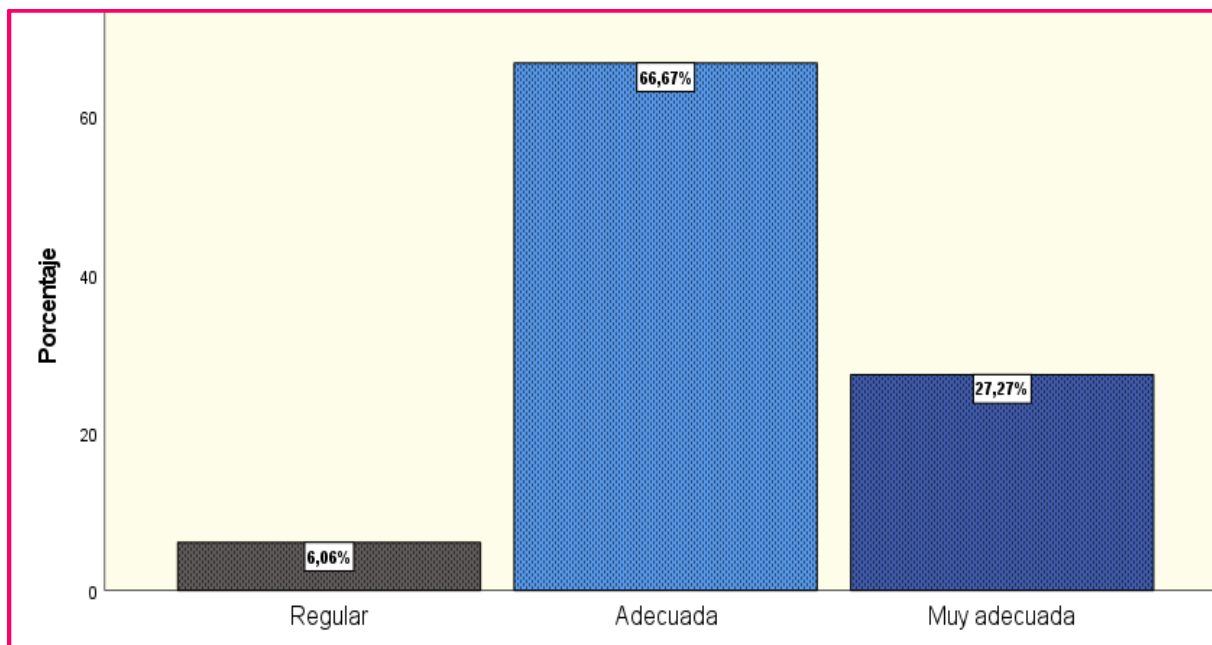


Tabla 28

La mejora en la cobertura y frecuencia del servicio de serenazgo en Carmen Alto gracias a los recursos generados por arbitrios, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	23	34,85	34,85
Regular	41	62,12	62,12
Adecuada	2	3,03	3,03
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 62,12% de los encuestados considera que la mejora en la cobertura y frecuencia del servicio de serenazgo en Carmen Alto gracias a los recursos generados por los arbitrios es regular. Un 34,85% opina que es inadecuada y un 3,03% la califica como adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 26

La mejora en la cobertura y frecuencia del servicio de serenazgo en Carmen Alto gracias a los recursos generados por los arbitrios, es:

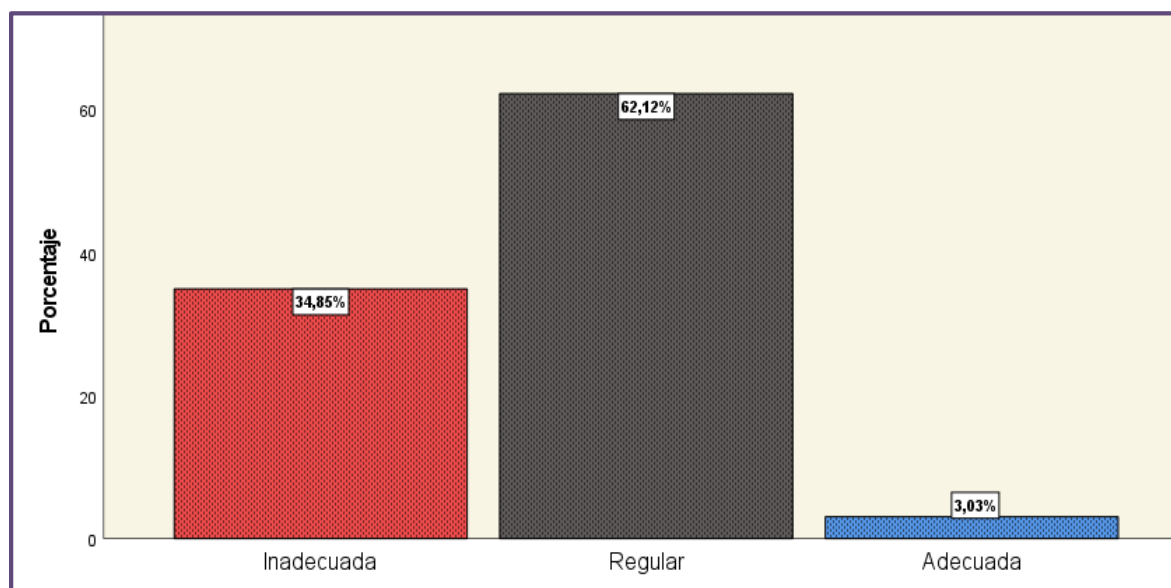


Tabla 29

El uso de los recursos obtenidos de los arbitrios para mejorar la calidad del servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Inadecuada	1	1,52	1,52
Regular	39	59,09	59,09
Adecuada	25	37,88	37,88
Muy adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 59,09% de los encuestados considera que el uso de los recursos obtenidos de los arbitrios para mejorar la calidad del servicio de serenazgo en Carmen Alto es regular. Un 37,88% opina que es adecuada, un 1,52% la califica como inadecuada y un 1,52% la considera muy adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 27

El uso de los recursos obtenidos de los arbitrios para mejorar la calidad del servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:

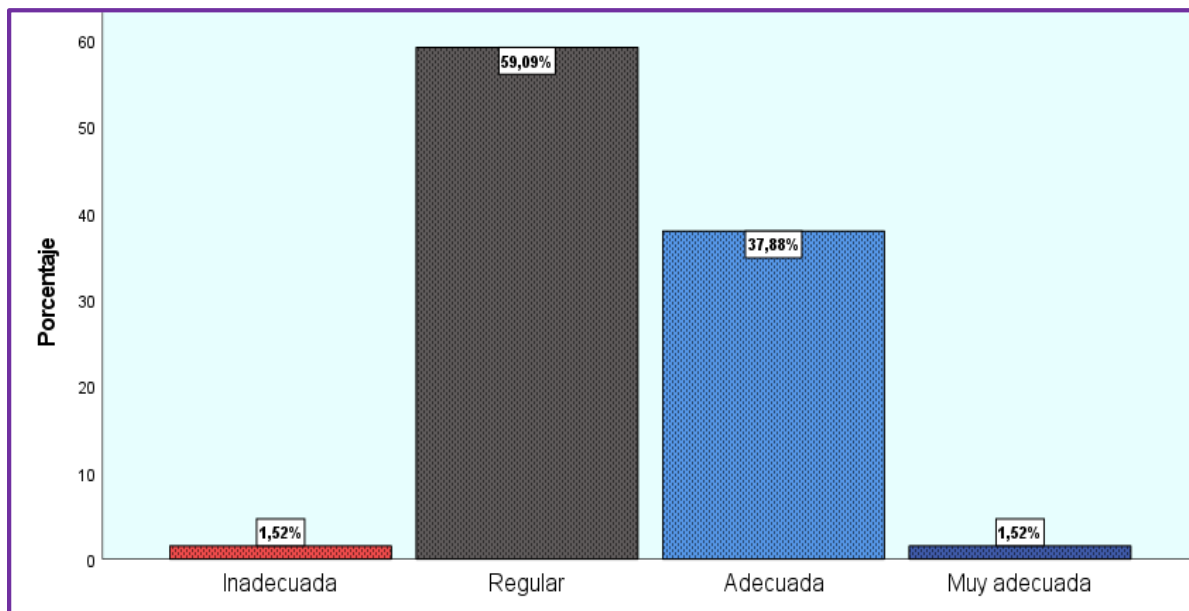


Tabla 30

El número de efectivos de serenazgo desplegados en los diferentes sectores de Carmen Alto, considerando los fondos generados por los arbitrios, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Muy inadecuada	3	4,55	4,55
Inadecuada	25	37,88	37,88
Regular	37	56,06	56,06
Adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 56,06% de los encuestados considera que el número de efectivos de serenazgo desplegados en los diferentes sectores de Carmen Alto, considerando los fondos generados por los arbitrios, es regular. Un 37,88% opina que es inadecuada, un 4,55% la califica como muy inadecuada y un 1,52% la considera adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 28

El número de efectivos de serenazgo desplegados en los diferentes sectores de Carmen Alto, considerando los fondos generados por los arbitrios, es:

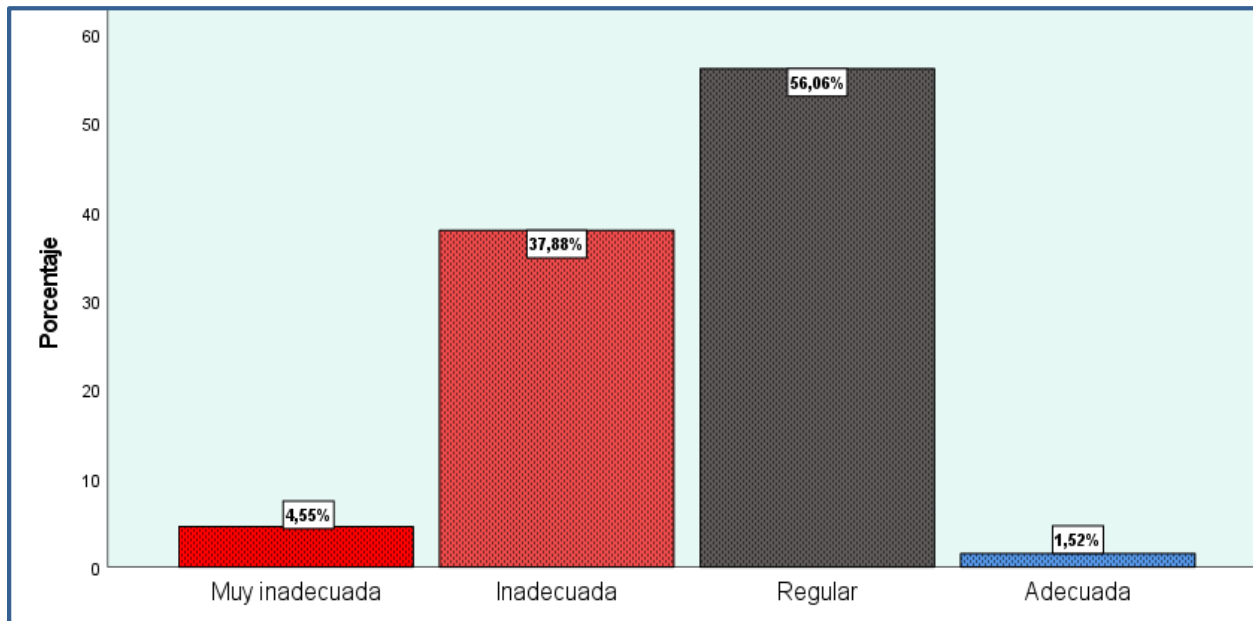


Tabla 31

La capacidad de respuesta del servicio de serenazgo gracias a los recursos obtenidos de los arbitrios ha mejorado, de manera:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Muy inadecuada	4	6,06	6,06
Inadecuada	41	62,12	62,12
Regular	21	31,82	31,82
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 62,12% de los encuestados considera que la capacidad de respuesta del servicio de serenazgo gracias a los recursos obtenidos de los arbitrios ha mejorado, de manera inadecuada. Un 31,82% opina que es regular y un 6,06% la califica como muy inadecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 29

La capacidad de respuesta del servicio de serenazgo gracias a los recursos obtenidos de los arbitrios ha mejorado, de manera:

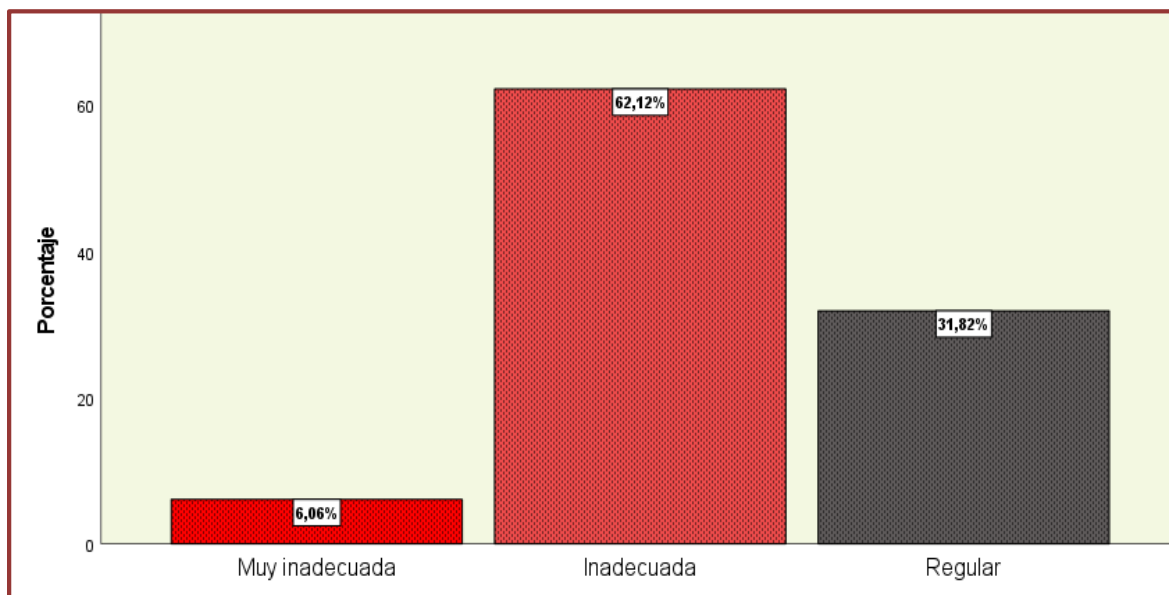


Tabla 32

La eficacia del servicio de serenazgo en Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos provenientes de los arbitrios, es:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Regular	25	37,88	37,88
Adecuada	40	60,61	60,61
Muy adecuada	1	1,52	1,52
Total	66	100,00	100,00

Nota: Según los resultados, el 60,61% de los encuestados considera la eficacia del servicio de serenazgo en Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos provenientes de los arbitrios, es adecuado. Un 37,88% opina que es regular y un 1,52% la califica como muy adecuada. Estos datos se ilustran claramente en la siguiente figura.

Figura 30

La eficacia del servicio de serenazgo en Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos provenientes de los arbitrios, es:



Los resultados permiten señalar que la incidencia de los arbitrios en el servicio de serenazgo de la municipalidad distrital de Carmen Alto es percibida, en términos generales, como moderada. La mayoría de los encuestados califica como regular la cantidad recaudada (53,03 %), el uso de los recursos (56,06 %) y la administración de los mismos (57,58 %), lo que indica una valoración intermedia sobre el impacto de estos fondos en la mejora del servicio.

Además, aparte de un porcentaje de encuestados que considera regular o inadecuado algunos aspectos del servicio de serenazgo, se observa un 60.61% de encuestados que perciben de manera positiva la eficacia general del servicio. Asimismo, un porcentaje relevante considera viable el aumento o ajuste de los arbitrios para mejorar este servicio.

Por tanto, los arbitrios tienen una incidencia parcial en el servicio de serenazgo, ya que muestra avances moderados en cuanto a la gestión, aún con deficiencias notorias en la cobertura, recursos humanos y capacidad operativa. Esto evidencia la necesidad de fortalecer el

vínculo entre recaudación y resultados para responder de manera más efectiva a las demandas de seguridad ciudadana.

3.1.2 Resultados del análisis documental

Al respecto, se cuenta con documentos entregados por la municipalidad distrital de Carmen Alto, según Carta N° 001-2024-MDCA/UC, así como los reportes del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la ejecución de ingresos y gastos del año 2023.

Tabla 33

Recaudación Tributaria - Impuestos Municipales -2023

IMPUESTOS MUNICIPALES	1,150,643.97
INGRESOS CORRIENTES	1,148,154.97
Impuestos y Contribuciones Obligatorias	1,148,154.97
Predial	647,181.28
Predial - Regularización Tributaria	480,973.69
Alcabala	20,000.00
FINANCIAMIENTO	2,489.00
Saldo de Balance	2,489.00

Nota: Obtenido de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto

De la tabla anterior se evidencia que, a pesar de que los ingresos por recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Carmen Alto durante el periodo 2023 alcanzan un total de 1,150,643.97, la cifra refleja que los ingresos generados por los impuestos municipales aún son relativamente bajos. De este total, la mayor parte proviene de impuestos y contribuciones obligatorias (1,148,154.97), destacándose el impuesto predial con 647,181.28, seguido de la regularización tributaria del predial (480,973.69). Aunque estos montos son significativos en comparación con otras fuentes, como el impuesto de alcabala (20,000.00), los ingresos en general son aún limitados para abordar de manera integral las necesidades de los servicios públicos en el distrito.

Este escenario refleja que, aunque la recaudación de impuestos puede influir de manera positiva en la mejora de los servicios públicos, los montos generados por estos impuestos son insuficientes para una mejora sustancial o para enfrentar todas las demandas de la comunidad en términos de infraestructura y servicios. El financiamiento adicional (2,489.00) también parece ser marginal en comparación con el total de ingresos tributarios, lo que refuerza la idea de que, si bien la recaudación tiene un impacto, aún existen limitaciones significativas en cuanto a los recursos disponibles.

Los recursos directamente recaudados a través de los servicios de limpieza pública, serenazgo y parques y jardines, aunque fundamentales, son insuficientes para cubrir completamente las necesidades de estos servicios. Aunque el servicio de limpieza pública recibe una parte significativa de los ingresos, los recursos generados por los otros dos servicios son relativamente bajos. Esto refuerza la idea de que, a pesar de la recaudación en estos sectores, los recursos disponibles siguen siendo limitados para mejorar sustancialmente la calidad de los servicios públicos en el distrito. Se sugiere implementar estrategias para optimizar la eficiencia en la recaudación de estos recursos.

Tabla 34

Recaudación Tributaria - Recursos Directamente

Recaudados – 2023

Recursos Directamente Recaudados	418,034.74
Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	
Limpieza Publica	105,656.74
Serenazgo	46,936.18
Parques y Jardines	13,852.09

Nota: Obtenido de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto

En el análisis de los recursos directamente recaudados por la municipalidad distrital de Carmen Alto durante el año 2023, se observa que el total alcanzado es de 418,034.74. Esta cifra refleja una cantidad limitada en comparación con la magnitud de las necesidades de los servicios

públicos en el distrito. Dentro de este total, los ingresos derivados de la venta de bienes y servicios y derechos administrativos están distribuidos entre tres áreas clave: limpieza pública, serenazgo y parques y jardines.

El servicio de limpieza pública es el que genera la mayor parte de los ingresos directamente recaudados, con un total de 105,656.74. Esto indica que la recolección de residuos y la gestión de la limpieza urbana son prioritarios para la municipalidad, pero aún así, los recursos generados no son suficientes para cubrir todas las demandas y mejorar continuamente este servicio. Por otro lado, los ingresos generados por serenazgo alcanzan los 46,936.18, lo que refleja la importancia de los servicios de seguridad, aunque este monto es relativamente bajo en relación con las necesidades de seguridad pública en el distrito. Finalmente, los recursos generados por el servicio de parques y jardines son los más bajos, con un total de 13,852.09, lo que sugiere que la recaudación para el mantenimiento y mejora de los espacios públicos verdes es insuficiente, lo que podría afectar la calidad de estos servicios.

Aunque los recursos directamente recaudados contribuyen a financiar ciertos servicios públicos, los montos son aún limitados y no son suficientes para mejorar de manera sustancial la calidad y cobertura de los mismos. El servicio de limpieza pública recibe una proporción significativa de estos recursos, mientras que serenazgo y parques y jardines siguen siendo áreas con ingresos relativamente bajos. Esto subraya la necesidad de optimizar la recaudación de estos servicios y explorar nuevas formas de financiamiento para garantizar que los servicios públicos puedan mantenerse y mejorar de manera eficiente, beneficiando así a toda la población.

Tabla 35

Ejecución de Gasto - Recursos Directamente Recaudados 2023

Año de Ejecución: 2023				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	228,519,173,098	223,059,602,113	222,677,776,723	89.2
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	40,194,934,584	36,113,487,638	36,068,356,519	72.6

Gob.Loc./Mancom. M:				
MUNICIPALIDADES	40,172,602,241	36,100,962,969	36,056,004,056	72.6
Departamento 05: AYACUCHO	1,175,219,763	1,061,148,620	1,060,072,134	72.1
Municipalidad 050104-300443: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	18,351,525	14,583,679	14,562,703	62.2
Fuente de Financiamiento 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	444,741	402,057	402,057	83.0

Rubro	Compromiso Anual	Devengado	Girado	Avance %
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	444,741	402,057	402,057	83.0

Nota: Obtenido del Ministerio de Economía y Finanzas – Transparencia Económica

En el análisis de la ejecución de gasto correspondiente a los recursos directamente recaudados durante el año 2023, se observa que el compromiso anual fue de 444,741, mientras que el monto devengado y girado fue de 402,057. Esto indica que, aunque se había planeado un compromiso de gasto mayor, solo se ejecutó el 83% de dicho compromiso, lo que representa un avance moderado en la utilización de los recursos disponibles.

Que se haya ejecutado el 83% del compromiso anual refleja una baja ejecución del presupuesto destinado a los servicios financiados por estos recursos. Esta baja ejecución podría ser indicativa de diversos factores, como la falta de proyectos en curso o la no ejecución de algunos planes previstos para el año, lo cual podría haber afectado la calidad o la extensión de los servicios públicos en el distrito. La diferencia entre el compromiso y lo realmente ejecutado señala una posible área de mejora en la gestión del gasto público, sugiriendo que los recursos no se están utilizando de manera óptima para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Por lo tanto, la ejecución del gasto sobre los recursos directamente recaudados reflejó un nivel de avance del 83%, lo que indica que una parte importante de los recursos comprometidos no se ha utilizado. Esto subraya la importancia de optimizar la ejecución del gasto, garantizando que los recursos disponibles se destinen de manera eficiente y efectiva para mejorar la calidad de los servicios públicos en la municipalidad.

Tabla 36*Ejecución de Gastos - Impuestos Municipales 2023*

Año de Ejecución: 2023				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	225,800,659,204	223,059,602,113	222,677,776,723	89.2
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	38,249,971,914	36,113,487,638	36,068,356,519	72.6
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	38,235,803,284	36,100,962,969	36,056,004,056	72.6
Departamento 05: AYACUCHO	1,124,544,383	1,061,148,620	1,060,072,134	72.1
Municipalidad 050104-300443: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO	14,596,679	14,583,679	14,562,703	62.2
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	9,151,697	9,138,697	9,132,315	62.1
	Ejecución			
Rubro	Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	1,119,026	1,119,026	1,114,644	72.4

Nota: Obtenido del Ministerio de Economía y Finanzas – Transparencia Económica

En el análisis de la ejecución de gastos correspondientes a los impuestos municipales durante el año 2023, se observa que el compromiso mensual fue de 1,119,026, tanto para el monto devengado como para el girado. Sin embargo, el avance en la ejecución de estos recursos fue del 72.4%, lo que indica que solo una parte de los fondos comprometidos se ha utilizado de manera efectiva.

El hecho de que solo se haya ejecutado el 72.4% del compromiso mensual sugiere una ejecución parcial de los recursos destinados a los impuestos municipales. Esta ejecución incompleta podría reflejar retrasos en la implementación de proyectos o servicios, o bien, una gestión no completamente eficiente de los fondos disponibles. Esta situación podría haber afectado la capacidad de la municipalidad para utilizar de manera óptima los recursos para mejorar los servicios públicos, a pesar de contar con una base importante de ingresos provenientes de los impuestos municipales.

En consecuencia, la ejecución del gasto sobre los impuestos municipales mostró un avance del 72.4%, lo que indica que ha quedado una porción significativa de recursos comprometidos que no se utilizaron. Esto resalta la necesidad de mejorar la eficiencia en la

ejecución del gasto, para asegurar que los fondos disponibles se destinen de manera adecuada y oportuna en la mejora de los servicios públicos y en el bienestar de la población.

Si bien en el análisis se afirma que la recaudación resulta insuficiente para atender adecuadamente los servicios públicos, ello se explica por diversos factores observados en la realidad administrativa y presupuestal del distrito. En primer lugar, aunque los ingresos por impuestos municipales alcanzaron S/ 1,150,643.97 durante el año 2023, este monto resulta limitado frente a las múltiples necesidades que demanda la población en cuanto a servicios básicos como limpieza pública, serenazgo y mantenimiento de parques y jardines. A ello se suma que los recursos directamente recaudados por estos servicios —que en total ascendieron a S/ 418,034.74— también resultan bajos en relación con los costos reales que implica su prestación eficiente y continua.

Además, la situación se ve agravada por el hecho de que no todos los recursos recaudados llegan a ejecutarse efectivamente. La ejecución de gasto en el caso de los recursos directamente recaudados fue del 83%, y en el caso de los impuestos municipales alcanzó apenas el 72.4%. Esto indica que, aun contando con ciertos ingresos, una parte de ellos no se transforma en bienes o servicios para la población debido a limitaciones en la gestión del gasto. En consecuencia, la combinación de ingresos limitados y ejecución parcial explica de manera objetiva por qué los recursos disponibles no son suficientes para cubrir de forma adecuada las demandas crecientes de servicios públicos en el distrito de Carmen Alto.

3.2. Resultados inferenciales

Prueba de Normalidad

Se realizó la prueba de normalidad con el fin de seleccionar el estadístico adecuado y verificar si los datos siguen una distribución normal. Para ello, se plantean dos hipótesis: la hipótesis nula (H_0), que indica que los datos se ajustan a una distribución normal, y la hipótesis alternativa (H_1), que sostiene que los datos no siguen una distribución normal.

El nivel de significancia se fija en un 95% de confianza, lo que implica un margen de error de 0.05 ($\alpha = 0.05$). En función del tamaño de la muestra, se elige la prueba de normalidad correspondiente: si el tamaño de la muestra es mayor a 50, se utiliza la prueba de Kolmogorov-Smirnov, y si es menor, se aplica la prueba de Shapiro-Wilk.

En cuanto a la prueba estadística, si el valor p obtenido es inferior a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0). Si el valor p es superior a 0.05, se rechaza la hipótesis alternativa (H_1).

Tabla 37

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Recaudación_Tributaria	,145	66	,002
Servicios_Públicos	,129	66	,008

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Según la muestra utilizada, se aplicó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov. Los resultados de esta prueba indicaron un p-valor de 0.002 para la variable recaudación tributaria y un p-valor de 0.008 para la variable servicios públicos. Dado que ambos p-valores son menores a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alternativa (H_1), lo que sugiere que ambas variables no siguen una distribución normal. En consecuencia, se optará por utilizar el coeficiente de correlación Rho de Spearman.

Prueba de hipótesis

Para la evaluación de las hipótesis, se tomó en cuenta los resultados estadísticos y se determinó el nivel de significancia conforme a los siguientes parámetros:

Nivel de significancia (α): Este valor representa el error máximo tolerable que estamos dispuestos a aceptar, el cual se establece en $\alpha = 0.05$.

Intervalo de confianza ($1-\alpha$): También denominado nivel de confianza, es el complemento del nivel de significancia. Si α es 0.05, el intervalo de confianza será 0.95.

p-valor: Refleja el error cometido al afirmar que existe una correlación.

Hipótesis

H0: No existe una correlación significativa.

H1: Existe una correlación significativa.

Regla de decisión

Si el p-valor es mayor que α , se acepta la hipótesis nula (H0), lo que indica que la correlación no es significativa.

Si el p-valor es menor que α , se acepta la hipótesis alternativa (H1) y se rechaza la hipótesis nula (H0), lo que sugiere que la correlación es significativa.

3.2.1. Contrastación de la hipótesis general.

Según la hipótesis nula y la hipótesis alterna del investigador

H0: La recaudación tributaria no se relaciona directamente con la prestación de los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023.

H1: La recaudación tributaria se relaciona directamente con la prestación de los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023.

Tabla 38

Prueba de correlación: Recaudación tributaria - Servicios públicos

			Recaudación Tributaria	Servicios Públicos
Rho de Spearman	Recaudación Tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,495**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	Servicios Públicos	Coeficiente de correlación	,495**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Según los resultados de la tabla 38, el coeficiente de correlación de 0.495 refleja una relación moderada entre las variables recaudación tributaria y servicios públicos. Además, dado que el p-valor es 0.000, la correlación tiene una significancia estadística con un nivel de confianza del 95%, esto permite invalidar la hipótesis nula (H0) y aceptar la hipótesis alterna (H1) planteada. En consecuencia, los resultados obtenidos mediante la prueba de correlación Rho de Spearman confirman que la recaudación tributaria se relaciona directamente con los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto durante el año 2023. Este hallazgo sugiere que un aumento en la recaudación tributaria contribuiría a mejorar los servicios públicos, generando un beneficio directo para la población.

3.2.2. Contrastación de primera hipótesis específica.

Según la hipótesis nula y la hipótesis alterna del investigador

H0: El impuesto predial no incide significativamente en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

H1: El impuesto predial incide significativamente en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

Tabla 39

Prueba de correlación: Impuesto predial - parques y jardines

			Impuesto Predial	Parques y Jardines
Rho de Spearman	Impuesto Predial	Coeficiente de correlación	1,000	,462**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	66	66
	Parques y Jardines	Coeficiente de correlación	,462**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	66	66

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Según los resultados de la tabla 39, el coeficiente de correlación de 0.462 refleja una asociación moderada entre el impuesto predial y el servicio de parques y jardines. Además, dado

que el p-valor es 0.000, la correlación tiene una significancia estadística con un nivel de confianza del 95%, esto permite invalidar la hipótesis nula (H0) y aceptar la hipótesis alterna (H1) planteada. En consecuencia, los resultados obtenidos a través de la prueba de correlación Rho de Spearman confirman que el impuesto predial incide significativamente en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto. Este hallazgo sugiere que un aumento en la recaudación del impuesto predial favorecería la mejora de los parques y jardines, beneficiando directamente a la comunidad.

3.2.3. Contrastación de segunda hipótesis específica.

Según la hipótesis nula y la hipótesis alterna del investigador.

H0: Los arbitrios no inciden significativamente en el desarrollo del servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

H1: Los arbitrios inciden significativamente en el desarrollo del servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

Tabla 40

Prueba de correlación: Arbitrios - limpieza pública

		Arbitrios	Limpieza Pública
Rho de Spearman	Arbitrios	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	.
		N	66
Limpieza Pública	Limpieza Pública	Coeficiente de correlación	,340**
		Sig. (bilateral)	,005
		N	66

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Según los resultados de la tabla 40, el coeficiente de correlación de 0.340 refleja una asociación moderada entre arbitrios y limpieza pública. Además, dado que el p-valor es 0.005, la correlación tiene una significancia estadística con un nivel de confianza del 95%, esto permite invalidar la hipótesis nula (H0) y aceptar la hipótesis alterna (H1) planteada. En consecuencia,

los resultados obtenidos a través de la prueba de correlación Rho de Spearman confirman que los arbitrios influyen en la limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto. Este hallazgo sugiere que un aumento en la recaudación del impuesto predial favorecería la limpieza pública, beneficiando directamente a la población.

3.2.4. Contrastación de tercera hipótesis específica.

Según la hipótesis nula y la hipótesis alterna del investigador

H0: Los arbitrios no inciden significativamente en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

H1: Los arbitrios inciden significativamente en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

Tabla 41

Prueba de correlación: Arbitrios – serenazgo

			Arbitrios	Serenazgo
Rho de Spearman	Arbitrios	Coeficiente de correlación	1,000	,291*
		Sig. (bilateral)	.	,018
		N	66	66
	Serenazgo	Coeficiente de correlación	,291*	1,000
		Sig. (bilateral)	,018	.
		N	66	66

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Según los resultados de la tabla 41, el coeficiente de correlación de 0.291 refleja una relación moderada entre los arbitrios y el servicio de serenazgo. Además, dado que el p-valor es 0.018, la correlación tiene una significancia estadística con un nivel de confianza del 95%, esto permite invalidar la hipótesis nula (H0) y aceptar la hipótesis alterna (H1) planteada. En consecuencia, los resultados obtenidos mediante la prueba de correlación Rho de Spearman confirman que los arbitrios tienen un impacto en la seguridad pública en la municipalidad distrital

de Carmen Alto. Este hallazgo sugiere que un aumento en la recaudación de arbitrios contribuiría a mejorar los servicios de seguridad, beneficiando de manera directa a la población.

DISCUSIÓN

Los resultados de la tabla 38, señala un coeficiente de correlación de 0.495 entre las variables de la presente investigación; es decir, la relación entre la recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto es moderada, el cual es coherente con la percepción de los encuestados y con el análisis estadístico, ya que la valoración general de los encuestados fue mayormente “regular”. Al respecto, se puede inferir que, si bien los ingresos municipales permiten sostener ciertos niveles de funcionamiento en los servicios de parques y jardines, limpieza pública y serenazgo, su alcance es limitado para cubrir las necesidades reales de calidad, frecuencia y cobertura. Esto sugiere que la mejora de los servicios no depende únicamente del incremento de los ingresos, sino también de la capacidad institucional para ejecutar con eficiencia los recursos disponibles. La correlación moderada identificada en la prueba inferencial refuerza esta idea, pues existe una influencia real entre la recaudación y los servicios públicos, pero esta relación se encuentra influenciada por cómo se gestionan los servicios, lo que condiciona el impacto en los contribuyentes.

Los resultados coinciden con Dávila y Rios (2023) en su tesis para optar el título profesional de Contador Público, titulada “Los impuestos municipales y su influencia en los servicios públicos en el ámbito de Yarinacocha, 2022”, donde concluyeron que la gestión del impuesto municipal influye significativamente en la prestación de los servicios públicos, respaldando la hipótesis planteada. Se evidenció correlación entre la gestión del impuesto de alcabala y la base contributiva de transferencia; del impuesto predial con la salud pública y el medio ambiente; y del impuesto vehicular con la planificación del parque automotor. Estos resultados reflejan que una gestión tributaria eficiente se vincula con una mejor calidad de los servicios públicos.

Los resultados de la tabla 39, revelan un coeficiente de correlación de 0,462 entre los indicadores de impuesto predial y servicio de parques y jardines, el cual significa que la correlación es moderada entre ambos indicadores. Lo señalado es coherente con la percepción

de los encuestados donde predomina que el impacto del impuesto en el servicio es de manera “regular”. Esta valoración moderada podría estar relacionada con limitaciones en la asignación de recursos, baja visibilidad de los resultados o deficiencias en la planificación operativa. Desde el análisis inferencial, la correlación moderada y estadísticamente significativa confirma que existe un vínculo real entre la recaudación del impuesto y la mejora del servicio. No obstante, el hecho de que esta relación no sea alta ni plenamente positiva refuerza la idea de que el impuesto, aunque esencial, no está siendo gestionado con la eficacia suficiente para generar cambios estructurales visibles en el entorno urbano. Esto señala la necesidad de optimizar no solo la recaudación, sino también los mecanismos de ejecución, transparencia y seguimiento de los recursos, para lograr un impacto sostenible en los espacios públicos del distrito.

Los resultados obtenidos en esta investigación concuerdan con Contreras (2021), quien en su trabajo para obtener el título de Contador Público, titulado “Análisis del recaudo del impuesto predial en el municipio de Jerusalén – Cundinamarca, 2016-2019”, concluye en que el impuesto predial unificado constituye una fuente clave de ingresos para la municipalidad. Y señala que, para mejorar su recaudación, es necesario promover una sólida cultura tributaria y aplicar estrategias eficaces de cobranza. Cabe destacar que el nivel de recaudación está estrechamente vinculado con las condiciones socioeconómicas y el nivel educativo de los contribuyentes, factores que pueden influir tanto favorable como desfavorablemente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Los resultados de la tabla 40, muestra un coeficiente de correlación de 0.340 entre los indicadores de arbitrios y limpieza pública, el cual significa que hay una correlación moderada entre ambos indicadores, esta incidencia limitada, refleja que no solo hay restricciones en la capacidad recaudadora, sino también debilidades en la gestión y asignación de los recursos, ya que en las encuestas predominan las alternativas de regular e inadecuada reflejando que el servicio no ha mejorado a pesar de lo que se recauda, esto sugiere que el problema no reside únicamente en el volumen de ingresos recaudados, sino en su uso adecuado y la eficiencia en

su gestión. Desde la perspectiva estadística, la correlación moderada y significativa confirma que existe una relación entre el nivel de arbitrios recaudados y la mejora en la limpieza pública, aunque este vínculo no es suficientemente fuerte. En este contexto, un eventual incremento de los arbitrios condicionada a mejoras tangibles reforzaría la idea de una mejor contraprestación del servicio.

Los resultados concuerdan con Mayta y Sanchez (2021) en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público titulado “Recaudación de arbitrios municipales y la mejora de los servicios públicos en la población del distrito de Mazamari 2019”, donde llegaron a la conclusión de que existe una relación significativa entre la recaudación de arbitrios y la mejora de los servicios públicos. Esto significa que, a medida que se incrementa la recaudación por este concepto, también tienden a mejorar los servicios que ofrece la municipalidad. Además, se sugiere que una gestión eficiente de los ingresos municipales puede generar beneficios directos para la población.

Los resultados de la tabla 41, muestra un coeficiente de correlación de 0.291 entre los indicadores de arbitrios y serenazgo, esto significa que la relación entre los indicadores es moderada. Ello se puede notar en los resultados de la encuesta realizada, la correlación estadística obtenida, revela que la relación entre los arbitrios y el servicio de serenazgo no es fuerte, lo cual sugiere que la recaudación, por sí sola, no garantiza mejoras sustanciales si no va acompañada de una gestión estratégica y eficiente. En este contexto, un eventual incremento de los arbitrios representa una oportunidad de mejora, siempre que se asegure una mayor transparencia y se evidencie un impacto directo y perceptible en la seguridad pública.

Los resultados concuerdan con De La Cruz (2022) en su tesis para optar el título profesional de Contador Público, titulado “Recaudación por arbitrios e inversión en servicios en la municipalidad distrital de San Juan Bautista Ayacucho – 2018”, donde concluye que, aunque exista una relación positiva entre la recaudación de arbitrios y la inversión en servicios públicos,

dicha relación es débil, lo que llevó a rechazar la hipótesis inicial que suponía una relación fuerte y significativa entre ambas variables.

CONCLUSIONES

En atención al objetivo de determinar de qué manera la recaudación tributaria se relaciona con los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto durante el año 2023, los resultados obtenidos permiten establecer que existe una relación moderada y estadísticamente significativa entre ambas variables. Esto se evidencia en el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.495 con un p-valor de 0.000, lo que permite aceptar la hipótesis alterna y afirmar que la recaudación tributaria se relaciona directamente con la prestación de servicios públicos. Sin embargo, los resultados también muestran que este impacto es aún limitado en la práctica, debido a debilidades persistentes en cobertura y operatividad. Por tanto, se requiere no solo fortalecer la recaudación, sino también implementar mecanismos más eficaces de planificación y ejecución presupuestal que aseguren que cada sol recaudado se traduzca en mejoras visibles, sostenibles y equitativas en los servicios que recibe la población.

En cumplimiento del objetivo de establecer en qué medida el impuesto predial incide en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto, se concluye que dicha incidencia es moderada, pero significativa desde el punto de vista estadístico. El análisis inferencial, mediante la prueba de correlación de Spearman, arrojó un coeficiente de 0.462 con un nivel de significancia de $p = 0.000$, lo cual evidencia una relación directamente proporcional entre ambos indicadores. Este hallazgo confirma que el impuesto predial incide en la mejora del servicio, aunque no en la magnitud deseada. La valoración social mayoritariamente intermedia refleja una brecha entre la recaudación y el impacto percibido, lo que pone en evidencia limitaciones en la gestión y ejecución del gasto público. En consecuencia, a pesar de que el impuesto predial constituye un recurso importante para el financiamiento de áreas verdes, su verdadero potencial solo se materializará a través de una administración eficiente, participativa y orientada a resultados concretos que respondan a las demandas urbanas del distrito.

En cuanto al objetivo de analizar cómo los arbitrios inciden en el servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto, se concluye que existe una relación

moderada y estadísticamente significativa entre ambos indicadores. Así lo demuestra el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.340 con un p-valor de 0.000, lo cual permite afirmar que los arbitrios inciden en la prestación del servicio. No obstante, los resultados también evidencian que esta influencia es parcial, debido a percepciones que señalan deficiencias en la cobertura, frecuencia y manejo de residuos. Por tanto, aunque los arbitrios constituyen una fuente importante de financiamiento para el gobierno local, su impacto efectivo exige una gestión orientada a resultados concretos, que asegure la correcta asignación de los recursos, que permitan el desarrollo sostenible del distrito.

En atención al objetivo de determinar de qué manera los arbitrios inciden en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto, se concluye que existe una relación moderada y estadísticamente significativa entre ambos indicadores. Esto queda respaldado por el coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.291 con un p-valor de 0.000, lo que permite afirmar que los arbitrios inciden en el servicio de serenazgo, aunque con un impacto limitado. Los hallazgos evidencian que para que los arbitrios incidan de manera más efectiva en la seguridad ciudadana es necesario fortalecer los procesos de programación, uso y seguimiento del presupuesto a fin de garantizar que los recursos recaudados se reflejen en una cobertura operativa adecuada y eficiente del servicio de serenazgo en toda la jurisdicción del distrito.

RECOMENDACIONES

Se realiza las recomendaciones a las autoridades municipales y los responsables de la gestión tributaria y responsables de la planificación y mejora de los servicios públicos de la municipalidad distrital de Carmen Alto.

Se sugiere implementar un plan integral de fortalecimiento de la gestión tributaria y presupuestal, orientado a asegurar que los recursos recaudados sean dirigidos efectivamente a la mejora de los servicios públicos. Este plan debe incluir mecanismos de priorización del gasto, participación ciudadana en la fiscalización, y uso de indicadores de impacto para garantizar una asignación eficiente, equitativa y visible de los fondos públicos.

Es oportuno fortalecer la gestión del impuesto predial destinando recursos a proyectos de inversión en infraestructura verde urbana, acompañados de rendiciones de cuentas periódicas. Asimismo, es necesario fortalecer la capacidad de planificación y ejecución presupuestal en áreas verdes, priorizando el mantenimiento, ampliación y la mejora de parques y jardines, a fin de garantizar el uso eficiente y visible de los fondos ante la ciudadanía.

Es pertinente optimizar el uso de los recursos generados por arbitrios mediante el desarrollo de un sistema técnico de planificación del servicio de limpieza pública, que incluya cobertura por sectores, frecuencia adecuada, rutas eficientes y control del manejo de residuos. Asimismo, se debe incorporar un monitoreo continuo del desempeño del servicio, acompañado de una estrategia de educación ciudadana para promover corresponsabilidad en la gestión de residuos sólidos.

Se debe diseñar e implementar un plan para fortalecer el servicio de serenazgo, enfocado en ampliar la cobertura territorial, mejorar la capacidad de respuesta y capacitar al personal operativo. Este plan debe estar respaldado por una asignación estratégica de los arbitrios, con metas claras de seguridad ciudadana, para que la inversión refleje un mejor servicio y una mayor sensación de seguridad en el distrito.

REFERENCIAS

- Agencia Tributaria. (s.f.). *¿Desde cuándo hay impuestos?*
https://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/Profesores_VT6_es_ES.html
- Almeyda Ochoa, W. A., & Ore Palomino, W. (2018). *Cultura tributaria de arbitrios y la percepción de los servicios municipales de la población del distrito de Ayacucho, 2017*.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/26853>
- Amasifuen Reátegui, M. (2016). Importancia de la cultura. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business*.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Arista Sanchez, J., & Flores García, E. (2019). *Relación de la Gestión Municipal con la Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Rioja, 2018*. Perú.
<http://hdl.handle.net/11458/3624>
- Ayasca Aguilar, K. L., & Chipana Núñez, M. L. (2022). *Recaudación tributaria y ejecución presupuestaria en la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ayacucho, 2019-2021*. Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/101047>
- Baldwin, A., Bolaños, Z., & López, M. (2 de Octubre de 2020). *Portal Jurídico de IUS ET VERITAS*. <https://ius360.com/historia-de-la-imposicion-directa-en-el-mundo-y-america-latina-siembra/>
- Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación: para administración, economía, humanidades y ciencias sociales (4.ª ed.)*. Pearson Educación.
- Cepal. (2022). *Estudio Económico de América Latina y el Caribe - dinámica y desafíos de la inversión para impulsar una recuperación sostenible e inclusiva*.
<https://repositorio.cepal.org/entities/publication/0d002d17-0b67-4568-870c-3bd74485262e>
- Chávez Ackerman, P. (1993). *La Tributación*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú.
<https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/quipukamayoc/1993/segundo/a05.pdf>
- Chunga, V. E. (2018). *Los Servicios Públicos y la satisfacción de los usuarios en la Municipalidad Distrital de Hualmay*. Perú.
<http://repositorio.unjpsc.edu.pe/handle/20.500.14067/2152>
- Constitución Política del Perú [Const]. (1993).
<https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- Contreras, C. D. (2021). *Análisis del Recaudo del Impuesto Predial en el Municipio de Jerusalén – Cundinamarca, 2016-2019*. Colombia.
<http://repository.unipiloto.edu.co/handle/20.500.12277/10156>

- D.S. N° 156-2004-EF. (11 de noviembre de 2004). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal* . <https://www.gob.pe/institucion/mef/normaslegales/226256-156-2004-ef>
- D.S. N°133-2013-EF. (22 de junio de 2013). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Dávila Pastor, B. N., & Rios Shapiama, A. E. (2023). *Los impuestos municipales y su influencia en los servicios públicos en el ámbito de Yarinacocha, 2022*. Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú. <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6521>
- De Cesare, C. (2016). *Sistema del impuesto predial en America Latina y el Caribe*. Massachusetts. <https://www.lincolninst.edu/app/uploads/legacy-files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>
- De La Cruz, Z. V. (2022). *Recaudación por Arbitrios e Inversión en Servicios en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho – 2018*. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3857>
- Echandía Mendoza , J., & Galindo Baldeón, N. (2022). *Gestión Tributaria Municipal y Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Humanga - Ayacucho, 2020*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4384>
- Escalante Manosalva, U., López Ortiz, Y., & Piñerez Flórez, M. (2021). *Eficiencia en el recaudo de los impuestos establecidos en el estatuto de rentas en el municipio de Aguachica Cesar*. Bogota. <http://hdl.handle.net/11634/34869>
- Fernández Ruiz, J. (2002). *Servicios Públicos Municipales*. México . https://repositorio.tec.mx/bitstream/handle/11285/574324/DocsTec_1890.pdf?sequence=1
- Gobierno del Perú. (14 de enero de 2024). *gop.pe*. <https://www.gob.pe/es/10723-normas-municipales>
- Guzman Napurí, C. (2002). *Las teorías existentes sobre el servicio público* . Lima. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18267/18513/>
- Hernández, R., Fernández , C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación (6.ª ed.)*. McGraw-Hill .
- Larrea Garcia, J. O., & Del Castillo Ascencio, V. M. (2020). *Factores de incumplimiento en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría en los contribuyentes del distrito de Chiclayo, periodo 2019*[Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/4427>
- Lazarte Molina, J. (2003). *Ius Et Veritas*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/16236>
- Ley N° 27972. (26 de 05 de 2003). *Ley Organica de Municipalidades*. <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=28>

- Ley N° 31297. (19 de Julio de 2021). *Ley del Servicio de Serenazgo Municipal*.
<https://www.gacetajuridica.com.pe/docs/ley-del-servicio-de-serenazgo-municipal-ley-n-31297-1974970-6-LA-LEY.pdf>
- Mayta Ortega, M. N., & Sanchez Veliz, Y. E. (2021). *Recaudación de Arbitrios Municipales y la Mejora de los Servicios Públicos en la Población del Distrito de Mazamari 2019*. Universidad Peruana Los Andes, Huancayo, Perú.
<https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/3645>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (agosto de 2023). *Análisis del rendimiento de los tributos 2022*.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Analisis_rendimiento_tributos_2022.pdf
- Morán Figueroa, J. C., & Ayvar Campos, F. J. (2022). *Eficiencia municipal y servicios públicos en Michoacán, México*. <https://doi.org/10.18601/01245996.v20n43.12>
- Municipalidad distrital de Carmen Alto . (2015). *Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Carmen Alto 2015-2025*.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3062238/PDC_2015-2025.pdf.pdf?v=1651764413
- Municipalidad distrital de Carmen Alto. (agosto de 2022). *Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023*.
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3905127/Plan%20de%20Acci%C3%B3n%20Distrital%20de%20Seguridad%20Ciudadana%20Carmen%20Alto%202023.pdf.pdf?v=1670251213>
- Ochoa Rico, M. S., Concha Bucaram, A., Romeo Subia, J., Sorhegui Ortega, R., & Vergara Romero, A. (2022). *Análisis de la Satisfacción Ciudadana desde la perspectiva de los Servicios Públicos en Zonas Urbanas*. Guayaquil, Ecuador.
<https://amazoniainvestiga.info/index.php/amazonia/article/view/1922/2461>
- Peres Porto, J., & Merino, M. (2022). *Recaudación - Qué es, definición y concepto. Definición.de*. <https://definicion.de/recaudacion/>
- Ramos Galarza, C. (2020). *Los alcances de una investigación*.
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7746475.pdf>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la lengua Española*.
<https://dle.rae.es/arbitrio?m=form>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la Lengua Española*.
<https://dle.rae.es/predio%20?m=form>
- Real Academia Española. (s.f.). *Diccionario de la Lengua Española*. <https://dle.rae.es/impuesto>
- Reyna Alfaro, L. M., & Ventura Saavedra, K. (2013). *Los servicios públicos en el Perú*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.
<http://www.administracion.usmp.edu.pe/institutoconsumo/wp-content/uploads/2013/08/Servicios-P%C3%BAblicos-en-el-Per%C3%BA-UNAM.pdf>

- Rozas, P., & Hantke, M. (2013). *Gestión Pública y servicios públicos. Notas sobre el concepto tradicional de servicio público*. Santiago de Chile: CEPAL.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3380CABB83FA6D8405257BAB00549F8B/\\$FILE/Gestionpublicayserviciospublicos.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/3380CABB83FA6D8405257BAB00549F8B/$FILE/Gestionpublicayserviciospublicos.pdf)
- Sanchez Gómez, M. A. (2021). *Análisis de la prestación de servicios públicos en el municipio de Tenancingo, Estado de México*. Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México.
<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/111494/TESIS%20Marco%20Antonio%20Sa%cc%81nchez%20Gomez.pdf?sequence=2&isAllowed=y>
- Sangama Sánchez, A. (2020). *Gestión tributaria y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de San Martín*. Universidad César Vallejo, Tarapoto, Perú.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64528>
- Segura Ronquillo, S. C., & Segura Ronquillo, E. A. (2017). Las Recaudaciones Tributarias y el Crecimiento Económico. Un análisis a través del PBI de Ecuador. *Revista Empresarial*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6479347>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *¿Qué entiende por tributo?*
[https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20\(1\).](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20de%20dinero,de%20sus%20fines%20(1).)
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (s.f.). *Administración de tributos*.
https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html#:~:text=La%20Superintendencia%20Nacional%20de%20Aduanas,%C3%A9nico%20Simplificado%20y%20los%20derechos
- UNAM-Managua. (2020). *Guía Metodológica Aplicación de la Técnica de Análisis Documental*. Managua - Nicaragua. <https://www.unan.edu.ni/wp-content/uploads/unan-managua-gua-aplic-analisis-documental.pdf>
- Vasquez Cisneros, S. E. (2019). *Estrategias Tributarias Efectivas para incrementar la Recaudación del Impuesto Predial en el Servicio de Administración Tributaria Huamanga, 2017*. Universidad Católica Los Ángeles Chimbote, Ayacucho, Perú .
<https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/13515>

ANEXOS

Anexo 1
Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA “La recaudación tributaria y su incidencia en los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto 2023”				
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES	DISEÑO METODOLOGICO
<p>Problema general ¿De qué manera la recaudación tributaria se relaciona con los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023?</p> <p>Problemas específicos ¿En qué medida el impuesto predial incide en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera la recaudación tributaria se relaciona con los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023.</p> <p>Objetivos específicos Establecer en qué medida el impuesto predial incide en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto.</p>	<p>Hipótesis general La recaudación tributaria se relaciona directamente con la prestación de los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto en el periodo de 2023.</p> <p>Hipótesis Específico El impuesto predial incide significativamente en el servicio de parques y jardines en la municipalidad distrital de Carmen Alto.</p>	<p>Variable 1: Recaudación Tributaria</p> <p>Indicadores Impuesto predial Arbitrios</p> <p>Variable 2: Servicios públicos</p> <p>Indicadores Parques y jardines Limpieza pública Serenazgo</p>	<p>Tipo de investigación Aplicada</p> <p>Nivel de investigación Descriptivo-correlacional</p> <p>Diseño de investigación No experimental - Transversal</p> <p>Técnicas Encuestas Análisis documental</p> <p>Instrumento Cuestionario Guía análisis documental</p> <p>Población La población estuvo conformada por 80 trabajadores administrativos de la</p>

<p>¿Cómo los arbitrios inciden en el servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen?</p> <p>¿De qué manera los arbitrios inciden en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto?</p>	<p>Analizar cómo los arbitrios inciden en el servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto.</p> <p>Determinar de qué manera los arbitrios inciden en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto.</p>	<p>Los arbitrios inciden significativamente en el desarrollo del servicio de limpieza pública en la municipalidad distrital de Carmen Alto.</p> <p>Los arbitrios inciden significativamente en el servicio de serenazgo en la municipalidad distrital de Carmen Alto.</p>		<p>municipalidad distrital de Carmen Alto.</p> <p>Muestra La muestra estuvo conformada por 66 trabajadores administrativos de la municipalidad distrital de Carmen Alto.</p>
--	---	---	--	---

Anexo 2
Instrumento - Cuestionario

Cuestionario

Título del trabajo de investigación: Recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto.

Institución: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

Objetivo de la encuesta: Esta encuesta tiene como objetivo recopilar información relevante sobre la recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto, con el fin de analizar la relación entre ambas variables. Agradecemos tu participación y tiempo.

Instrucciones:

- La encuesta es anónima y confidencial.
- Se le presentará una serie de ítems o afirmaciones, cada una con cinco (05) opciones de respuesta, donde 1 equivale a "Muy inadecuada", 2 a "Inadecuada", 3 a "Regular", 4 a "Adecuada" y 5 a "Muy Adecuada", de la siguiente manera:

Escala de Likert					
Ítem	Muy inadecuada	Inadecuada	Regular	Adecuada	Muy adecuada
Escala	1	2	3	4	5

- Marque la opción que mejor se ajuste a tu respuesta.

CUESTIONARIO						
Preguntas:		Escala de Likert				
N°	Impuesto Predial	1	2	3	4	5
01	¿Considera que la cantidad recaudada por el impuesto predial para financiar el servicio de parques y jardines en Carmen Alto es?					
02	Los fondos provenientes del impuesto predial que son utilizados de manera transparente en el mantenimiento de los parques y jardines, se considera :					
03	¿El impuesto predial tiene un impacto positivo en la mejora de los parques y jardines de Carmen Alto, de manera?					
04	¿La administración del impuesto predial destina los recursos para el mantenimiento y mejora de los parques y jardines, de manera?					
05	¿Cómo calificaría el aumento del impuesto predial para mejorar los servicios de parques y jardines en el distrito?					
N°	Arbitrios	1	2	3	4	5
06	¿Cómo considera la cantidad recaudada por los arbitrios para financiar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto?					
07	¿Cómo calificaría el uso de los recursos recaudados a través de los arbitrios para el servicio de limpieza pública en el distrito?					

08	¿En qué medida la administración de los arbitrios asegura que los recursos sean destinados eficientemente al servicio de limpieza pública?					
09	¿Cómo considera el monto de los arbitrios en relación con la calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto?					
10	¿Considera que un aumento o ajuste de los arbitrios para mejorar el servicio de limpieza pública en Carmen Alto es?					
11	¿Cómo calificaría la cantidad recaudada por los arbitrios en relación con la financiación del servicio de serenazgo en Carmen Alto?					
12	Considera que los recursos obtenidos por los arbitrios que se destinan de manera apropiada al servicio de serenazgo en Carmen Alto, es:					
13	¿De que manera la administración de los arbitrios gestiona los recursos destinados al servicio de serenazgo?					
14	¿El monto de los arbitrios es suficiente para mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto?					
15	¿Qué tan adecuado le parece que el aumento o ajuste de los arbitrios podría mejorar el servicio de serenazgo en Carmen Alto?					
N°	Parques y Jardines	1	2	3	4	5
16	¿El impacto de la recaudación del impuesto predial en la mejora de la calidad de los parques y jardines en Carmen Alto es?					
17	La frecuencia de mantenimiento (poda, riego, limpieza) de los parques y jardines ha aumentado gracias al uso del impuesto predial, de manera:					
18	¿El impuesto predial ha permitido la creación de nuevos parques o la ampliación de los existentes en Carmen Alto, de manera?					
19	La calidad de los parques y jardines ha mejorado gracias a la inversión proveniente del impuesto predial, de manera:					
20	Cómo calificaría la calidad de los parques y jardines de Carmen Alto en relación con el uso de los recursos recaudados a través del impuesto predial:					
N°	Limpieza pública	1	2	3	4	5
21	¿Cómo calificaría la mejora en la frecuencia del servicio de limpieza pública en Carmen Alto gracias a los fondos generados por los arbitrios?					
22	¿Considera que la calidad del servicio de limpieza pública en Carmen Alto ha mejorado debido a los recursos de los arbitrios?					
23	¿Cómo calificaría la cobertura del servicio de limpieza pública en todos los sectores de Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos de los arbitrios?					

24	¿Considera que el manejo de los residuos y la eficiencia en su disposición gracias al financiamiento de los arbitrios es?					
25	¿Cree que el servicio de limpieza pública está bien gestionado, tomando en cuenta los recursos que provienen de los arbitrios?					
N°	Serenazgo	1	2	3	4	5
26	¿Cómo calificaría la mejora en la cobertura y frecuencia del servicio de serenazgo en Carmen Alto gracias a los recursos generados por los arbitrios?					
27	¿Qué tan efectivo le parece el uso de los recursos obtenidos de los arbitrios para mejorar la calidad del servicio de serenazgo en Carmen Alto?					
28	¿Qué tan adecuado le parece el número de efectivos de serenazgo desplegados en los diferentes sectores de Carmen Alto, considerando los fondos generados por los arbitrios?					
29	¿En qué medida ha mejorado la capacidad de respuesta del servicio de serenazgo gracias a los recursos obtenidos de los arbitrios?					
30	¿Cómo calificaría la eficacia del servicio de serenazgo en Carmen Alto, tomando en cuenta los recursos provenientes de los arbitrios?					

Anexo 3
Validación de Instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. Datos informativos

Título de la investigación: "La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto 2023"

Autor del instrumento: Bach. Marisol Yance Carhuapoma y Bach. Victoria Quispe Parina

II. Apellidos y nombres del evaluador: PIZARRO PÉREZ DANIEL

Especialidad del evaluador: CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO

III. Evaluación integral del instrumento

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21- 40%	Buena 41- 60 %	Muy buena 61-80%	Excelente 81- 100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					97%
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					94%
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					95%
4.ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan la organización lógica.					96%
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					96%
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					97%
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos.					98%
8.COHERENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos					97%
9.METODOLOGÍA	Adecuado para resolver el problema					96%
10.PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					95%

OPINIÓN DE VALIDACIÓN

Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

PROMEDIO DE VALIDACIÓN: (96.1)

Apellidos y Nombres PIZARRO PÉREZ DANIEL	DNI 40754965	Firma del Evaluador 
Fecha: 25 DE SETIEMBRE DE 2024		

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. Datos informativos


Título de la investigación: "La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto 2023"

Autor del instrumento: Bach. Marisol Yance Carhuapoma y Bach. Victoria Quispe Parina

II. Apellidos y nombres del evaluador: GUERREROS BAUTISTA KAROL GUILIANA

Especialidad del evaluador: Contador Público Colegiado

III. Evaluación integral del instrumento

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21- 40%	Buena 41- 60 %	Muy buena 61-80%	Excelente 81- 100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					94
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					91
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.				80	
4.ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan la organización lógica.					93
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					94
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					95
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos.					92
8.COHERENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos					96
9.METODOLOGÍA	Adecuado para resolver el problema					97
10.PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					97
OPINIÓN DE VALIDACIÓN						
Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []						
PROMEDIO DE VALIDACIÓN: (92.97)						
Apellidos y Nombres Guerreros Bautista Karol Guiliana	DNI 70089970	Firma del Evaluador 				
		Fecha: 25-09-2024				

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. Datos informativos


Título de la investigación: "La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto 2023"

Autor del instrumento: Bach. Marisol Yance Carhuapoma y Bach. Victoria Quispe Parina

II. Apellidos y nombres del evaluador:CHAUPÍN BAUTISTA, CINTYA.....

Especialidad del evaluador:CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO.....

III. Evaluación integral del instrumento

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0- 20%	Regular 21- 40%	Buena 41- 60 %	Muy buena 61-80%	Excelente 81- 100%
1.CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					95%
2.OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					97%
3.ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					95%
4.ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan la organización lógica.					96%
5.SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					97%
6.INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos de las estrategias.					97%
7.CONSISTENCIA	Basado en aspectos teórico científicos.					96%
8.COHERENCIA	Basado en aspectos teóricos y científicos					96%
9.METODOLOGÍA	Adecuado para resolver el problema					98%
10.PERTINENCIA	El instrumento es funcional para el propósito de la investigación.					98%
OPINIÓN DE VALIDACIÓN						
Aplicable [<input checked="" type="checkbox"/>] Aplicable después de corregir [<input type="checkbox"/>] No aplicable [<input type="checkbox"/>]						
PROMEDIO DE VALIDACIÓN: (96.5%)						
Apellidos y Nombres CHAUPÍN BAUTISTA CINTYA	DNI 45143473	Firma del Evaluador 				
Fecha: 25 de setiembre de 2024.						

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

“La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto 2023”

1. Finalidad

Analizar la información obtenida sobre la ejecución de gastos e ingresos, y cómo estos recursos recaudados son destinados a la prestación de servicios públicos.

2. Fuente de análisis

Documento Base: Estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos

Entidad: Municipalidad distrital de Carmen Alto

Año de análisis: 2023

3. Criterio de Análisis

a. Datos generales del documento

- Fuentes de financiamiento
- Clasificador económico
- Ejecución de gastos
- Ejecución de ingresos

b. Ejecución de ingresos y gastos

- Ingresos generados por la recaudación tributaria.
 - Ejecución de gastos en los servicios públicos.
 - Monto de ejecución por cada servicio público.
-

Anexo 5
Documentos del análisis documental



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO

"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMÉRICA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Carmen Alto, 18 de diciembre del 2024

CARTA N° 001-2024-MDCA/UC.

Srtas:

Victoria Quispe Parina

Marisol Yance Carhuapoma

Egresadas de la escuela profesional de Contabilidad y Auditoría
Universidad San Cristóbal de Huamanga

Presente. –

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto y el mío propio, así mismo para remitirle la información solicitada acerca de la ejecución de gastos y de ingresos del año 2023 con sus partidas, fuente de financiamiento y clasificador económico, para su investigación que se denomina; "La Recaudación Tributaria y los Servicios Públicos en la Municipalidad Distrital de Carmen alto 2023", información solicita con fines académicos.

Seguro de contar con atención a la presente y sin otro en particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines académicos.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
HUAMANGA - AYACUCHO
CPE Reyner Nou Carhuas
(JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD)

SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO



Yo, Victoria Quispe Parina, identificada con DNI: 70046144, con domicilio real en la Av. Los libertadores 1195 - distrito de Carmen alto, número de celular: 930630380, y yo, Marisol Yance Carhuapoma identificada con DNI: 70416517, con domicilio en Jr. España 112 - distrito de San Juan Bautista, número de celular: 951922362, con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguiente:

En nuestra condición de egresadas de la escuela profesional de Contabilidad y Auditoría en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, solicitamos a usted señor alcalde C.P.C. Ulises Huamán Flores, nos brinde información acerca de la ejecución de gastos y de ingresos del año 2023 con sus partidas, fuente de financiamiento y clasificador económico, de la municipalidad que usted dirige, información que nos servirá para la investigación que venimos desarrollando denominada; La Recaudación Tributaria y los Servicios Públicos en la Municipalidad Distrital de Carmen Alto 2023.

POR TANTO: Ruego a usted señor alcalde, acceder a mi petición por ser necesaria.

Ayacucho, 29 de noviembre del 2024

Victoria Quispe Parina
victoria.quispe.08@unsch.edu.pe
DNI N° 70046144

Marisol Yance Carhuapoma
marisol.carhuapoma.08@unsch.edu.pe
DNI N° 70416517

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]

ANEXO EP1
 Anexo por Especificas



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	418,034.74	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	402,056.68
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS <i>EDR</i>	418,034.74	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	402,056.68
INGRESOS CORRIENTES	416,367.74	GASTOS CORRIENTES	398,276.68
03 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	416,367.74	2.3 BIENES Y SERVICIOS	398,276.68
1.3.2 1.1 1 REGISTRO CIVIL	38,654.78	2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	6,403.30
1.3.2 1.1 2 TASAS REGISTRALES	14,400.00	2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	44,433.96
1.3.2 1.1 3 LICENCIAS	24,306.00	2.3.1 2.1 3 CALZADO	4,000.00
1.3.2 5.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	14,551.55	2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100,329.70
1.3.2 5.2 1 LICENCIA DE CONSTRUCCION	22,999.00	2.3.1 3.1 3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	210.00
1.3.2 5.2 2 INSPECCION OCULAR	14,631.00	2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4,537.50
1.3.2 9.1 4 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	19,830.61	2.3.1 5.2 1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	392.00
1.3.2 9.1 5 PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	7,072.00	2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	800.00
1.3.2 9.1 8 DERECHOS DE APROBACION Y AUTORIZACION	21,928.00	2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	5,051.00
1.3.2 9.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO	16,335.00	2.3.1 5.99 99 OTROS	148.00
1.3.2 10.1 1 FORMULARIOS	17,996.00	2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	6,607.00
1.3.2 10.1 99 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	30,125.79	2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD	10,207.00
1.3.3 9.2 16 SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	9,116.00	2.3.1 7.1 1 ENSERES	348.00
1.3.3 9.2 23 LIMPIEZA PUBLICA	105,656.74	2.3.1 8.1 2 MEDICAMENTOS	260.00
1.3.3 9.2 24 SERENAZGO	46,936.16	2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	78.00
1.3.3 9.2 27 PARQUES Y JARDINES	13,882.09	2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS	3,553.00
FINANCIAMIENTO	1,647.00	2.3.1 9.1 1 LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	989.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,647.00	2.3.1 9.1 2 MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	20.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	1,647.00	2.3.1 9.1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	715.00
		2.3.1 10.1 5 SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO FORESTAL	500.00
		2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,730.00
		2.3.1 11.1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	440.00
		2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	996.00
		2.3.1 11.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	2,790.00
		2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS	5,383.92
		2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	10,519.00
		2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,488.30
		2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	921.00
		2.3.2 2.4 3 SERVICIOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	2,259.00
		2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS	4,200.00
		2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	695.00
		2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS	3,767.00
		2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,500.00
		2.3.2 6.1 1 GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	5,750.00
		2.3.2 6.1 2 GASTOS NOTARIALES	3,000.00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)

ANEXO EP1
 Anexo por Especificas

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		2.3.2 7.4 3 SOPORTE TECNICO	1,900.00
		2.3.2 7.9 5 ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	49,934.00
		2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	33,100.00
		2.3.2 8.1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	84,250.00
		GASTOS DE CAPITAL	3,790.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,790.00
		2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO	440.00
		2.6.3 2.5 2 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	3,340.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	418,034.74	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	402,056.68
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,098,057.76	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	892,614.92
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,098,057.76	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	892,614.92
TRANSFERENCIAS	841,408.76	GASTOS CORRIENTES	340,163.75
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	841,408.76	2.3 BIENES Y SERVICIOS	340,163.75
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	341,408.76	2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	7,430.18
1.4.2 3.1 3 DE LOS GOBIERNOS LOCALES	500,000.00	2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	8,441.50
FINANCIAMIENTO	228,649.00	2.3.1 2.1 3 CALZADO	9,920.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	228,649.00	2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	745.00
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	228,649.00	2.3.1 5.2 1 AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	352.90
		2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	3,130.00
		2.3.1 5.99 99 OTROS	45.10
		2.3.1 6.1 2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	40.00
		2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	41,785.45
		2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD	14,547.00
		2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	98.00
		2.3.1 7.1 1 ENSERES	1,076.00
		2.3.1 8.1 99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	216.00
		2.3.1 9.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	1,605.40
		2.3.1 9.1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	359.00
		2.3.1 10.1 5 SUMINISTROS DE ACCESORIOS Y/O MATERIALES DE USO FORESTAL	22.50
		2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	6,577.34
		2.3.1 11.1 2 PARA VEHICULOS	51.50
		2.3.1 11.1 4 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	59.85
		2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	350.00
		2.3.1 11.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	7,879.30
		2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS	8,805.00
		2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A	880.00
		2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	14,501.25
		2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	250.00
		2.3.2 5.1 1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,900.00

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)**

**ANEXO EP1
 Anexo por Especificas**

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	300.00
		2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	620.00
		2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	3,309.00
		2.3.2.6.3.1 SEGURO DE VIDA	2,911.00
		2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES	2,370.78
		2.3.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	200.00
		2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR	50,723.00
		2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS	148,405.00
		GASTOS DE CAPITAL	552,451.17
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	552,451.17
		2.6.2.2.4.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	85,830.00
		2.6.2.2.4.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	86,137.31
		2.6.2.2.4.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	23,388.40
		2.6.2.3.2.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	53,720.00
		2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	345,340.46
		2.6.2.3.2.6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,200.00
		2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	550.00
		2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO	5,450.00
		2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	855.00
		TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	892,614.92
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,886,857.76	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	9,138,697.44
5 RECURSOS DETERMINADOS	13,624,167.98	5 RECURSOS DETERMINADOS	4,085,435.98
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,088,484.50	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,583,675.73
INGRESOS CORRIENTES	2,534.38	GASTOS CORRIENTES	1,754,600.15
1.3 OTROS INGRESOS	2,534.38	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	86,800.00
1.5.1.1.1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	2,534.38	2.1.1.1.1 FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCION POLITICA	35,873.34
TRANSFERENCIAS	3,931,255.12	2.1.1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMERADO (REGIMEN PUBLICO)	538,796.38
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,931,255.12	2.1.1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	621,902.93
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	154,895.00	2.1.1.8.2.1 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO	126,388.58
FINANCIAMIENTO	154,895.00	2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES	16,200.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	154,895.00	2.1.1.9.1.2 AGUINALDOS	19,200.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	154,895.00	2.1.1.9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	58,684.70
		2.1.1.9.2.1 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	137,655.00
		2.1.1.10.1.2 DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	115,206.42
		2.1.3.1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	5,685.40
		2.1.3.1.1.6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	1,792,475.58
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,363.00
		2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	9,746.00
		2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,050.00
		2.3.1.2.1.2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)**

**ANEXO EP1
 Anexo por Especificas**

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	187,432.06
		2.3.1 5.1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	760.00
		2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	86,343.76
		2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	10,938.10
		2.3.1 5.3 2 DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	150.00
		2.3.1 5.4 1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	3,068.00
		2.3.1 6.1 2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	4,770.00
		2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,302.50
		2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD	2,676.60
		2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	828.60
		2.3.1 7.1 1 ENSERES	3,999.00
		2.3.1 8.1 2 MEDICAMENTOS	420.00
		2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS.	4,271.40
		2.3.1 9.1 1 LIBROS, TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	1,770.00
		2.3.1 9.1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	6.00
		2.3.1 10.1 6 PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	1,870.00
		2.3.1 11.1 1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	715.76
		2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	1,247.00
		2.3.1 11.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	821.00
		2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS	2,245.00
		2.3.1 99.1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A	485.00
		2.3.1 99.1 4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	2,134.00
		2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	72,985.00
		2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	10,753.59
		2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	12,544.90
		2.3.2 2.1 1 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	45,786.30
		2.3.2 2.1 2 SERVICIO DE AGUA Y DESAGUE	49,213.00
		2.3.2 2.2 3 SERVICIO DE INTERNET	8,378.58
		2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	20,000.00
		2.3.2 4.5 1 DE VEHICULOS	7,105.00
		2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,950.00
		2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS	45,200.00
		2.3.2 6.1 1 GASTOS LEGALES Y JUDICIALES	750.00
		2.3.2 6.1 2 GASTOS NOTARIALES	3,300.00
		2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS	22,000.00
		2.3.2 7.2 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	12,000.00
		2.3.2 7.4 2 PROCESAMIENTOS DE DATOS	300.00
		2.3.2 7.4 3 SOPORTE TECNICO	19,637.00
		2.3.2 7.9 1 ORGANIZACION Y CONDUCCION DE EVENTOS DEPORTIVOS	3,000.00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)

ANEXO EP1
 Anexo por Especificas

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		2.3.2.7.9.99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	2,520.00
		2.3.2.7.11.5 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	1,350.00
		2.3.2.7.11.6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	3,167.00
		2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	105,251.09
		2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	525,341.92
		2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	41,856.55
		2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.	9,123.34
		2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	9,765.09
		2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	416,733.20
		2.5 OTROS GASTOS	6,000.00
		2.5.5.1.1.99 OTRO REGIMEN	6,000.00
		GASTOS DE CAPITAL	532,360.17
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	532,360.17
		2.6.2.3.6.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	55,080.00
		2.6.2.3.6.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	81,849.93
		2.6.2.3.6.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	109,525.00
		2.6.2.3.99.4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2,056.96
		2.6.2.3.99.5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,379.38
		2.6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	1,705.00
		2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO	7,950.00
		2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	13,800.00
		2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	11,038.00
		2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	78,200.00
		2.6.8.1.3.1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	89,800.00
		2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	70,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,150,643.97	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,119,026.19
INGRESOS CORRIENTES	<u>1,148,154.97</u>	GASTOS CORRIENTES	<u>1,108,986.19</u>
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,148,154.97	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	136,316.53
1.1.2 1.1.1 PREDIAL	647,181.28	2.1.1 1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	7,059.70
1.1.2.1.1.2 PREDIAL - REGULARIZACION TRIBUTARIA	496,973.89	2.1.1.8.2.1 OBREROS CON CONTRATO A PLAZO FIJO	89,420.01
1.1.2.1.2 ALCABALA	20,000.00	2.1.1.8.1.1 GRATIFICACIONES	168.67
FINANCIAMIENTO	<u>2,489.00</u>	2.1.1.9.3.13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS	6,000.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	2,489.00	2.1.1.9.3.99 OTRAS OCASIONALES	18,485.35
1.9.1 1.1.1 SALDOS DE BALANCE	2,489.00	2.1.3 1.1.5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	8,528.33
		2.1.3.1.1.6 OTRAS CONTRIBUCIONES DEL EMPLEADOR	5,858.47
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	874.56
		2.2.2.3.1.1 ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES	874.56
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	865,775.19
		2.3.1 1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	9,368.30

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)**

**ANEXO EP1
 Anexo por Especificas**

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	47,014.30
		2.3.1.2.1.2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	430.00
		2.3.1.2.1.3 CALZADO	20,825.00
		2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	75,121.80
		2.3.1.3.1.2 GASES	135.00
		2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	3,640.00
		2.3.1.5.1.1 REPLETOS Y ACCESORIOS	2,710.00
		2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	16,615.80
		2.3.1.5.3.1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	16,578.80
		2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	45.00
		2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	18,300.00
		2.3.1.6.1.2 DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	53.00
		2.3.1.6.1.3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,604.00
		2.3.1.6.1.4 DE SEGURIDAD	6,648.00
		2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPLETOS	4,985.00
		2.3.1.7.1.1 ENSERES	20.00
		2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES	354.00
		2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	1,192.80
		2.3.1.9.1.2 MATERIAL DISACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	2,740.00
		2.3.1.9.1.99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA	810.00
		2.3.1.11.1.1 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	3,290.00
		2.3.1.11.1.2 PARA VEHICULOS	6,895.00
		2.3.1.11.1.5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	1,215.00
		2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS	312.00
		2.3.1.99.1.4 SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	1,450.00
		2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	42,619.50
		2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	2,803.00
		2.3.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	3,895.50
		2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET	1,000.00
		2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	29,347.00
		2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	59,085.00
		2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	4,570.00
		2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	37,794.00
		2.3.2.5.1.3 DE MOBILIARIO Y SIMILARES	3,500.00
		2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	20,000.00
		2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	740.00
		2.3.2.7.2.1 CONSULTORIAS	19,800.00
		2.3.2.7.2.99 OTROS SERVICIOS SIMILARES	8,600.00
		2.3.2.7.9.5 ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	38,000.00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)

ANEXO EP1
 Anexo por Especificas

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		2.3.2 7.9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	450.00
		2.3.2 7.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	27,152.00
		2.3.2 7.11 6 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	5,830.00
		2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	180,018.76
		2.3.2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR	1,820.00
		2.3.2 8.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	232,458.94
		2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
		2.5.5 1.1 99 OTRO REGIMEN	5,000.00
		GASTOS DE CAPITAL	10,060.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,060.00
		2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,500.00
		2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1,360.00
		2.6.3 2.9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	5,200.00
		18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,934,235.35
		GASTOS CORRIENTES	666,615.40
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	666,615.40
		2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,798.00
		2.3.1 1.1 2 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	180.00
		2.3.1 2.1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	33,250.00
		2.3.1 2.1 2 TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	10.00
		2.3.1 2.1 3 CALZADO	225.00
		2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	29,261.20
		2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	600.80
		2.3.1 6.1 3 DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	906.00
		2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD	400.00
		2.3.1 6.1 99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	85.00
		2.3.1 7.1 1 ENSERES	660.00
		2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS,	720.00
		2.3.1 10.1 4 FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	1,650.00
		2.3.1 11.1 5 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	50.00
		2.3.1 11.1 6 MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO	14.00
		2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS	619.00
		2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES	225.00
		2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00
		2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	540.00
		2.3.2 4.2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	63,080.00
		2.3.2 4.7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6,290.00
		2.3.2 5.1 2 DE VEHICULOS	64,000.00
		2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	96,900.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,385,039.51		
INGRESOS CORRIENTES	11,472.50		
1.5 OTROS INGRESOS	11,472.50		
1.5.1 1.1 1 INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR	11,472.50		
TRANSFERENCIAS	2,830,601.01		
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,830,601.01		
1.4.1 4.1 3 CANON MINERO	1,108,874.82		
1.4.1 4.1 7 CANON FORESTAL	0.25		
1.4.1 4.2 1 REGALIAS MINERAS	278,445.79		
1.4.1 4.2 2 REGALIAS FOCAM	1,021,701.15		
1.4.1 4.6 3 PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA	421,579.00		
FINANCIAMIENTO	5,542,966.00		
1.9 SALDOS DE BALANCE	5,542,966.00		
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	5,542,966.00		

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]

ANEXO EP1
 Anexo por Especificas



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
		2.3.2 7.2 1 CONSULTORIAS	10,000.00
		2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE	26,520.00
		2.3.2 7.9 99 OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACION DE EVENTOS	27,000.00
		2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	283,440.43
		2.3.2 8.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	44,067.97
		GASTOS DE CAPITAL	3,267,619.95
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,267,619.95
		2.6.2 2.4 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	83,089.32
		2.6.2 2.4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	46,934.11
		2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	6,160.00
		2.6.2 3.2 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	27,873.00
		2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	44,890.00
		2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	28,868.21
		2.6.2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1,500.00
		2.6.2 3.6 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	259,239.36
		2.6.2 3.6 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	644,183.95
		2.6.2 3.6 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	530,574.03
		2.6.3 1.1 1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE	1,187,000.00
		2.6.3 2.1 1 MAQUINAS Y EQUIPOS	600.00
		2.6.3 2.1 2 MOBILIARIO	4,005.00
		2.6.3 2.2 2 MOBILIARIO	29,700.00
		2.6.3 2.3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,700.00
		2.6.3 2.3 3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	270.00
		2.6.3 2.5 2 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	28,115.00
		2.6.3 2.9 3 SEGURIDAD INDUSTRIAL	6,000.00
		2.6.3 2.9 4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	5,370.00
		2.6.6 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION	190,556.97
		2.6.6 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	139,000.00
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	13,624,167.88	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	9,138,697.44
TOTAL GENERAL	15,110,269.46	TOTAL GENERAL	10,433,389.04

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2023
(EN SOLES)

Fecha: 18/12/2024
Hora: 15:58:52
Pag.: 9 de 9
Gen.: 27/02/2024 08:09:42

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
PROVINCIA : 01 HUAMANGA
ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]

ANEXO EP1
Anexo por Especificas

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuarán a las disposiciones vigentes para el período.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

CONTADOR GENERAL
MAT. N°

DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
HUAMANGA - AYACUCHO
CPE. Reyner Noa Carhuas
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]

EP-1



RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	4,150,335.03
		GASTOS CORRIENTES	447,279.75
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,600.00
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	239,243.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	163,436.75
		GASTOS DE CAPITAL	3,703,055.28
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,703,055.28
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	4,150,335.03	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	4,150,335.03
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	418,034.74	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	402,056.68
INGRESOS CORRIENTES	416,387.74	GASTOS CORRIENTES	398,276.68
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	416,387.74	2.3 BIENES Y SERVICIOS	398,276.68
FINANCIAMIENTO	1,647.00	GASTOS DE CAPITAL	3,780.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	1,647.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,780.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	418,034.74	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	402,056.68
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,068,057.76	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	892,614.92
TRANSFERENCIAS	841,408.76	GASTOS CORRIENTES	340,163.75
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	841,408.76	2.3 BIENES Y SERVICIOS	340,163.75
FINANCIAMIENTO	226,649.00	GASTOS DE CAPITAL	552,451.17
1.9 SALDOS DE BALANCE	226,649.00	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	552,451.17
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,068,057.76	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	892,614.92
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,088,484.59	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,065,435.90
INGRESOS CORRIENTES	2,534.38	GASTOS CORRIENTES	3,653,675.73
1.3 OTROS INGRESOS	2,534.38	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,754,800.15
TRANSFERENCIAS	3,931,255.12	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,792,475.58
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,931,255.12	2.6 OTROS GASTOS	6,000.00
FINANCIAMIENTO	154,695.09	GASTOS DE CAPITAL	532,360.17
1.9 SALDOS DE BALANCE	154,695.09	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	532,360.17
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,160,643.67	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1,119,026.19
INGRESOS CORRIENTES	1,148,154.67	GASTOS CORRIENTES	1,168,966.19
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1,148,154.67	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	136,316.53
FINANCIAMIENTO	2,489.00	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	874.58
1.9 SALDOS DE BALANCE	2,489.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	965,775.10
		2.5 OTROS GASTOS	6,000.00
		GASTOS DE CAPITAL	10,669.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,669.00

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2023
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 05 AYACUCHO
 PROVINCIA : 01 HUAMANGA
 ENTIDAD : 04 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO [300443]

EP-1

RECURSOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	EJECUCIÓN GASTOS
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	8,385,039.51	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	3,934,235.35
INGRESOS CORRIENTES	11,472.90	GASTOS CORRIENTES	666,615.40
1.3 OTROS INGRESOS	11,472.90	2.3 BIENES Y SERVICIOS	666,615.40
TRANSFERENCIAS	2,630,601.01	GASTOS DE CAPITAL	3,267,619.95
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS*	2,630,601.01	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,267,619.95
FINANCIAMIENTO	5,542,966.09		
1.9 SALDOS DE BALANCE	5,542,966.09		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	13,624,167.36	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	9,128,697.44
TOTAL GENERAL	19,260,595.51	TOTAL GENERAL	14,563,704.07

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaron a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

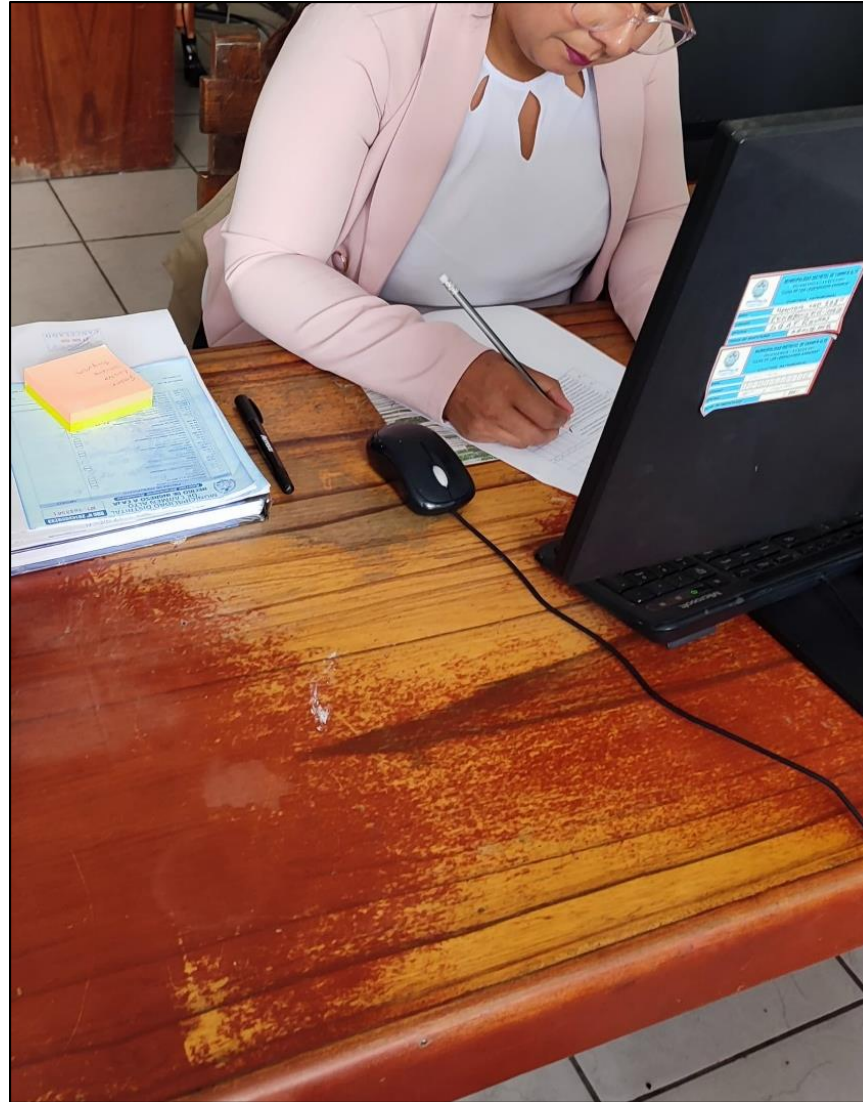

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
 HUAMANGA - AYACUCHO

 CPC. Reyner Noa Carhuas
 INGENIERO DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Anexo 6
Evidencia de trabajo de campo.

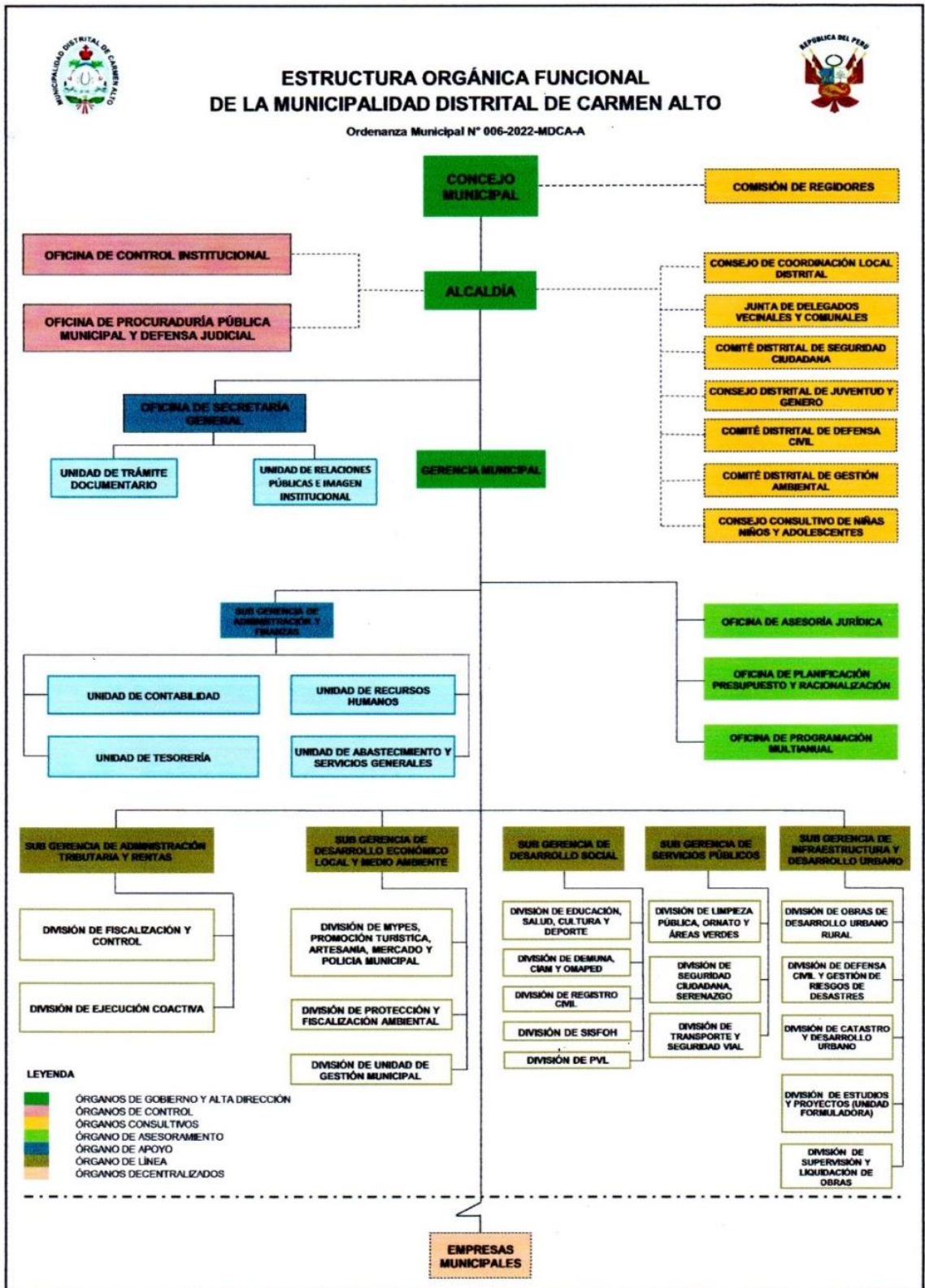








Anexo 8
Estructura orgánica de la municipalidad distrital de Carmen Alto.





UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE SUSTENTACIÓN

En la ciudad de Ayacucho, el día 24 de julio de 2025, a las 11:00 a.m. horas, en la Sala de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, se reunieron los miembros de la Comisión del Jurado Evaluador, conformado por los profesores CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Sixto Susano Pretel Eslava, CPC. Yon Ciro Ezcurra Ramírez y CPC. Edwar Rafael Enciso Huillca, bajo la presidencia del Dr. Julio Gomez Méndez, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables, en el acto académico de la sustentación de tesis y actuando como secretario el CPC. Alejandro Clever Coronel Cajchaya.

El secretario da lectura de la Resolución Decanal N° 252-2025-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 14 de julio del 2025, el cual declara expedito a las bachilleres VICTORIA QUISPE PARINA y MARISOL YANCE CARHUAPOMA, para la sustentación de la tesis: **La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto 2023**; para optar el título profesional de Contadora Pública.

Acto seguido el presidente de los jurados invita a los sustentantes a dar inicio a la exposición de la mencionada tesis en un tiempo aproximado de treinta (30) minutos. Concluida la sustentación el presidente solicita a los miembros del jurado evaluador formular las preguntas y repreguntas necesarias para lo cual disponen de cuarenta y cinco (45) minutos, las mismas que fueron absueltas satisfactoriamente.

Concluida la sustentación, el presidente de los jurados invita al sustentante y público asistente abandonar la sala de grados con la finalidad de deliberar y emitir la calificación correspondiente, con el siguiente resultado:

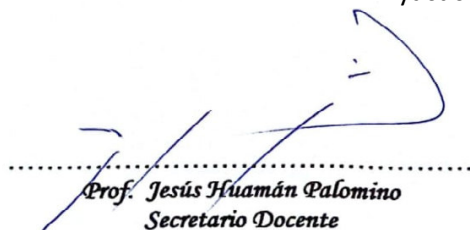
Jurado 1	10
Jurado 2	15
Jurado 3	12

Resultando aprobadas por mayoría el calificativo de DOCE (12)

Siendo las 14:00 p.m. horas del mismo día, se dio por concluido el acto académico y en fe de lo actuado firman al pie del presente los profesores: Dr. Julio Gomez Méndez, CPC. Richard Sulca Guillen, CPC. Sixto Susano Pretel Eslava, CPC. Yon Ciro Ezcurra Ramírez, CPC. Edward Rafael Enciso Huillca (Asesor-jurado) y como secretario el CPC. Alejandro Clever Coronel Cajchaya.

Libro N° 05, con folio N°281

Ayacucho, 02 de setiembre del 2025


Prof. Jesús Huamán Palomino
Secretario Docente



UNSCH

**FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**

DECANATO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD CON DEPOSITO

N° 010-2025-EPCA/FCEAC/UNSCH

1.- Nombres y Apellidos de las Investigadoras:

MARISOL YANCE CARHUAPOMA

VICTORIA QUISPE PARINA

2.- Escuela Profesional **Contabilidad y Auditoría**

3.- Facultad de Ciencias **Económicas, Administrativas y Contables**

4.- Tipo de trabajo académico evaluado: **TESIS**

5.- Título del trabajo académico:

**La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital
de Carmen Alto 2023**

6.- Software de similitud: **TURNITIN**

7.- Fecha de recepción: 28 de agosto de 2025

8.- Fecha de evaluación: 28 de agosto de 2025

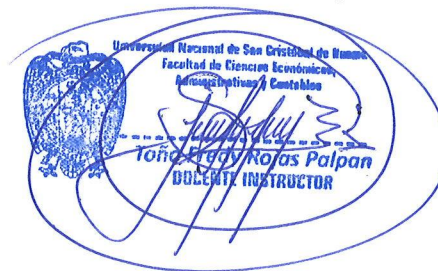
9.- Evaluación de originalidad:

Porcentaje de similitud	Resultado
* 20% (Veinte)	** APROBADO

* Consignar el porcentaje de similitud

** Consignar **APROBADO** si se encuentra dentro del rango de porcentaje establecido subsanar las observaciones o **DESAPROBADO** si excede el porcentaje permisible de similitud.

Ayacucho, 28 de agosto de 2025



cc.
Archivo
TFRP

La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto 2023

por Victoria Quispe Parina y Marisol Yance Carhuapoma

Fecha de entrega: 28-ago-2025 12:47p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2737030656

Nombre del archivo: 10.-_Marisol_YANCE_CARHUAPOMA_y_Victoria_QUISPE_PARINA.docx (11.28M)

Total de palabras: 23320

Total de caracteres: 131327

La recaudación tributaria y los servicios públicos en la municipalidad distrital de Carmen Alto 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

14%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	idoc.pub Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unu.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1 %
10	ri.uaemex.mx Fuente de Internet	<1 %
11	repositorio.unh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1 %
15	repositorio.unp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
16	informatica.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	ri.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	dspace.unitru.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	Benavides Castillo, Arturo. "Relación entre la recaudación de arbitrios y los servicios	<1 %

públicos en la Municipalidad Provincial de Puno, 2023", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru)

Publicación

21

qdoc.tips

Fuente de Internet

<1 %

22

[Submitted to Universidad de Chiclayo](#)

Trabajo del estudiante

<1 %

23

repository.usta.edu.co

Fuente de Internet

<1 %

24

[MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA. "PIGARS de la Provincia de Piura 2016-IGA0009220", Ordenanza N° 196-00-CMPP, 2020](#)

Publicación

<1 %

25

[Submitted to unapiquitos](#)

Trabajo del estudiante

<1 %

26

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

27

repositorio.unsa.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

28

[Sarah Baillie, Emma Crowther, Marc Dilly. "La Iniciativa del Laboratorio de Habilidades Clínicas Veterinarias", REDU. Revista de Docencia Universitaria, 2015](#)

Publicación

<1 %

29

repositorio.autonomadeica.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

30

#N/A. "Actualización del PMR de la Municipalidad de Alto Biavo 2020-IGA0013547", O.M. N° 008-2020-MDAB/C, 2021

Publicación

<1 %

31

Rojas Peralta, Gaby Priscila. "El planeamiento estratégico y la gestión de tributos de las municipalidades provinciales de la región de Puno, del período 2021 - 2022", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru)

Publicación

<1 %

32

#N/A. "PMR del Distrito de Bernal 2015-IGA0012635", O.M. N° 010-2015-MDB, 2021

Publicación

<1 %

33

wb2server.congreso.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

34

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

35

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMBIDES
S.A.C.. "EIA-SD del Proyecto Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos No Municipales Peligrosos y No Peligrosos -

<1 %

Relleno de Seguridad La Joya-IGA0017851",
R.D. N° 00037-2022-SENACE-PE/DEIN, 2022

Publicación

36

CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANTS-CESEL-
GEA. "DIA del Proyecto Ampliación y
Mejoramiento de la Gestión Integral de los
Residuos Sólidos Municipales en los Centros
Poblados Urbanos de las Localidades de
Pedro Ruiz Gallo, Shipasbamba, San Carlos,
Cuispes, Churuja y San Pablo de Valera y los
Centros Rurales de Suyubamba, Chosgón, San
Gerónimo y Cocachimba, Provincia de
Bongará - Amazonas-IGA0000863", R.A. N°
160-2016-MPB, 2020

Publicación

<1 %

37

docplayer.es

Fuente de Internet

<1 %

38

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

39

www.amazoniainvestiga.info

Fuente de Internet

<1 %

40

Submitted to Universidad Catolica Los
Angeles de Chimbote

Trabajo del estudiante

<1 %

41

www.mef.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

42 #N/A. "PMR del Distrito de Comandante Noel 2020-IGA0013025", R.G. N° 066-2020-GM-MDCN, 2021 <1 %
Publicación

43 Gonzalo Ruiz Diaz. "The contractual and administrative regulation of public-private partnership", Utilities Policy, 2017 <1 %
Publicación

44 Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru <1 %
Trabajo del estudiante

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 30 words

Excluir bibliografía

Activo